

Nº 4889

24/05/2016

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 315

Se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.....

Pág. 15

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 274-MJGGC/15

Se modifican los Anexo I de las Resoluciones N° 58-MJGGC/15, N° 122-MJGGC/15 y N° 138-MJGGC/15.....

Pág. 17

Resolución N° 275-MJGGC/15

Se modifica el Anexo I de la Resolución N° 103-MJGGC/15.....

Pág. 18

Resolución N° 277-MJGGC/15

Se rescinden los contratos de locación de obra de diversas personas.....

Pág. 19

Resolución N° 282-MJGGC/15

Se modifican los Anexo I de las Resoluciones N° 132-MJGGC/15, N° 165-MJGGC/15 y N° 264-MJGGC/15.....

Pág. 19

Resolución N° 283-MJGGC/15

Se modifican los Anexo I de las Resoluciones N° 95-MJGGC/15, N° 104-MJGGC/15 y N° 160-MJGGC/15.....

Pág. 20

Resolución N° 286-MJGGC/15

Se autoriza la contratación de personal.....

Pág. 21

Resolución N° 287-MJGGC/15

Se autoriza la contratación de personal.....

Pág. 23

Resolución N° 290-MJGGC/15

Se rescinden contratos de personal.....

Pág. 25

Resolución N° 293-MJGGC/15

Se rescinden contratos de personal.....

Pág. 26

Resolución N° 297-MJGGC/15

Se autoriza la contratación de personal.....

Pág. 27

Resolución N° 216-MJGGC/16

Se acepta la renuncia presentada por Natalia Soledad Molina.....

Pág. 29

Resolución N° 217-MJGGC/16

Se aprueba el Informe Final de Gestión como Subsecretario de Asuntos Políticos presentado por Bruno Guido Screnci Silva.....

Pág. 29

Resolución N° 64-SECCYFP/16

Se aprueba Licitación Pública bajo Proceso de Compra BAC N° 2051-0467-LPU16.....

Pág. 31

Resolución N° 65-SECCCYFP/16

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública - BAC Proceso de Compra N° 2051-0540-LPU16..... Pág. 32

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 1441-MHGC/16

Se designa con carácter transitorio Martina Gabriela Bitz Figueroa como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Producción de la Información de la Gerencia Operativa Análisis de la Dirección General Planificación Comunicacional..... Pág. 34

Resolución N° 1442-MHGC/16

Se acepta la renuncia como Subgerente Operativa Planeamiento de Recursos Humanos presentada por Mariela Florencia Galzenati y se designa en su reemplazo a Natalia Andrea Pacios..... Pág. 35

Resolución N° 1443-MHGC/16

Se otorga licencia a María Inés Novoa..... Pág. 37

Resolución N° 1444-MHGC/16

Se acepta la renuncia como Gerente Operativo Producción Audiovisual y Gráfica presentada por Federico Alfredo Spoltore y se designa en su reemplazo a Javier Hermida..... Pág. 37

Resolución N° 1454-MHGC/16

Se designa a Ayelen Doglioli como Subgerente Operativa Producción Audiovisual..... Pág. 39

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 322-MJYSGC/16

Se aprueba gasto..... Pág. 41

Resolución N° 323-MJYSGC/16

Se aprueba gasto..... Pág. 42

Resolución N° 324-MJYSGC/16

Se instruye sumario administrativo..... Pág. 43

Resolución N° 325-MJYSGC/16

Se designa a Cecilia Pina Spiridigliozzi como personal Planta de Gabinete..... Pág. 44

Resolución N° 61-SSAFPC/16

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 2900-0328-LPU16..... Pág. 45

Resolución N° 90-ISSP/16

Se aprueban gastos..... Pág. 47

Resolución N° 94-ISSP/16

Se sustituye el Anexo I de la Resolución N° 92-ISSP/16..... Pág. 48

Resolución N° 95-ISSP/16

Se designa como Profesor Adjunto I del Taller de Liderazgo en Situaciones Límites al Técnico Esteban Juan Tries..... Pág. 49

Resolución N° 96-ISSP/16

Se designan profesores del Seminario de Formación Policial Educación en Valores a través del Cine..... Pág. 50

Resolución N° 97-ISSP/16

Se aprueba el Reglamento de Biblioteca del Instituto Superior de Seguridad Pública..... Pág. 51

Ministerio de Educación

Resolución N° 1673-MEGC/16

Se aprueba gasto..... Pág. 54

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Resolución N° 102-SSTYTRA/16

Se convalidan demasías y economías y nueva curva de inversión y plan de trabajos de la Obra Plan DH12/2015 Demarcación Horizontal en la Ciudad de Buenos Aires..... Pág. 56

Resolución N° 260-SECTTRANS/16

Se deja sin efecto la Resolución N° 259-SECTTRANS/16..... Pág. 57

Ministerio de Cultura

Resolución N° 3016-MCGC/15

Se aprueba el proyecto N° 2623/RPC/15 titulado Buenos Aires Caja Mágica..... Pág. 58

Resolución N° 3412-MCGC/15

Se aprueba el proyecto N° 2.641/RPC/15 titulado Big Bang Night Instalación Artística Acuática..... Pág. 59

Resolución N° 9035-MCGC/15

Se aprueba el proyecto proyecto N° 3197/RPC/15 titulado Libro sobre Catálogo Teatro Colón..... Pág. 61

Resolución N° 91-MCGC/16

Se dan por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 8128/MCGC/14..... Pág. 62

Resolución N° 378-MCGC/16

Se desestima solicitud de subsidio presentada por el Consorcio de Propietarios Adolfo Alsina 1867-77..... Pág. 63

Resolución N° 1449-MCGC/16

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 64

Resolución N° 1659-MCGC/16

Se desestima la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Javier Drucaroff..... Pág. 65

Resolución N° 1660-MCGC/16

Se desestima la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Ezequiel Barrios..... Pág. 66

Resolución N° 1661-MCGC/16

Se desestima la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por María Pía Rillo..... Pág. 67

Resolución N° 1737-MCGC/16

Se desestima la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Alberto Leonardo Silva..... Pág. 68

Resolución N° 1738-MCGC/16

Se desestima la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Daniel Ricardo Vulliez..... Pág. 69

Resolución N° 1754-MCGC/16

Se desestima la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Mariela Bonilla..... Pág. 70

Resolución N° 1757-MCGC/16

Se desestima la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Josefina Zuain..... Pág. 71

Resolución N° 1759-MCGC/16

Se desestima la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Isabelle Páez..... Pág. 72

Resolución N° 1760-MCGC/16

Se desestima la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Graciela Beatriz Ríos Saiz..... Pág. 73

Resolución N° 1761-MCGC/16

Se desestima la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Silvina Szperling..... Pág. 74

Resolución N° 1767-MCGC/16

Se desestima la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Carolina Ioana Fernández..... Pág. 75

Resolución N° 1977-MCGC/16

Se desestima la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Melisa Carolina Watanabe..... Pág. 76

Resolución N° 1982-MCGC/16

Se desestima la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Josefina Enrico..... Pág. 77

Resolución N° 1996-MCGC/16	
Se desestima la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Melina Seldes.....	Pág. 78
Resolución N° 2000-MCGC/16	
Se desestima la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Natalia Jimena Labake.....	Pág. 79
Resolución N° 2001-MCGC/16	
Se desestima la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Cecilia Menis.....	Pág. 80
Resolución N° 2003-MCGC/16	
Se desestima la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Micaela Gonzalez Masetto.....	Pág. 81
Resolución N° 2007-MCGC/16	
Se desestima la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Ernesto Gustavo Baca.....	Pág. 82
Resolución N° 2015-MCGC/16	
Se desestima la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Marlene Etel Nordlinger.....	Pág. 83
Resolución N° 2147-MCGC/16	
Se desestima la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Gabriela Claudia Romero.....	Pág. 84
Resolución N° 3210-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 85
Resolución N° 3211-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 86
Resolución N° 3212-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 87
Resolución N° 3213-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 89
Resolución N° 328-EATC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 90
Resolución N° 329-EATC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 91
Resolución N° 330-EATC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 92
Resolución N° 331-EATC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 93
Resolución N° 332-EATC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 94
Resolución N° 333-EATC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 95

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Resolución N° 484-MHYDHGC/16	
Se acepta la renuncia Jimena Gutiérrez.....	Pág. 97
Resolución N° 485-MHYDHGC/16	
Se instituye el pago a favor de la Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo y Construcción Emetele Limitada.....	Pág. 97
Resolución N° 486-MHYDHGC/16	
Se otorga licencia a Guido Bevilacqua.....	Pág. 99
Resolución N° 487-MHYDHGC/16	
Se acepta renuncia María Victoria Palazzo.....	Pág. 100
Resolución N° 488-MHYDHGC/16	
Se rectifica la Resolución N° 305-MHYDHGC/16.....	Pág. 100
Resolución N° 490-MHYDHGC/16	
Se acepta la renuncia y se designa personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 101

Resolución N° 491-MHYDHGC/16	
Se autoriza la prórroga de la licencia de María Guadalupe Rasines.....	Pág. 102
Resolución N° 495-MHYDHGC/16	
Se designa personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 103
Resolución N° 499-MHYDHGC/16	
Se aceptan renunciaciones de personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 104
Resolución N° 500-MHYDHGC/16	
Se acepta la renuncia de María Guadalupe Rasines.....	Pág. 105

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 756-MAYEPGC/16	
Se ratifican las Circulares Sin Consulta N° 2 y Con Consulta N° 5.....	Pág. 107
Resolución N° 757-MAYEPGC/16	
Se aprueban Actas Acuerdo de la Primera y Segunda Redeterminación Definitiva de Precios de la Licitación Pública N° 2082/11.....	Pág. 107
Resolución N° 758-MAYEPGC/16	
Se aprueban Actas Acuerdo de la Primera y Segunda Redeterminación Definitiva de Precios de la Licitación Pública N° 2082-SIGAF/11.....	Pág. 109
Resolución N° 16-SSUEP/16	
Se aprueba Acta Acuerdo para reiniciar la obra Puesta en Valor Plazas Intendente Alvear, Juan XXIII y Rubén Darío Etapa 1° y Se rehabilita la Licitación Pública N° 1708-SIGAF/14.....	Pág. 112

Ministerio de Gobierno

Resolución N° 138-MGOBGC/16	
Se asigna Suplemento de Gabinete a agentes.....	Pág. 115
Resolución N° 139-MGOBGC/16	
Se asigna Suplemento de Gabinete a Fato Valeria Paola.....	Pág. 116

Secretaría de Medios

Resolución N° 116-SECM/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 118

Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 250-AGC/16	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 120
Resolución N° 255-AGC/16	
Se desestima el recurso jerárquico directo interpuesto por el Sr. Kirig Karakas.....	Pág. 121
Resolución N° 256-AGC/16	
Se desestima recurso jerárquico.....	Pág. 122
Resolución N° 257-AGC/16	
Se hace lugar a recurso jerárquico.....	Pág. 123
Resolución N° 258-AGC/16	
Se otorga licencia a Jose María Caputo Laurenti.....	Pág. 124
Resolución N° 259-AGC/16	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 125
Resolución N° 260-AGC/16	
Se autoriza cláusula modificatoria en contratos de personal.....	Pág. 126

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 118-APRA/16	
Se designan beneficiarios de los Aportes no Reembolsables aprobados mediante Resolución N° 326-APRA/15 del Concurso Ciudad Verde para la Conservación de la Biodiversidad.....	Pág. 128
Resolución N° 184-APRA/16	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 129
Resolución N° 186-APRA/16	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 131
Resolución N° 187-APRA/16	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 132
Resolución N° 188-APRA/16	
Se tiene por rescindido el contrato de Zilberberg, Candela.....	Pág. 133
Resolución N° 190-APRA/16	
Se deja sin efecto la Resolución N° 558-APRA/15 y se designan responsables de las Unidades de Servicio Patrimonial de Segundo Orden.....	Pág. 134

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

Resolución N° 1030-MHGC/16	
Se convalida Disposición N° 639/HGAP/2015.....	Pág. 136
Resolución N° 1043-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 75/DGSAM/2015.....	Pág. 137
Resolución N° 1044-MHGC/16	
Se convalida todos lo dispuesto por Disposición N° 533/HGAP/2015.....	Pág. 138
Resolución N° 1046-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 311/HGAPP/2015.....	Pág. 139
Resolución N° 1047-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 93/HIFJM/2016.....	Pág. 140
Resolución N° 1048-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 39/HGAZ/2016.....	Pág. 141
Resolución N° 1049-MHGC/16	
Se convalida dispuesto por Disposición N° 34/HGARM/2016.....	Pág. 142
Resolución N° 1050-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N°66/HGARM/2016.....	Pág. 143
Resolución N° 1051-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 115/HGARM/2016.....	Pág. 144
Resolución N° 1052-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 68/HGACA/2016.....	Pág. 145
Resolución N° 1053-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 457/HGAP/2015.....	Pág. 146
Resolución N° 1054-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 54/HNBM/2016.....	Pág. 147
Resolución N° 1058-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 89/HGAT/2016.....	Pág. 148
Resolución N° 1059-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 25/HGACD/2016.....	Pág. 149
Resolución N° 1060-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 33/HGACD/2016.....	Pág. 150
Resolución N° 1061-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 560/HGAJAF/2015.....	Pág. 151

Resolución N° 1062-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 967/HGARM/2015.....	Pág. 152
Resolución N° 1063-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 34/HGNRG/2016.....	Pág. 153
Resolución N° 1064-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 226/HNBM/2015.....	Pág. 154
Resolución N° 1065-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 73/HBU/2016.....	Pág. 155
Resolución N° 1066-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 56/HGACA/2016.....	Pág. 156
Resolución N° 1067-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 59/CSCG/2015.....	Pág. 157
Resolución N° 1068-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 25/HMOMC/2016.....	Pág. 158
Resolución N° 1069-MHGC/16	
Se convalida dispuesto por Disposición N° 507/HGAP/2015.....	Pág. 159
Resolución N° 1070-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 99/HGNPE/2016.....	Pág. 160
Resolución N° 1071-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 71/HGNRG/2016.....	Pág. 161
Resolución N° 1072-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 38-HGADS/16.....	Pág. 162
Resolución N° 1073-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 510/HGAP/2015.....	Pág. 163
Resolución N° 1074-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 117-HGAZ/16.....	Pág. 164
Resolución N° 1075-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 49/HGAJAF/2016.....	Pág. 165
Resolución N° 1076-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 163/HMIRS/2015.....	Pág. 166
Resolución N° 1077-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 88/HGAIP/2016.....	Pág. 167
Resolución N° 1078-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 159/HGAIP/2016.....	Pág. 168
Resolución N° 1079-MHGC/16	
Se convalida dispuesto por Disposición N° 262/HNJT/2015.....	Pág. 169
Resolución N° 1080-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 88/HGNRG/2016.....	Pág. 170
Resolución N° 1081-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 109/HGAT/2016.....	Pág. 171
Resolución N° 1082-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 17/HQ/2016.....	Pág. 172

Disposición

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 208-DGSPR/16	
Se concede habilitación a la empresa Aviv Especialistas S.A.....	Pág. 173

Disposición N° 209-DGSPR/16	
Se amplian los términos de la Disposición N° 363-DGSPR/2015.....	Pág. 174

Ministerio de Salud

Disposición N° 292-HGACD/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 416-0455-LPU16.....	Pág. 176
Disposición N° 325-HBR/16	
Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llama a Contratación Menor N° 431-1161-CME16.....	Pág. 177

Ministerio de Educación

Disposición N° 497-DGAR/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 550-0985-CME16.....	Pág. 179

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 656-DGIUR/16	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en calle Florida N° 725/99.....	Pág. 181
Disposición N° 657-DGIUR/16	
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Suipacha N° 1034.....	Pág. 182
Disposición N° 658-DGIUR/16	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av. De Mayo N° 852.....	Pág. 184
Disposición N° 669-DGIUR/16	
Se considera factible Proyecto de Obra en el predio sito en Av. Forest 468/72.....	Pág. 185
Disposición N° 670-DGIUR/16	
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Asunción N° 3854.....	Pág. 187
Disposición N° 671-DGIUR/16	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Florida N° 142.....	Pág. 188
Disposición N° 672-DGIUR/16	
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Av. Presidente Julio A. Roca 523.....	Pág. 189
Disposición N° 673-DGIUR/16	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Florida 725.....	Pág. 191
Disposición N° 674-DGIUR/16	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av. de Mayo N° 619.....	Pág. 192
Disposición N° 675-DGIUR/16	
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Ballivian N° 2988.....	Pág. 193
Disposición N° 676-DGIUR/16	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Defensa N° 1179.....	Pág. 194
Disposición N° 677-DGIUR/16	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Florida N° 541.....	Pág. 195
Disposición N° 678-DGIUR/16	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en San Martín N° 523.....	Pág. 196
Disposición N° 679-DGIUR/16	
Se deja sin efecto la Disposición N° 211-DGIUR-2015.....	Pág. 197
Disposición N° 680-DGIUR/16	
e deniega localización de usos para el inmueble sito en Bogotá N° 4052/54.....	Pág. 198
Disposición N° 681-DGIUR/16	
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Bolívar N° 65.....	Pág. 199

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 130-DGTALINF/16

Se prorroga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 8056-0534-LPU16..... Pág. 201

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Disposición N° 649-DGTALMHYDH/16

Se aprueba la Licitación Pública N° 462-0273-LPU16..... Pág. 203

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Disposición N° 14-DGTALMDUYT/16

Se exime de firmar en la Planilla de Registros de Asistencia a agentes..... Pág. 205

Disposición N° 16-DGTALMDUYT/16

Se designan Responsables Administrativos de Presentismo..... Pág. 206

Disposición N° 17-DGTALMDUYT/16

Se designan Responsables Administrativos de Presentismo..... Pág. 207

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Disposición N° 526-DGINC/16

Se autoriza la realización del evento Mañanas Creativas 2016..... Pág. 209

Disposición N° 539-DGINC/16

Se aprueba de la Conferencia Claves para una Arquitectura Sostenible..... Pág. 210

Ministerio de Salud

Disposición N° 90-HGACA/16

Se anula la Disposición N° DISFC-2016-87-HGACA y se confirma la Disposición N° DISFC-2016-85-HGACA..... Pág. 212

Disposición N° 134-HGNPE/16

Se aprueba la Contratación Menor N° 417-1010-CME16..... Pág. 212

Disposición N° 135-HGNPE/16

Se aprueba la Contratación Menor N° 417-0931-CME16..... Pág. 214

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 161-PG/16

Se aprueba el Adicional N° 2 correspondiente a la Licitación Pública Obra Mayor N° 1078-SIGAF/15..... Pág. 216

Resolución N° 162-PG/16

Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a Germán Rubiños..... Pág. 217

Resolución Interna

Defensoría del Pueblo de la CABA

Resolución Interna N° 93-DDPCABA/16

Se declaran inadmisibles las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 1/16..... Pág. 219

Poder Judicial

Resolución

Ministerio Público Tutelar

Resolución N° 73-AGT/16

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1/16..... Pág. 221

Comunicados y Avisos

Ministerio de Salud

Comunicados N° 10546400-DGAYDRH/16

Se convoca a Concurso Cerrado a todas las Unidades de Organización, para cubrir cargos de Profesionales Médicos de Guardia sin Especialidad, para desempeñarse en Hospitales..... Pág. 224

Ministerio de Educación

Comunicados N° 15-DGCDO/16

Exhibición y Reconsideración Listados Complementarios Interinatos y Suplencias 2015 - Inscripción Marzo 2016 - Área Educación Inicial..... Pág. 226

Ó[{ ~ } 3ca[• Á »FI EÖÖÖUFI

Úl~ ^aaá^A[] ^aaá^A[] { ae Öcga b[] • Á q^|Á ^aa /CEÍ [] Ú, * ÉCÍ

Expediente N° 1808348-MEGC/12

Búsqueda de Expediente N° 1.808.348/MGEYA/12..... Pág. 228

Expediente N° 1549179-MEGC/13

Búsqueda de Expediente ? Expediente N° 1.549.179-MGEYA-DGEGE/13..... Pág. 228

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Llamado N° 540-DGTALMJG/16.....	Pág. 229
Licitación - Adjudicación N° 467-DGTALMJG/16.....	Pág. 229
Contratación Directa - Llamado N° 1162-DGTALMJG/16.....	Pág. 230

Ministerio de Hacienda

Licitación - Llamado N° 240-DGCYC/16.....	Pág. 231
---	----------

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación - Llamado N° 368-SSEMERG/16.....	Pág. 232
---	----------

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 33-HGACD/16.....	Pág. 233
Licitación - Llamado N° 80-HGACD/16.....	Pág. 233
Licitación - Llamado N° 358-DGADCYP/16.....	Pág. 234
Licitación - Llamado N° 455-HGACD/16.....	Pág. 235
Licitación - Llamado N° 525-HGNRG/16.....	Pág. 235
Licitación - Preadjudicación N° 425-HGNRG/16.....	Pág. 236
Licitación - Adjudicación N° 338-HNBM/16.....	Pág. 236
Licitación - Adjudicación N° 345-DGADCYP/16.....	Pág. 237
Licitación - Fracaso N° 472-IRPS/16.....	Pág. 238
Licitación - Rectificación N° 422-HGNRG/16.....	Pág. 238
Expediente - Adjudicación N° 11423741-HQ/16.....	Pág. 240
Expediente - Adjudicación N° 11724586-HBR/16.....	Pág. 240
Expediente - Adjudicación N° 12031656-HBR/16.....	Pág. 241
Expediente - Fracaso N° 8662634-IRPS/16.....	Pág. 241
Contratación Directa - Llamado N° 1119-TPRPS/16.....	Pág. 243
Contratación Directa - Llamado N° 1161-HBR/16.....	Pág. 243
Contratación Directa - Preadjudicación N° 814-HGACA/16.....	Pág. 244
Contratación Directa - Preadjudicación N° 825-HGACA/16.....	Pág. 244
Contratación Directa - Preadjudicación N° 1091-HGACA/16.....	Pág. 245
Contratación Directa - Adjudicación N° 188-HGACA/16.....	Pág. 246
Contratación Directa - Adjudicación N° 923-HBR/16.....	Pág. 246

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Llamado N° 23-DGRU/16.....	Pág. 248
Licitación - Llamado N° 314-DGTALMAEP/16.....	Pág. 249
Licitación - Llamado N° 315-DGTALMAEP/16.....	Pág. 21 €
Licitación - Circular sin consulta N° 292-DGRU/16.....	Pág. 25F

Agencia de Protección Ambiental

Licitación - Prórroga N° 392-DGTALAPRA/16..... Pág. 252

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Expediente - Llamado N° 71-DGADM/16..... Pág. 253

Agencia de Sistemas de Información

Expediente - Llamado N° 13154875-ASINF/16..... Pág. 254

Banco Ciudad de Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 22378-BCOCIUDAD/16..... Pág. 255

Actuación N° 112-BCOCIUDAD/16..... Pág. 256

Defensor General - Ministerio Público CABA

Expediente - Llamado N° 161-DGCABA/16..... Pág. 257

Ministerio Público Tutelar

Licitación - Adjudicación N° 1-UOA/16..... Pág. 258

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Licitación - Adjudicación N° 644-DGTALMHYDH/16..... Pág. 259

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Expediente - Llamado N° 10508702-DGTALMDUYT/16..... Pág. 260

Expediente - Preadjudicación N° 8789255-DGTALMDUYT/16..... Pág. 260

Edictos Particulares

Transferencias N° 147-SECLYT/16..... Pág. 261

Transferencias N° 156-SECLYT/16..... Pág. 261

Transferencias N° 158-SECLYT/16..... Pág. 262

Transferencias N° 159-SECLYT/16..... Pág. 262

Transferencias N° 162-SECLYT/16..... Pág. 262

Transferencias N° 165-SECLYT/16..... Pág. 263

Resolución N° 160-SECLYT/16..... Pág. 264

Resolución N° 166-SECLYT/16..... Pág. 264

Edictos Oficiales

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Intimaciones N° 19858374-DGCEM/15.....	Pág. 268
Intimaciones N° 9540820-DGCEM/16.....	Pág. 268

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 3134892-DGR/13.....	Pág. 270
Notificación N° 34725856-DGR/15.....	Pág. 271
Notificación N° 13301394-DGR/16.....	Pág. 273
Intimaciones N° 6490546-DGR/14.....	Pág. 274

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nota N° 12940624-PG/16.....	Pág. 276
Nota N° 13344596-PG/16.....	Pág. 276
Nota N° 13345052-PG/16.....	Pág. 277
Nota N° 13471614-PG/16.....	Pág. 278
Nota N° 13493890-PG/16.....	Pág. 278

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 13059358-JPCFN3/16.....	Pág. 280
Citación N° 13163613-JPCFN21/16.....	Pág. 280
Citación N° 13256351-JPCFN4/16.....	Pág. 281
Citación N° 13260928-JPCFN4/16.....	Pág. 281
Citación N° 13571030-JPCFN26/16.....	Pág. 282
Citación N° 13573761-JPCFN4/16.....	Pág. 283
Notificación N° 12604184-JPICATN17/16.....	Pág. 284

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Expediente N° 12338808-DGEMP/16.....	Pág. 285
Expediente N° 12397399-DGEMP/16.....	Pág. 285
Expediente N° 12400500-DGEMP/16.....	Pág. 286
Expediente N° 12416192-DGEMP/16.....	Pág. 287
Expediente N° 12452628-DGEMP/16.....	Pág. 288
Expediente N° 12530101-DGEMP/16.....	Pág. 289
Expediente N° 12531390-DGEMP/16.....	Pág. 289

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Notificación N° 414-DGTYTRA/07.....	Pág. 291
Notificación N° 555-DGTYTRA/07.....	Pág. 292

Poder Ejecutivo

Decreto

DECRETO N.º 315/16

Buenos Aires, 20 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 5.460 y su modificatoria N° 5.503, el Decreto N° 684/09 y modificatorios, el Decreto N° 363/15 y modificatorios, y el Expediente Electrónico N° 13048196-MGEYA-DGAYDRH/16, y

CONSIDERANDO:

Que la actual administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene por objetivo desarrollar diversas políticas públicas para mejorar la eficiencia y la eficacia de su gestión, siendo la implementación y mejora constante de sus estructuras organizativas una de las acciones centrales para la consecución de ese objetivo;

Que dichas políticas, entre otros aspectos, se han enfocado en pos del desarrollo de un plan operativo estratégico creando nuevas políticas de recursos humanos, promoción de una nueva cultura de trabajo, modernización de procesos y mecanismos administrativos, así como la creación y el establecimiento de nuevas estructuras orgánico funcionales;

Que por el Decreto N° 684/09 y sus modificatorios, se aprobó el régimen gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la estructura de niveles gerenciales permite optimizar la gestión de Gobierno, lo cual se traduce en una mejora en la calidad de los servicios prestados a los ciudadanos;

Que por la Ley N° 5.460 y su modificatoria Ley N° 5.503, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos al Ministerio de Salud;

Que mediante el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General;

Que en virtud de la experiencia de gestión de gobierno, es menester realizar modificaciones en la estructura organizativa del Ministerio de Salud a los fines de viabilizar un mejor desarrollo técnico-operativo y una mayor eficiencia de sus competencias;

Que a los fines de evitar la atomización de las funciones encomendadas y de optimizar los recursos aplicados se requiere la supresión de la Dirección General de Atención Ambulatoria dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, transfiriendo sus funciones, patrimonio, personal y presupuesto a la Dirección General de Atención Primaria, dependiente de la precitada Subsecretaría;

Que en consecuencia de lo antedicho resulta necesario modificar las responsabilidades primarias de la Dirección General Atención Primaria dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria;

Que en atención a ello, resulta conveniente aprobar la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Salud, en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Modifícase, a partir del 18 de mayo de 2016, la estructura organizativa del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, de acuerdo con los Anexos I (IF-2016-13090489-MSGC) (Organigrama) y II (IF-2016-13085630-MSGC) (Responsabilidades Primarias), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Suprimase la Dirección General Atención Ambulatoria dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, transfiriéndose su personal, patrimonio y presupuesto a la Dirección General Atención Primaria de la precitada Subsecretaría.

Artículo 3°.- Modifícanse las responsabilidades primarias de la Dirección General Atención Primaria dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud de acuerdo al Anexo II (Responsabilidades Primarias) (IF-2016-13085630-MSGC), que a sus efectos forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4°.- La Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud del Ministerio de Salud deberá informar, en un plazo de 30 días, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda la asignación de la dotación de su Jurisdicción a las distintas gerencias y subgerencias operativas en virtud de lo establecido en el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 5°.- El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas pertinentes para dar cumplimiento al presente Decreto.

Artículo 6°.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministras de Salud, el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a las Direcciones Generales Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Desarrollo del Servicio Civil, ambas del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud. Cumplido archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA**
- Bou Pérez - Mura - Miguel

ANEXO

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 274/MJGGC/15

Buenos Aires, 17 de marzo de 2015

VISTO:

El Decreto N° 224/13, las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, N° 10-SECLYT/14, las Resoluciones N°s 58; 122 y 138-MJGGC/15 y los Expedientes de Ampliatorias N°s 4223136; 4179686; 4222912; 4179761-MGEYA-DGTALMJG/15, y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones N°s 58; 122; 138-MJGGC/15, recaídas en los Expedientes N°s 1312380; 91600; 2172180; 99816-MGEYA-DGTALMJG/15; se autorizó la contratación de diversas personas, bajo la modalidad de locación de obra, para desempeñarse en esta Jefatura de Gabinete de Ministros, por el período comprendido entre el 01/01/2015 y al 31/12/2015;

Que por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros solicita se disponga un incremento en el monto originario de los honorarios fijados en los contratos de locación de obra de las personas que se indican en el Anexo I, que se adjunta a la presente, en razón al desarrollo de las tareas asignadas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente las mencionadas resoluciones, estableciendo los nuevos montos de honorarios mensuales, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional al respectivo contrato.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Modifícase parcialmente el Anexo I de las Resoluciones N°s 58; 122 y 138-MJGGC/15 respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de obra de diversas personas por el importe y período que se indica en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase al titular de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, la suscripción de una CLÁUSULA ADICIONAL de los respectivos contratos, con las modificaciones autorizadas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.

Artículo 4º.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 275/MJGGC/15

Buenos Aires, 18 de marzo de 2015

VISTO:

El Decreto N° 224/13, las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, N° 10-SECLYT/14, la Resolución N° 103-MJGGC/15 y los Expedientes de Ampliatorias N°s 4260579; 4260692; 4260889; 4260776-MGEYA-DGTALMJG/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 103-MJGGC/15 recaída en los Expedientes N°s 60697; 59601; 59687; 58583- MGEYA-SSAPU/15; se autorizó la contratación de diversas personas, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Subsecretaría de Asuntos Públicos de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, por el período comprendido entre el 01/01/2015 al 31/12/2015;

Que por la nota N° 3386056-SSAPU/15, la Subsecretaría de Asuntos Públicos, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, solicita se disponga un incremento en el monto originario de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de las personas que se indican en el Anexo I, que se adjunta a la presente, en razón al desarrollo de las tareas asignadas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente las mencionadas resoluciones, estableciendo los nuevos montos de honorarios mensuales, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional al respectivo contrato.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Modificase parcialmente el Anexo I de la Resolución N° 103-MJGGC/15, respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de diversas personas por el importe y período que se indica en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase al titular de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, la suscripción de una CLÁUSULA ADICIONAL de los respectivos contratos, con las modificaciones autorizadas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.

Artículo 4º.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 277/MJGGC/15

Buenos Aires, 18 de marzo de 2015

VISTO:

La Resolución N° 145-MJGGC/15, los Informes N°s 4390845; 4308644-UPETMBR/15, los Expedientes N°s 18269366; 18269119-MGEYA-UPETMBR/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 145-MJGGC/15, se autorizó la contratación de diversas personas, bajo la modalidad de locación de obra, para desempeñarse en la Unidad de Proyectos Especiales Transporte Masivo Buses Rápidos, dependiente de la Subsecretaría de Transporte, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros por el período comprendido entre el 01/01/2015 al 31/12/2015;

Que, por los Informes N°s 4390845; 4308644-UPETMBR/15, la Unidad de Proyectos Especiales Transporte Masivo Buses Rápidos, de la Subsecretaría de Transporte, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, solicita se disponga la rescisión de los contratos de locación de obra celebrados con diversas personas, según se detalla en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente;

Que, en atención a lo previsto en la Cláusula Quinta del Contrato de locación de obra de marras, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Rescíndanse, los contratos de locación de obra de diversas personas, según se detalla en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente, y que fueran autorizados por la Resolución N° 145- MJGGC/15.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la que deberá notificar a los Interesados. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 282/MJGGC/15**

Buenos Aires, 19 de marzo de 2015

VISTO:

El Decreto N° 224/13, las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, N° 10-SECLYT/14, las Resoluciones N°s 165; 132; 264-MJGGC/15 y los Expedientes de

SECLYT/14, las Resoluciones N°s 165; 132; 264-MJGGC/15 y los Expedientes de Ampliatorias N°s 4268572; 4391213; 4268619; 4392393-MGEYA-DGTALMJG/15, y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones N°s 165; 132; 264-MJGGC/15 recaídas en los Expedientes N°s 73809; 83977; 83558; 4073664-MGEYA-DGMS/15; se autorizó la contratación de diversas personas, bajo la modalidad de locación de obra, para desempeñarse en esta Jefatura de Gabinete de Ministros, por el período comprendido entre el 01/01/2015 y 01/03/2015 al 31/12/2015;

Que por las notas N°s 3927581; 4245887-SSTRANS/15 la Subsecretaría de Transporte, solicita se disponga un incremento en el monto originario de los honorarios fijados en los contratos de locación de obra de las personas que se indican en el Anexo I, que se adjunta a la presente, en razón al desarrollo de las tareas asignadas; Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente las mencionadas resoluciones, estableciendo los nuevos montos de honorarios mensuales, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional al respectivo contrato.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Modifícase parcialmente el Anexo I de las Resoluciones N°s 132; 165; 264-MJGGC/15 respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de obra de diversas personas por el importe y período que se indica en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase al titular de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, la suscripción de una CLÁUSULA ADICIONAL de los respectivos contratos, con las modificaciones autorizadas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.

Artículo 4º.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 283/MJGGC/15

Buenos Aires, 19 de marzo de 2015

VISTO:

El Decreto N° 224/13, las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, N° 10-SECLYT/14, las Resoluciones N°s 95; 104; 160-MJGGC/15 y los Expedientes de

Ampliatorias N°s 4262355; 4266264; 4262709; 4266890; 4262618; 4266562; 4262454; 4266665; 4266324; 4262816; 4266116; 4266620; 4265986-MGEYA-DGTALMJG/15, y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones N°s 95; 104; 160-MJGGC/15 recaídas en los Expedientes N°s 17861260; 17861464; 17861439; 18095283; 18007557; 18022742; 18086573; 18011234; 18011203; 18047525; 18020145-MGEYA-SSTRANS/14 y 174107; 267401-MGEYA-SSTRANS/15; se autorizó la contratación de diversas personas, bajo la modalidad de locación de obra, para desempeñarse en la Subsecretaría de Transporte, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, por el período comprendido entre el 01/01/2015 al 31/12/2015;

Que por la nota N° 3927581-SSTRANS/15 la Subsecretaría de Transporte, solicita se disponga un incremento en el monto originario de los honorarios fijados en los contratos de locación de obra de las personas que se indican en el Anexo I, que se adjunta a la presente, en razón al desarrollo de las tareas asignadas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente las mencionadas resoluciones, estableciendo los nuevos montos de honorarios mensuales, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional al respectivo contrato.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Modificase parcialmente el Anexo I de las Resoluciones N°s 95; 104; 160-MJGGC/15 respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de obra de diversas personas por el importe y período que se indica en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase al titular de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, la suscripción de una CLÁUSULA ADICIONAL de los respectivos contratos, con las modificaciones autorizadas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.

Artículo 4º.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 286/MJGGC/15

Buenos Aires, 20 de marzo de 2015

VISTO:

Los Decretos N° 224/13, N° 353/14 y N° 539/14; las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, N° 10- SECLYT/14 y N° 02-MJGGC/15, la Resolución N° 2.390-

MHGC/14, y el Expediente N° 3867301; 4098386; 4107736- MGEYA-DGPMOV/15 , 3511949-MGEYA-UPETMBR/15 y 4009788-MGEYA-SSTRANS/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de obra en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente;

Que por el Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;

Que, en el artículo 2° del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;

Que la Resolución N° 2.390-MHGC/14, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000.-);

Que, en el artículo 6° del Decreto N° 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;

Que por la Resolución Conjunta N° 11-SECLYT/13 y su modificatoria N° 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;

Que el Decreto N° 539/14 prorrogó por ciento ochenta (180) días la vigencia del Decreto N° 353/14 que establece restricciones presupuestarias para las contrataciones de Locación de Obra y Servicios, entre otras;

Que el artículo 1° del Decreto N° 539/14 modificó parcialmente los términos del artículo 6° del Decreto N° 353/14, estableciendo que para los contratos de locación de servicios y de obra, entre otros, el titular del Ministerio de Hacienda queda facultado para autorizar excepciones a dicha restricción; y que dichas excepciones deberán contar con la intervención previa del Ministerio de Modernización;

Que, en su artículo 1°, la Resolución Conjunta N° 02-MJGGC/15 de fecha 14 de enero de 2015, establece que la restricción antes mencionada se aplicará a toda nueva contratación bajo los regímenes de locación de obra y servicios que exceda el crédito presupuestario vigente a la fecha del dictado de la misma;

Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;

Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;

Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;

Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$ 679.214.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 224/13,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas, para realizar tareas en la Subsecretaría de Transporte de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de obra, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase al titular de la Subsecretaría de Transporte, de la Jefatura de Gabinete de Ministros la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 5º.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 287/MJGGC/15

Buenos Aires, 20 de marzo de 2015

VISTO:

Los Decretos N° 224/13, N° 353/14 y N° 539/14; las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, N° 10-SECLYT/14 y N° 02-MJGGC/15, la Resolución N° 2.390-MHGC/14, y el Expediente N°17552766-MGEYA-DGCACTYT/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de BELLIZIO, Jeremías Ariel DNI N° 35.980.084, CUIT N° 20-35980084-4, bajo la figura de locación de servicios en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente;

Que por el Decreto Nº 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;

Que, en el artículo 2º del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;

Que la Resolución Nº 2.390-MHGC/14, en su artículo 1º, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000.-);

Que, en el artículo 6º del Decreto Nº 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;

Que por la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13 y su modificatoria Nº 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;

Que el Decreto Nº 539/14 prorrogó por ciento ochenta (180) días la vigencia del Decreto Nº 353/14 que establece restricciones presupuestarias para las contrataciones de Locación de Obra y Servicios, entre otras;

Que el artículo 1º del Decreto Nº 539/14 modificó parcialmente los términos del artículo 6º del Decreto Nº 353/14, estableciendo que para los contratos de locación de servicios y de obra, entre otros, el titular del Ministerio de Hacienda queda facultado para autorizar excepciones a dicha restricción; y que dichas excepciones deberán contar con la intervención previa del Ministerio de Modernización;

Que, en su artículo 1º, la Resolución Conjunta Nº 02-MJGGC/15 de fecha 14 de enero de 2015, establece que la restricción antes mencionada se aplicará a toda nueva contratación bajo los regímenes de locación de obra y servicios que exceda el crédito presupuestario vigente a la fecha del dictado de la misma;

Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;

Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;

Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;

Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$ 86.156.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 224/13,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de BELLIZIO, Jeremías Ariel DNI N° 35.980.084, CUIT N° 20-35980084-4, para realizar tareas en la Dirección General Cuerpos de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte dependiente de Subsecretaría de Transporte, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de servicios, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase al titular de la Dirección General Cuerpos de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte dependiente de la Subsecretaría de Transporte, de la Jefatura de Gabinete de Ministros la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 5º.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 290/MJGGC/15

Buenos Aires, 25 de marzo de 2015

VISTO:

La Resolución N° 188-MJGGC/15, los Informes N°s 4571864; 4571965 -DGMS/15, los Expedientes N°s 15052; 15181-MGEYA-DGMS/15, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 188-MJGGC/15, se autorizó la contratación de diversas personas, bajo la modalidad de locación de obra, para desempeñarse en la Dirección General Movilidad Saludable, dependiente de la Subsecretaría de Transporte, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros por el período comprendido entre el 01/01/2015 al 31/12/2015;

Que, por los Informes N°s 4571864; 4571965-DGMS, la Dirección General Movilidad Saludable de la Subsecretaría de Transporte, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, solicita se disponga la rescisión de los contratos de locación de obra celebrados con diversas personas, según se detalla en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente;

Que, en atención a lo previsto en la Cláusula Quinta del Contrato de locación de obra de marras, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Rescíndanse, los contratos de locación de obra de diversas personas, según se detalla en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente, y que fueran autorizados por la Resolución Nº 188-MJGGC/15.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la que deberá notificar a los Interesados. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 293/MJGGC/15

Buenos Aires, 26 de marzo de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 163-MJGGC/15, los Informes Nºs 4584122; 4584246-DGMS/15, los Expedientes Nºs 14931; 35744-MGEYA-DGMS/15, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Nº 163-MJGGC/15, se autorizó la contratación de diversas personas, bajo la modalidad de locación de obra, para desempeñarse en la Dirección General Movilidad Saludable, dependiente de la Subsecretaría de Transporte, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros por el período comprendido entre el 01/01/2015 al 31/12/2015;

Que, por los Informes Nºs 4584122; 4584246-DGMS/15, la Dirección General Movilidad Saludable de la Subsecretaría de Transporte, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, solicita se disponga la rescisión de los contratos de locación de obra celebrados con diversas personas, según se detalla en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente;

Que, en atención a lo previsto en la Cláusula Quinta del Contrato de locación de obra de marras, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Rescíndanse, los contratos de locación de obra de diversas personas, según se detalla en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente, y que fueran autorizados por la Resolución Nº 163-MJGGC/15.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la que deberá notificar a los Interesados. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 297/MJGGC/15

Buenos Aires, 27 de marzo de 2015

VISTO:

Los Decretos N° 224/13, N° 353/14 y N° 539/14; las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, N° 10-SECLYT/14 y N° 02-MJGGC/15, la Resolución N° 2.390-MHGC/14, y el Expediente N° 3797032-MGEYA-SSAPU/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de MARQUEZ MACRI, Tomas Ignacio DNI N° 29.906.498, CUIT N°20-29906498-1, bajo la figura de locación de servicios en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente;

Que por el Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;

Que, en el artículo 2° del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;

Que la Resolución N° 2.390-MHGC/14, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000.-);

Que, en el artículo 6° del Decreto N° 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;

Que por la Resolución Conjunta N° 11-SECLYT/13 y su modificatoria N° 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;

Que el Decreto N° 539/14 prorrogó por ciento ochenta (180) días la vigencia del Decreto N° 353/14 que establece restricciones presupuestarias para las contrataciones de Locación de Obra y Servicios, entre otras;

Que el artículo 1° del Decreto N° 539/14 modificó parcialmente los términos del artículo 6° del Decreto N° 353/14, estableciendo que para los contratos de locación de servicios y de obra, entre otros, el titular del Ministerio de Hacienda queda facultado para autorizar excepciones a dicha restricción; y que dichas excepciones deberán contar con la intervención previa del Ministerio de Modernización;

Que, en su artículo 1°, la Resolución Conjunta N° 02-MJGGC/15 de fecha 14 de enero de 2015, establece que la restricción antes mencionada se aplicará a toda nueva

contratación bajo los regímenes de locación de obra y servicios que exceda el crédito presupuestario vigente a la fecha del dictado de la misma;

Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;

Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;

Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;

Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 224/13,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de MARQUEZ MACRI, Tomas Ignacio DNI Nº 29.906.498, CUIT Nº 20-29906498-1, para realizar tareas en la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información, dependiente de Subsecretaría de Asuntos Públicos, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de servicios, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase al titular de Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información, dependiente de Subsecretaría de Asuntos Públicos, de la Jefatura de Gabinete de Ministros la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 5º.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 216/MJGGC/16

Buenos Aires, 19 de mayo de 2016

VISTO:

La Resolución N° 53-MJGGC/16, el Expediente N° 3568556-MGEYA-DGTALMJG/16 y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados, tramita la renuncia presentada por MOLINA, Natalia Soledad, DNI N° 33.545.253, CUIT N° 23-33545253-4, al contrato de locación de obra, autorizado por Resolución N° 53-MJGGC/16, a partir del 01 de junio del presente año; Que, por la mencionada Resolución, recaída en el Expediente N° 3568556-MGEYA-DGTALMJG/16, se autorizó, entre otros, la contratación de MOLINA, Natalia Soledad, DNI N° 33.545.253, CUIT N° 23-33545253-4, bajo la modalidad de locación de obra, para desempeñarse en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, por el período comprendido entre el 01/01/2016 al 31/12/2016;

Que no existen observaciones ni impedimentos, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del 01/06/2016 la renuncia presentada por MOLINA, Natalia Soledad, DNI N° 33.545.253, CUIT N° 23-33545253-4, al contrato de locación de obra autorizado por Resolución N° 53-MJGGC/16.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Miguel**

RESOLUCIÓN N.º 217/MJGGC/16

Buenos Aires, 19 de mayo de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 70 y sus normas reglamentarias y 5460 y modificatoria, los Decretos Nros. 1000/99, 525/13 y 359/15, la Disposición N° 24/DGOPP/11, el Expediente Electrónico N° 00443653-MGEYA-DGTALGOB/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5460 y su modificatoria, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previendo la figura del Ministro Coordinador o Jefe de Gabinete de Ministros;

Que por el apartado 3 del artículo N° 16 de la citada Ley, se le atribuyó al Jefe de Gabinete de Ministros la competencia para efectuar el control de gestión del Gobierno de la Ciudad;

Que la Ley N° 70, en su artículo 25, establece que los responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos, deben redactar un informe final sobre su gestión;

Que por el Decreto N° 1.000/99, se aprobó la reglamentación de la Ley N° 70, cuyo artículo 14 dispone que la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto tiene a su cargo establecer las características y el alcance del informe final sobre la gestión de los funcionarios responsables de Programas y Proyectos que se alejen de sus cargos;

Que por Disposición N° 24/DGOPP/11, la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto aprobó la reglamentación que se aplica para la presentación del informe final de gestión, en los términos del artículo 25 de la Ley N° 70;

Que la referida Disposición establece que la aprobación del informe final de gestión debe ser efectuada por la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad, o por el Jefe de Gobierno en el caso de los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo;

Que por Decreto N° 359/15, se aceptó, a partir del 10 de diciembre, la renuncia del señor Bruno Guido Screnci Silva, D.N.I. N° 21.981.279, CUIL N° 20-21981279-6 como Subsecretario de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cargo al que fuera designado mediante Decreto N° 525/13;

Que asimismo, por el mencionado Decreto N° 359/15, se designó, a partir de la citada fecha, al señor Bruno Guido Screnci Silva, como Ministro de Gobierno;

Que el mencionado funcionario presentó el informe final de gestión por su desempeño como Subsecretario;

Que, teniendo en cuenta que el señor Bruno Screnci en su calidad de Ministro debería aprobar el citado informe, corresponde que de forma excepcional el Ministro Coordinador o Jefe de Gabinete de Ministros dicte el acto administrativo que apruebe el mencionado informe final de gestión, en el marco de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 70.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el informe final de gestión (IF-2016-00469213-DGTALGOB) presentado por el señor Bruno Guido Screnci Silva, D.N.I. N° 21.981.279, CUIL N° 20-21981279-6, por su desempeño como Subsecretario de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del artículo 25 de la Ley N° 70.

Artículo 2°.- La presentación del informe final de gestión aprobado por el artículo 1° no implicará remuneración alguna en los términos del artículo 25 de la Ley N° 70.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección general Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaria de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archívese. **Miguel**

RESOLUCIÓN N.º 64/SECCCYFP/16

Buenos Aires, 20 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 5454), su Decreto Reglamentario N° 95/14 y N° 1145/09, concordantes y modificatorios, las Resoluciones N° 1160-MHGC-11, N° 424-MHGC-13 y sus complementarios y modificatorios, 596-MHGC-11 y sus reglamentarios, las Disposiciones Nros. 302- DGCyC-13 y 396-DGCyC-14, el Expediente N° 11840946/MGEYA/DGTALMJG/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación Pública de Etapa Única N° 2051-0467-LPU16 mediante el sistema Buenos Aires Compras (B.A.C), para la contratación del Servicio de Catering, solicitada por esta Secretaria de Cultura Ciudadana y Función Pública (Nota N° NO-2016-11800698- -SECCCYFP);

Que mediante Resolución N° 50/SECCCYFP/2016 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se realizó el llamado para el día 06 de mayo de 2016, a las 12 horas, para la adquisición del servicio antes señalado, con las características técnicas reflejadas en los aludidos Pliegos, por un monto aproximado de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 1.538.485.-);

Que tal como luce en el Acta de Apertura B.A.C., del 06 de mayo de 2016, vinculada a las presentes actuaciones mediante Informe N° 2016-12346510-DGTALMJG se recibieron tres (3) ofertas, una por parte de EL BISTRO SA, CUIT 30711981663, por un monto de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200), SANTIAGO LOPEZ, CUIT 23259835429, por un monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (\$1.534.166,00) y la otra por parte de LEONARDO VARONE, CUIT 20248678586, por un monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$2.176.954,00);

Que se ha labrado el correspondiente Cuadro Comparativo de Ofertas, generado por el sistema B.A.C., conforme lo establecido en el artículo 106 del Decreto N° 95/14, reglamentario de la Ley N° 2095, vinculado a las presentes como Informe N° IF-2016-12348564- -DGTALMJG;

Que, sobre la oferta presentada por EL BISTRO SA, (CUIT 30711981663) la Comisión de Preadjudicación entendió que la misma debía ser desestimada por precio vil, encontrándose la misma por debajo del 20% del monto estimado en BAC para el presente proceso.

Que a tenor de lo expuesto, toda vez que la/las ofertas cumplen con los requisitos técnicos, administrativos y económicos, corresponde la adjudicación a aquella que resulte la más conveniente para la administración, conforme lo normado por el Art. 111 de la Ley N° 2095;

Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el artículo 13 del Decreto N° 95/14, reglamentario de la Ley N° 2095 y el Decreto N° 114/2016;

**LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA Y FUNCIÓN PÚBLICA
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:**

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única tramitada bajo Proceso de Compra BAC N° 2051-0467-LPU16, para la adquisición del Servicio de Catering, y adjudíquese a favor de SANTIAGO LOPEZ, CUIT 23-25983542-9, por un monto de hasta PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (\$1.534.166,00).

Artículo 2.- Dicho gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presente Ejercicio de conformidad con las Solicitudes de Provisión que se emitan.

Artículo 3.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4.- Publíquese en el sitio de Internet, notifíquese a SANTIAGO LOPEZ, CUIT 23259835429, y comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y Contaduría del Ministerio de Hacienda, y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Uhalde**

RESOLUCIÓN N.º 65/SECCCYFP/16

Buenos Aires, 20 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 5454), sus Decretos Reglamentarios N° 95/14 y N° 1145/09, concordantes y modificatorios, el Decreto N° 10/16, las Resoluciones N° 1160-MHGC-11, N° 424-MHGC-13 y sus complementarias y modificatorias, 596-MHGC-11 y sus reglamentarias, las Disposiciones Nros. 302-DGCyC-13 y 396-DGCyC-14, el Expediente N° 13086470/MGEYA/DGTALMJG/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación Pública a través del sistema BAC bajo el Proceso de Compra N° 2051-0540-LPU16 para la contratación de la prestación del Servicio de Limpieza Integral y mantenimiento de los pisos de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sitos en la calle Bartolomé Mitre 648 durante el plazo de DOCE (12) meses.

Que, esta Secretaría, mediante la Nota N° 2016-11183627-SECCCYFP solicitó la contratación de los servicios antes mencionados;

Que mediante el portal Buenos Aires Compras (BAC) se ha emitido y autorizado la correspondiente Solicitud de Gasto N° 9980-2535-SG16 por un importe de PESOS UN MILLON CIENTO CIATRO MIL (\$1.104.000.-).

Que obra el correspondiente código BAC de identificación para el producto objeto de la presente;

Que la Dirección General de Redeterminación de Precios y la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, ambas, del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires intervinieron en el ámbito de sus competencias;

Que a tenor de lo expuesto, corresponde la tramitación de las presentes al amparo de lo normado por los artículos 27, 31, 32 y concordantes de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley 5.454) y su correspondiente reglamentación;

Que por Disposición Nº 396/GCABA/DGICYC/14, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la adquisición de bienes y servicios por el sistema BAC, el cual registró la adquisición propiciada;

Que a tenor de lo expuesto corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y llamar a Licitación Pública para la contratación de los servicios requeridos;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 del Anexo I del Decreto Nº 95/14 reglamentario de la Ley Nº 2095 y el Decreto Nº 114/2016;

**LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA Y FUNCIÓN PÚBLICA
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:**

Artículo 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2016-13088519-SECCCYFP y el Pliego de Especificaciones Técnicas IF-2016-13088943-SECCCYFP, que como Anexo forman parte de la presente.

Artículo 2.- Llámese a licitación Pública tramitada por el sistema BAC a través del Proceso de Compra Nº 2051-0540-LPU16, para el día jueves 2 de junio de 2016 a las 12 horas para la prestación del Servicio de Limpieza Integral y mantenimiento de los pisos de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sitios en la calle Bartolomé Mitre 648 durante el plazo de DOCE (12) meses, por un importe estimado de PESOS UN MILLON CIENTO CATRO MIL (\$1.104.000.-)

Artículo 3.- Los respectivos pliegos podrán ser consultados a través del BAC bajo referencia del citado Proceso de Compra.

Artículo 4.- El gasto que demande la presente contratación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente a los Ejercicios 2016 y 2017.

Artículo 5.- Publíquese el llamado en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el B.A.C., comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Contaduría del Ministerio de Hacienda; y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de ésta Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Uhalde**

ANEXO

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 1441/MHGC/16

Buenos Aires, 19 de mayo de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 363/15, el Expediente Electrónico N° 11869150-MGEYA-DGPLACO-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y el Decreto N° 363/15;

Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, la Secretaría Legal y Técnica propicia la designación de la Sra. Martina Gabriela Bitz Figueroa, DNI N° 34.390.707, CUIL N° 27-34390707-4, como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Producción de la Información, de la Gerencia Operativa Análisis, de la Dirección General Planificación Comunicacional, de la Subsecretaría de Contenidos, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesta;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de la agente propuesta para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley N° 5.460,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE**

Artículo 1°. - Designase a partir del 1° de mayo de 2016, con carácter transitorio, a la agente Martina Gabriela Bitz Figueroa, DNI N° 34.390.707, CUIL N° 27-34390707-4, como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Producción de la Información, de la Gerencia Operativa Análisis, de la Dirección General Planificación Comunicacional, dependiente de la Subsecretaría de Contenidos.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Planificación Comunicacional, de la Subsecretaría de Contenidos, debiendo esta última notificar fehacientemente a la interesada y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 1442/MHGC/16

Buenos Aires, 19 de mayo de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 363/15, la Resolución N° 501/MHGC/2016, y el Expediente Electrónico N° 09961592-MGEYA-MAYEPGC-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y el Decreto N° 363/15;

Que la Sra. Mariela Florencia Galzenati, DNI N° 32.848.538, CUIL N° 27-32848538-4 presentó su renuncia al cargo de Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Planeamiento de Recursos Humanos, de la Gerencia Operativa Recursos Humanos, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución N° 501/MHGC/2016;

Que a efectos de cubrir dicho cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, propicia la designación de la Sra. Natalia Andrea Pacios, DNI N° 35.726.428, CUIL N° 27-35726428-1, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesta;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de la agente propuesta para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley N° 5.460,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 01 de abril de 2016, la renuncia presentada por la agente Mariela Florencia Galzenati, DNI N° 32.848.538, CUIL N° 27-32848538-4, como Subgerente Operativa con carácter transitorio, de la Subgerencia Operativa Planeamiento de Recursos Humanos, de la Gerencia Operativa Recursos Humanos, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, reintegrándose a la partida de Planta Permanente 3501.0010.H.00.

Artículo 2°.- Designase a partir del 01 de abril de 2016, con carácter transitorio, a la agente Natalia Andrea Pacios, DNI N° 35.726.428, CUIL N° 27-35726428-1, como Subgerente Operativa, de la Subgerencia Operativa Planeamiento de Recursos Humanos, de la Gerencia Operativa Recursos Humanos, de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, debiendo esta última notificar fehacientemente a las interesadas y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 1443/MHGC/16

Buenos Aires, 19 de mayo de 2016

VISTO:

El Decreto N° 1.550/08 y el Expediente Electrónico N° 4.330.384/DGPLYCO/16, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la agente María Inés Novoa, CUIL. 27-32151998-4, perteneciente a la Dirección General Planificación y Control Operativo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, solicitó a partir del 7 de enero de 2016 y por el término de un (1) año, licencia extraordinaria sin goce de haberes, por razones personales;

Que la precitada Dirección General accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;

Que por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1.550/2008, corresponde su autorización;

Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva;

Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto N° 1550/2008,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE**

Artículo 1.-Otórgase a partir del 7 de enero de 2016 y por el término de un (1) año, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente María Inés Novoa, CUIL. 27-32151998-4, perteneciente a la Dirección General Planificación y Control Operativo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1550/2008, partida 6801.1500.H.00.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hacienda y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 1444/MHGC/16

Buenos Aires, 19 de mayo de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 363/15, la Resolución N° 699/MMGC/2013, y el EX-09680882-MGEYA-DGCONYM-2016 y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y el Decreto N° 363/15;

Que el Sr. Federico Alfredo Spoltore, DNI N° 28.547.755, CUIL N° 20-28547755-8, presentó su renuncia al cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Producción Audiovisual y Gráfica, de la Dirección General de Contenidos, de la Subsecretaría de Contenidos de la entonces Secretaría General, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución N° 699/MMGC/2013;

Que a efectos de cubrir dicho cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, la Secretaría Legal y Técnica propicia la designación del Sr. Javier Hermida, DNI N° 29.906.189, CUIL N° 20-29906189-3, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesto;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley N° 5.460,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 31 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por el agente Federico Alfredo Spoltore, DNI N° 28.547.755, CUIL N° 20-28547755-8, como Gerente Operativo con carácter transitorio, de la Gerencia Operativa Producción Audiovisual y Gráfica, de la Ex Dirección General Contenidos y Marcas, dependiente de la Subsecretaría de Contenidos, de la entonces Secretaría General.

Artículo 2º.- Designase, a partir del 01 de febrero de 2016, con carácter transitorio, al agente Javier Hermida, DNI Nº 29.906.189, CUIL Nº 20-29906189-3, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Producción Audiovisual y Gráfica, de la Dirección General Contenidos y Marcas, dependiente de la Subsecretaría Contenidos.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría Contenidos, debiendo esta última notificar fehacientemente a los interesados y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 1454/MHGC/16

Buenos Aires, 19 de mayo de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 363/15, y el Expediente Electrónico N° 10540043-MGEYA-DGCONYM-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 5° del citado Decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho Decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y el Decreto N° 363/15;

Que a efectos de cubrir dicho cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, la Secretaría Legal y Técnica propicia la designación de la Sra. Ayelen Doglioli, DNI Nº 31.492.575 CUIL 27-31492575-6, como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Producción Audiovisual, de la Gerencia Operativa Producción Audiovisual y Gráfica, de la Dirección General Contenidos y Marcas, dependiente de la Subsecretaría de Contenidos, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesta;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de la agente propuesta para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7º de la Ley Nº 471;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º.- Desígnase a partir del 1º de febrero de 2016, con carácter transitorio, a la agente Ayelen Doglioli DNI 31.492.575; CUIL 27-31492575-6, como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Producción Audiovisual, de la Gerencia Operativa Producción Audiovisual y Gráfica, de la Dirección General Contenidos y Marcas, dependiente de la Subsecretaría de Contenidos

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, de Desarrollo del Servicio Civil y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Contenidos y Marcas dependiente de la Subsecretaría de Contenidos, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 322/MJYSGC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

El Decreto N° 752/GCABA/10, el Expediente N° 12580099/MGEYA/DGCB/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada, prestado en el Ente Autárquico Teatro Colón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de febrero de 2016 por la firma Prosegur S.A., y por un importe total de pesos un millón seiscientos diez mil veinticinco con 69/100 (\$1.610.025,69);

Que de la Certificación y la Planilla de Valorización adjuntas a las actuaciones citadas en el Visto, suscriptas por la Dirección General Custodia de Bienes dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana de este Ministerio de Justicia y Seguridad, surgen los sitios que han sido custodiados y la cantidad de horas que insumió la prestación del servicio de que se trata, con su correspondiente valoración presupuestaria.

Que el Decreto N° 752/GCABA/10, modificatorio de su similar N° 556/GCABA/10, en su artículo 6, establece los funcionarios facultados para aprobar gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el artículo 7 incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/GCABA/10;

Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6 del Decreto N° 752/GCABA/10, modificatorio de su similar N° 556/GCABA/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ente Autárquico Teatro Colón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de febrero de 2016 por la firma Prosegur S.A., CUIT N° 30-57517012-5, por un importe total de pesos un millón seiscientos diez mil veinticinco con 69/100 (\$1.610.025,69);

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.º 323/MJYSGC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

El Decreto N° 752/GCABA/10, el Expediente N° 2016-12580258-MGEYA-DGCB, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ente Autárquico Teatro Colón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de marzo de 2016 por la firma Prosegur S.A., por un importe total de pesos un millón setecientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y tres con 07/100 (\$ 1.775.353,07);

Que de la Certificación y la Planilla de Valorización adjuntas a las actuaciones citadas en el Visto, suscriptas por el Director General de Custodia de Bienes dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana de este Ministerio de Justicia y Seguridad, surgen los sitios que han sido custodiados y la cantidad de horas que insumió la prestación del servicio de que se trata, con su correspondiente valoración presupuestaria;

Que el Decreto N° 752/GCABA/10, modificatorio de su similar N° 556/GCABA/10, en su artículo 6°, establece los funcionarios facultados para aprobar gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el artículo 7 incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/GCABA/10,

Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6 del Decreto N° 752/GCABA/10, modificatorio de su similar N° 556/GCABA/10,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ente Autárquico Teatro Colón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de marzo de 2016 por la firma Prosegur S.A., CUIT N° 30-57517012-5, por un importe total de pesos un millón setecientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y tres con 07/100 (\$ 1.775.353,07);

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.º 324/MJYSGC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454), los Decretos Nros. 3360/MCBA/68 y 184/GCABA/10 y sus modificatorios y complementarios, el Expediente Electrónico N° 2015-6756365-MGEYA-DGDCIV, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron con motivo del hecho denunciado por el Gerente Operativo de Operaciones de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Justicia y Seguridad, relacionado con el hurto de un (1) compresor marca ABS, modelo AR-32G13 N° de serie C000774, con fecha de fabricación diciembre de 2014, Motor Honda modelo GX390QX, N° de Chasis GCAFH-0439531, N° de Motor GCAFH-0439531, con una medida de uno coma veinte (1,20) metros, por sesenta (60) centímetros por sesenta y cinco (65) centímetros, y un peso aproximado de ciento noventa (190) kilogramos, registrado a nombre del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hecho detectado en la sede de la Dirección General de Defensa Civil, cuya supuesta sustracción ocurrió aproximadamente entre las 19:00 hs del día 15 de abril de 2015 y las 10:00 hs del día 16 de abril del mismo año;

Que mediante IF-2015-06756679-DGDCIV se adjuntó la correspondiente denuncia policial por Hurto ante la Seccional 8° de la Policía Federal Argentina el día 17 de abril de 2015, con intervención de la Fiscalía Nacional en lo Correccional N° 14;

Que habiendo tomado intervención la Subsecretaría de Emergencias mediante PV-2015-06823314-SSEMERG, la Dirección General, Técnica Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Justicia y Seguridad, remitió las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la intervención de su competencia;

Que la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se ha expedido a través del IF-2016-05075359-DGSUM, indicando que correspondería dictar la pertinente Resolución que ordene el inicio del pertinente sumario administrativo a fin de investigar los hechos que se ponen en conocimiento en los presentes actuados y de toda otra irregularidad que se desprenda de la investigación;

Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, conforme lo establecido en la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454), el Decreto N° 3360/MCBA/68 y sus normas reglamentarias y complementarias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Instrúyase sumario administrativo a los fines de investigar los hechos relacionados con el hurto de un (1) compresor marca ABS, modelo AR-32G13 N° de serie C000774, con fecha de fabricación diciembre de 2014, Motor Honda, Modelo

GX390QX, N° de chasis GCAFH-0439531, N° de motor GCAFH-0439531, con características de uno coma veinte (1,20) metros, por sesenta (60) centímetros por sesenta y cinco (65) centímetros, con un peso aproximado de ciento noventa (190) kilogramos a nombre del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hecho acaecido entre las 19:00 horas del día 15 y las 10:00 horas del día 16 de abril de 2015, aproximadamente.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Emergencias y a la Dirección General de Defensa Civil, ambas del Ministerio de Justicia y Seguridad para su conocimiento y demás efectos. Pase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.º 325/MJYSGC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

Los Decretos Nros 638/GCABA/07 y 363/GCABA/15; y sus modificatorios, la Resolución N° 698/MHGC/08 y sus modificatorias, el Expediente Electrónico N° 2016-10857317-MGEYA-UAJMYS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 638/GCABA/07, se delega en los/as señores/as Ministros/as la facultad de efectuar las designaciones del personal de planta de gabinete correspondiente a su jurisdicción;

Que por Decreto N° 363/GCABA/15, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, modificada por Decreto N° 121/GCABA/16;

Que entre otras medidas, el artículo 7 del Decreto 363/GCABA/15 y sus modificatorios, instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo;

Que mediante IF-2016-10866531-UAJMYS se ha propiciado la designación de la señorita Nadia Cecilia PINA SPIRIDIGLIOZZI, CUIL N° 27-28901815-3, como Personal de Planta de Gabinete de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad, con una asignación mensual de 2.250 Unidades Retributivas, a partir del 01/04/2016;

Que en las presentes actuaciones, obra la documentación y certificaciones de compatibilidad de la señorita Nadia Cecilia PINA SPIRIDIGLIOZZI, CUIL N° 27-28901815-3, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/08 y sus modificatorias;

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que permita la designación propiciada;

Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 638/GCABA/07,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Dase por designada a partir del 1º de abril de 2016, a la señorita Nadia Cecilia PINA SPIRIDIGLIOZZI, CUIL. Nº 27-28901815-3, como Personal de la Planta de Gabinete de la Unidad de Auditoría Interna, del Ministerio de Justicia y Seguridad, con una asignación mensual de 2.250 Unidades Retributivas, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto Nº 363/GCABA/15 y sus modificatorios.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad, a fin de que notifique a la Señorita Nadia Cecilia PINA SPIRIDIGLIOZZI, y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.º 61/SSAFPC/16

Buenos Aires, 19 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5.454), los Decretos Nros. 1.145/09, 95/14 y 114/16, el Expediente Nº EX-2016-10015147-MGEYA-DGSFPC, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la Licitación Pública de Etapa Única 2900-0328-LPU16 convocada para la adquisición de un sistema de identificación biométrica de voces en campo con destino a las Fuerzas Policiales de la Ciudad;

Que la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5.454) establece las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que el Decreto Nº 95/14 aprobó la reglamentación de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5.454) y fijó los niveles de decisión y cuadro de competencias;

Que el Decreto Nº 1.145/09 aprobó la reglamentación del Artículo 85 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5.454) e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC) con alcance a todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto Nº 114/16 modificó el Anexo II del Decreto Nº 95/14 que establece los niveles de decisión y cuadro de competencias;

Que el Ministro de Hacienda por Resolución Nº 1.160/MHGC/11 aprobó las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) de la Ley Nº 2.095 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Resolución Nº 35/SSAFPC/16 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se realizó el llamado a Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-0328- LPU16 para el día 4 de mayo de 2016 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5.454), y los Decretos Reglamentarios Nros. 95/14 y 1.145/09;

Que por Resolución Nº162/MJYSGC/16 se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Ofertas se recibieron dos (2) ofertas de las firmas: TECNOLOGÍA DEL SUR S.A. (CUIT Nº: 30-64397418-1) y IAFIS S.A. (CUIT Nº: 30-70779324-0);

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 11 de mayo de 2016 la Comisión Evaluadora de Ofertas desestimó la oferta de la firma TECNOLOGÍA DEL SUR S.A. de acuerdo con las causales especificadas en el Dictamen de mención, y recomendó adjudicar a la firma IAFIS S.A. la presente contratación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5.454), y los Decretos Reglamentarios Nros. 1.145/09 y 95/14;

Que el Dictamen emitido en consecuencia fue publicado en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, comunicado a todos los oferentes a través de BAC y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5.454), el Artículo 108 del Decreto Nº 95/14 y el Artículo 23 del Anexo I del Decreto Nº 1.145/09;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento;

Que la Dirección General Administrativa y Legal de las Fuerzas Policiales de la Ciudad tomó intervención en el marco de su competencia.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 111 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5.454) y el Decreto Nº 95/14, modificado por el Decreto Nº 114/16,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DE LAS FUERZAS POLICIALES DE LA CIUDAD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-0328-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5.454), y los Decretos Reglamentarios Nros. 95/14 y 1.145/09.

Artículo 2º.- Adjudicase la adquisición de un sistema de identificación biométrica de voces en campo con destino a las Fuerzas Policiales de la Ciudad a la firma IAFIS S.A. (CUIT Nº: 30-70779324-0), por un monto total de pesos un millón novecientos veinte mil (\$ 1.920.000,00.-).

Artículo 3º.- El gasto previsto en el Artículo anterior se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y notifíquese a las empresas oferentes a través de BAC.

Artículo 5º.- Comuníquese a la Dirección General Administrativa y Legal de las Fuerzas Policiales de la Ciudad, y remítase a la Dirección General Suministros a las Fuerzas Policiales de la Ciudad. **Ferrero**

RESOLUCIÓN N.º 90/ISSP/16

Buenos Aires, 17 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley Nº 70, el Decreto Nº 67/10, las Resoluciones Nº 114/ISSP/13, Nº 74/MHGC/15, Nº 74/MHGC/16 y Nº 3/SECLYT/15, la Disposición Nº 36/DGCG/15, el Expediente Electrónico Nº 3578796/MGEYA/SGISSP/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 70 establece los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto Nº 67/10, define el marco normativo que rige la asignación de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a reparticiones del Gobierno de la Ciudad que impliquen pago de obligaciones, ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y las condiciones para su aprobación;

Que la Resolución Nº 74/MHGC/15 modifica parcialmente la reglamentación del Decreto Nº 67/10, con motivo de la implementación de una nueva funcionalidad dentro del Sistema Informático de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), orientada a simplificar el procedimiento de rendición de fondos mediante la incorporación de validaciones y mejoras a los controles existentes;

Que la Resolución Nº 74/MHGC/16 determina los montos de las cajas chicas de las diversas Jurisdicciones y Reparticiones, conforme el Anexo II que, a todos sus efectos, forma parte integrante de dicho acto administrativo;

Que a su vez, la Resolución Conjunta Nº 3/SECLYT/15 establece el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común, estipulando asimismo que la carga de los datos necesarios de los comprobantes se realizará en el módulo SIGAF;

Que conforme Resolución Nº 114/ISSP/13 resultan ser responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados al Instituto Superior de Seguridad Pública en concepto de Caja Chica Común, el Dr. Gabriel Esteban Unrein (D.N.I. 20.343.251), el Lic. Maximiliano Ariel Vázquez Sarrailhé (D.N.I. 25.248.560), el Lic. Oscar Mario Sarricchio (D.N.I. 11.352.485) y el Sr. Eduardo Adolfo Salas (D.N.I. 16.454.501);

Que en cumplimiento de la normativa vigente, toda repartición deberá presentar la rendición de cuenta firmada por el máximo responsable de la misma donde conste la aprobación de los gastos mediante el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en esta instancia, corresponde expedirse acerca de los gastos efectuados por el Instituto Superior de Seguridad Pública, específicamente en lo que respecta a la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones que ellos han importado, de conformidad con el procedimiento previsto en el Anexo III de la Disposición N° 36/DGCG/15;

Que analizados los gastos relativos a la segunda rendición de la Caja Chica Común del Instituto Superior de Seguridad Pública perteneciente al ejercicio 2016, corresponde proceder a su aprobación con los alcances señalados en el párrafo precedente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA Rectora del Instituto Superior de Seguridad Pública RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los gastos efectuados por la Caja Chica Común del Instituto Superior de Seguridad Pública, relativos a la segunda rendición del ejercicio 2016, por la suma total de pesos veintiún mil ochocientos setenta y siete con 75/100 (\$ 21.877,75.-) y las Planillas que como Anexo III IF-13094713-ISSP y Anexo III IF-2016-13094788-ISSP, confeccionadas de conformidad con lo previsto respectivamente en los Anexos X y XI de la Disposición N° 36/DGCG/15, forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos pase a la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 94/ISSP/16

Buenos Aires, 19 de mayo de 2016

VISTO:

La Resolución N° 92/ISSP/16, el Expediente N° 13098881/MGEYA/SGISPP/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 92/ISSP/16, fue aprobado el "Programa de Formación Comunal en Seguridad", el cual como Anexo IF-2016-13205374-ISSP forma parte integrante de dicho Acto Administrativo;

Que debido a un error material involuntario en la generación del mencionado Anexo se impuso la creación de un nuevo documento electrónico;

Que en tal sentido corresponde dictar el pertinente acto administrativo a efectos de sustituir el Anexo consignado en el Artículo 1 Resolución N° 92/ISSP/16, por el Anexo IF-2016-13375462-ISSP.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA Rectora del Instituto Superior de Seguridad Pública RESUELVE

Artículo 1.- Sustituir el Anexo consignado en el Artículo 1 Resolución N° 92/ISSP/16, por el Anexo IF-2016-13375462-ISSP, dejando establecido que el mismo forma parte integrante de dicho Acto Administrativo.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Sr. Ministro de Justicia y Seguridad, al Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, para su conocimiento y demás efectos pase a la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 95/ISSP/16

Buenos Aires, 19 de mayo de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 2.894 y N° 2.895, las Resoluciones N° 14/ISSP/13, N° 29/ISSP/15 y N° 91/ISSP/16, la Nota N° 13252125/SAISSP/16, el Expediente Electrónico 13336699/MGEYA/SGISSP/16, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública, creado por la Ley N° 2.894, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la Policía Metropolitana, a los/as funcionarios/as responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y de la dirección y la administración general del sistema policial y a todos aquellos sujetos públicos o privados vinculados con los asuntos de la seguridad;

Que la Ley N° 2.895, fija los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;

Que este Instituto, ha asumido con compromiso y vocación de excelencia la formación del personal policial, promoviendo la capacitación de profesionales críticos, con conciencia social y responsabilidad ética;

Que asimismo, la Resolución N° 14/ISSP/13 en su Artículo 2 aprobó el Reglamento Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública, el cual fija las funciones, requisitos y categorización de los capacitadores de esta casa de estudios;

Que por medio de la Resolución N° 29/ISSP/15, se establecieron los niveles retributivos brutos y categorías para el plantel de capacitadores rentados de este Instituto;

Que por medio de la Resolución N° 91/ISSP/16, se aprobó el "Taller de Liderazgo en Situaciones Límites", destinado a alumnos del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que al esgrimir los fundamentos del mencionado Taller, se juzgó necesario que los cursantes adquieran proactividad y eficiencia en el desenvolvimiento e interacción dentro del marco de situaciones críticas que se presenten en el desempeño de su labor profesional;

Que mediante la Nota Nº 13252125/SAISSP/16, el Sr. Secretario Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública ha propuesto designar para el dictado del Taller al Técnico Esteban Juan Tries (DNI 14.620.682), como Profesor Adjunto I, por el período comprendido entre los días 1 de mayo y 31 de diciembre de 2016.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para proceder a la presente designación conforme obra en el Expediente citado en el Visto;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA RESUELVE

Artículo 1.- Designar Profesor Adjunto I del "Taller de Liderazgo en Situaciones Límites" al Técnico Esteban Juan Tries (DNI 14.620.682), durante el período comprendido entre los días 1 de mayo y 31 de diciembre de 2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Secretaría Académica, a la Secretaría General y a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

RESOLUCIÓN N.º 96/ISSP/16

Buenos Aires, 19 de mayo de 2016

VISTO:

Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.895, el Decreto Nº 316/10, la Resolución Nº 14/ISSP/13, la Disposición Nº 22/SAISSP/16, la Nota Nº 13089392/SAISSP/16, el Expediente Electrónico Nº 13154709/MGEYA/SGISSP/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho Sistema, crea la Policía Metropolitana y al Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que el Artículo 56 de la mencionada Ley, dispuso la creación del Instituto Superior de Seguridad Pública, como ente autárquico, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en su Artículo 57, establece que el Instituto tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana, a los/as funcionarios/as responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y de la dirección y la administración general del sistema policial;

Que la Ley Nº 2.895, fija el marco jurídico e institucional del Instituto Superior de Seguridad Pública, definiendo sus objetivos y constituyéndolo como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados;

Que la mencionada Ley, establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial, de los/as funcionarios/as y del personal civil sin estado policial integrantes de la Policía Metropolitana, y de todas aquellas personas que intervengan en los procesos de formación de políticas públicas en materia de seguridad, así como en la prestación del servicio de seguridad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Disposición Nº 22/SAISSP/16, se aprobó el Seminario de Formación Policial "Educación en Valores a través del Cine", destinado a los alumnos del "Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana";

Que mediante Decreto Nº 316/10 se dispuso que el Rector y las Coordinaciones de Formación Académica y de Formación y Especialización en Seguridad Pública, con las respectivas Direcciones Operativas que de estas dependen, incluido el personal de capacitación, quedarán exceptuados de la prohibición prevista en el Artículo 7 inciso c) de la Ley Nº 2.947;

Que la Resolución Nº 14/ISSP/13, en su Artículo 2 aprobó el Reglamento Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública, el cual fija las funciones, requisitos y categorización de los capacitadores de esta casa de estudios;

Que por medio de la Resolución Nº 29/ISSP/15, se establecieron los niveles retributivos brutos y categorías para el plantel de capacitadores rentados de este Instituto;

Que el Sr. Secretario Académico mediante Nota Nº 13089392/SAISSP/16 propuso la designación del Dr. Fernando Enrique Juan Lima como profesor Adjunto Ad Honorem y del Lic. Leonardo Miguel D'Espósito en la categoría Profesor Adjunto III para el dictado del citado Seminario, por los períodos comprendidos del 6 al 27 de mayo de 2016 y del 2 al 30 septiembre de 2016;

Que los nombrados, reúnen la idoneidad suficiente para el cumplimiento de la tarea que se les asigna, y se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para proceder a las presentes designaciones, conforme obra en el Expediente citado en el Visto, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA Rectora del Instituto Superior de Seguridad Pública RESUELVE

Artículo 1.- Designar Profesor Adjunto Ad Honorem del Seminario de Formación Policial "Educación en Valores a través del Cine" al Dr. Fernando Enrique Juan Lima (DNI 20.005.503) y Profesor Adjunto III al Lic. Leonardo Miguel D'Espósito (DNI 20.270.528), por los periodos comprendidos del 6 al 27 de mayo de 2016 y del 2 al 30 septiembre de 2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Secretaría Académica y a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

RESOLUCIÓN N.º 97/ISSP/16

Buenos Aires, 19 de mayo de 2016

VISTO:

Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.895, la Nota Nº 12379673/SAISSP/16, el Expediente Electrónico Nº 13290263/MGEYA/SGISSP/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 crea el Instituto Superior de Seguridad Pública como ente autárquico, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo la citada Ley en su Artículo 57 dispone que el Instituto tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana, a los/as funcionarios/as responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y de la dirección y la administración general del sistema policial, a todos aquellos sujetos públicos o privados vinculados con los asuntos de la seguridad, así como también la investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad;

Que la Ley Nº 2.895 establece el marco jurídico e institucional del Instituto Superior de Seguridad Pública, definiendo sus objetivos y constituyéndolo como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados;

Que de la normativa reseñada se desprende que la ley erige como función primaria del Instituto la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana, a los/as funcionarios/as responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y de la dirección y la administración general del sistema policial, constituyendo ese su principal objeto;

Que este Instituto tiene entre sus metas desarrollar estrategias para mejorar la eficiencia y la eficacia de su gestión, siendo la implementación y mejora de su organización una de las acciones centrales para la consecución de los objetivos antes mencionados;

Que la Ley Nº 2.894 en su Artículo 58 estipula que el Instituto Superior de Seguridad Pública está a cargo de un Rector designado por el Ministerio de Justicia y Seguridad o quien lo reemplace en un futuro;

Que es función del Rector, conforme lo prescripto por el inciso c) del Artículo 20 de la Ley Nº 2.895, elaborar los reglamentos que sean necesarios para el funcionamiento del Instituto;

Que en atención a la multiplicidad de situaciones que se presentan cotidianamente en el ámbito esta casa de estudios con relación a sus misiones y funciones, y a la luz de la experiencia acumulada en tal sentido, se advierte la necesidad de contar con regímenes propios, completos y unificados que rijan los aspectos mencionados;

Que en tal sentido, la adopción de marcos regulatorios que refuercen su perfil institucional, ordenen los procesos administrativos, se constituye en una eficaz herramienta orientada a fortalecer su actuación y desarrollo en un marco de consolidación y expansión de la actividad académica;

Que la biblioteca es un centro de consulta y aprendizaje, una herramienta fundamental de toda institución educativa que se erige como un recurso de apoyo a los objetivos de enseñanza, aprendizaje e investigación que persigue este Instituto mediante el aporte de sus servicios dirigidos a los estudiantes y a la comunidad académica toda, facilitando el acceso libre a la información;

Que en ese entendimiento el Sr. Secretario Académico, mediante Nota Nº 12379673/SAISSP/16, elevó a consideración de esta instancia para su aprobación el "Reglamento de Biblioteca del Instituto Superior de Seguridad Pública";

Que son funciones de la biblioteca seleccionar, adquirir, procesar, sistematizar, almacenar, difundir, controlar y preservar el material documental de las diversas disciplinas que se imparten, así como brindar orientación e información a los usuarios sobre los servicios que se proporcionan.

Que el conjunto de acciones académicas, técnicas y administrativas mediante las cuales se selecciona, adquiere, procesa, sistematiza, almacena, difunde, circula, controla y preserva el material documental de la biblioteca, se debe encontrar formalmente sistematizado;

Que en razón de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente, a los fines de aprobar el "Reglamento de Biblioteca del Instituto Superior de Seguridad Pública".

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley Nº 2.895,

LA Rectora del Instituto Superior de Seguridad Pública RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el "Reglamento de Biblioteca del Instituto Superior de Seguridad Pública", el cual como Anexo IF-2016-13405201-ISSP, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Todo usuario de la Biblioteca del Instituto Superior de Seguridad Pública será responsable de conocer la existencia y el contenido del Reglamento aprobado en el Artículo 1 de esta Resolución, su desconocimiento o ignorancia no justificará el incumplimiento.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Secretaría Académica, a la Secretaría General, a la Dirección de Docencia y Contenidos y a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese.

De Langhe

ANEXO

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 1673/MEGC/16

Buenos Aires, 3 de mayo de 2016

VISTO:

El Decreto N° 556/GCABA/10, su modificatorio Decreto N° 752/GCABA/10, la Licitación Pública Nro.17/10, EX-2014-16582686-MGEYA-DGAMANT, EX 2016-6141467-MGEYA-DGAMANT y

CONSIDERANDO:

Que tramita por estas actuaciones la contratación relativa a la continuidad de la prestación del servicio de "Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Saneamiento, Desinfestación y Desinfección" en diversos edificios escolares de la Ciudad de Buenos Aires, detallados en el orden 8, durante el mes de noviembre, a favor de la empresa SES S.A.

Que a través de Licitación Pública Nro. 17/10 la empresa mencionada brindó, durante 4 años, el servicio de mantenimiento integral en los edificios citados;

Que el 17 de octubre de 2014 finalizó el contrato celebrado en el marco de la Licitación Pública mencionada, no habiendo sido posible otorgar una prórroga;

Que en la actualidad y hasta tanto finalizara el procedimiento de licitación pública en trámite (EX-2014-16582686-MGEYA-DGAMANT), la Dirección General de Administración de Mantenimiento solicitó a la empresa mencionada inicialmente que continuara prestando el servicio de mantenimiento, en las condiciones que lo venían haciendo en el marco del contrato vencido, con cargo de aprobar el gasto que tal continuidad suponía, toda vez que las circunstancias descriptas y la urgencia suscitada en la prestación de este servicio, encuadran la cuestión en las previsiones de la normativa de excepción citada;

Que este servicio de mantenimiento resulta esencial a fin de que los edificios e instalaciones puedan seguir funcionando de manera adecuada, sin poner en peligro la integridad física de quienes los utilizan y permitiendo que se dicten las clases con total normalidad. Asimismo, el servicio de mantenimiento incluye rutinas de saneamiento (fumigación y desratización), las cuales resultan de gran importancia, siendo que de ellas depende la salud de la comunidad educativa;

Que tal como surge de la certificación acompañada por la empresa y de la pertinente suscripción de la misma por parte de los inspectores actuantes, los servicios fueron prestados adecuadamente por el período que comprende esta aprobación;

Que la Dirección General de Administración de Mantenimiento informa que por la prestación del servicio de mantenimiento integral en diversos edificios escolares de la Ciudad el monto a abonar es de \$ 1.563.164,14;

Que en consecuencia, corresponde aprobar el pago de \$ 1.563.164,14 (PESOS un millón quinientos sesenta y tres mil ciento sesenta y cuatro con catorce centavos), por la prestación del servicio de mantenimiento durante el mes de noviembre;

Que la firma SES S.A. se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Estado, cumpliendo lo requerido por el art. 2, inc. c) del Decreto 556/10;

Que se ha efectuado la afectación presupuestaria correspondiente;

Que corresponde dar cuenta del cumplimiento de los recaudos del art. 7 del Decreto 752/10, a saber: - Inc. a): Tramita por EX-2014-16582686-DGAMANT, la licitación pública para brindar el mantenimiento integral de las escuelas detalladas anteriormente." La misma fue adjudicada por Decreto Nº 356/AJG/15 a la empresa SES S.A. - Mig S.A. (UTE) por la suma de \$ 94.830.844,49 - Inc. b): En cuanto al monto mensual promedio abonado los últimos meses (a través de la LP 17-10) es de: \$ 1.563.164,14. - Inc. c): la aprobación corresponde al período 01-11-15 y el 30-11-15, el cual no supera el límite establecido por la norma citada -un trimestre-...";

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/GCABA/10 y su modificatorio Decreto Nº 752/GCABA/10,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto que demandó la contratación del "Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Saneamiento, Desinfestación y Desinfección" en diversos edificios escolares de la Ciudad de Buenos Aires, durante el mes de noviembre por \$ 1.563.164,14 (Pesos un millón quinientos sesenta y tres mil ciento sesenta y cuatro con catorce centavos) favor de SES S.A.

Artículo 2.- El gasto que demandó el presente fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- La orden de pago será emitida a favor de la firma SES S.A.CUIT Nº 30-64772754-5.

Artículo 4.- Notifíquese a la empresa SES S.A., a la Dirección General de Administración de Recursos, a la Dirección General de Administración de Mantenimiento y girar a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda para su conocimiento y demás efectos. Cumplido vuelva para su archivo. **Acuña**

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

RESOLUCIÓN N.º 102/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 13 de mayo de 2016

VISTO:

los Expedientes N° EX-2015-20100327- -MGEYA-DGTYTRA y N° EX-2016-12620430- -MGEYA-DGTYTRA, las Leyes N° 13.064, N° 5460 y su modificatoria, los Decretos N° 363/15 y su modificatorio N° 141/16, N° 203/16, la Resolución N° 4/SSTYTRA/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° EX-2015-20100327- -MGEYA-DGTYTRA tramita la Licitación Pública de Obra Mayor N° 1311/SIGAF/2015 para la realización de la obra: "Plan DH12/2015 - Demarcación Horizontal en la Ciudad de Buenos Aires" propiciada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte;

Que por Resolución N° 4/SSTYTRA/16 se adjudicó dicha obra a la firma FEVIAL S.A. por un monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$3.331.337);

Que a través del Expediente N° EX-2016-12620430- -MGEYA-DGTYTRA, la Dirección General de Tránsito y Transporte solicitó la aprobación del adicional y el balance de economías y demasías correspondiente al Plan DH12/2015;

Que de acuerdo al balance de economías y demasías presentado por la empresa adjudicataria, surge una diferencia en demasías de PESOS NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$9.056,24) que representa el 0,27% del monto adjudicado;

Que obra la previsión presupuestaria correspondiente; Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que convalide las demasías y las economías de la Obra "Plan DH12/2015 - Demarcación Horizontal en la Ciudad de Buenos Aires" y apruebe la nueva curva de inversión y el plan de trabajos.

Por ello, y en uso de la facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Convalidar las Demasías de la Obra "Plan DH12/2015 - Demarcación Horizontal en la Ciudad de Buenos Aires" por un monto de PESOS ONCE MIL CUARENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$11.046,60), que representa un 0,33 % del monto contractual.

Artículo 2º.- Convalidar las Economías de la Obra "Plan DH12/2015 - Demarcación Horizontal en la Ciudad de Buenos Aires" por un monto de PESOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.990,36), que representa un 0,06 % del monto contractual.

Artículo 3º.- Convalidar el Balance de Economías y Demasías N° 1 de la Obra "Plan DH12/2015 - Demarcación Horizontal en la Ciudad de Buenos Aires", por la suma PESOS NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$9.056,24) detallado en el Anexo I (IF-2016-12907348-DGTYTRA, que forma parte

integrante de la presente, monto que representa una variación porcentual de 0,27 %, del importe total contratado.

Artículo 4º.- Aprobar la nueva Curva de Inversión y el nuevo Plan de Trabajos de la Obra "Plan DH12/2015 - Demarcación Horizontal en la Ciudad de Buenos Aires" incorporados como Anexos II (IF- 2016-12907308-DGTYTRA) y III (IF-2016-12907168-DGTYTRA), que forman parte integrante de la presente.

Artículo 5º.- El presente gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2016. Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gob.ar) por el término de UN (1) día. Notifíquese de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos a la empresa adjudicataria. Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Cumplido, archívese. **Terrile**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 260/SECTRANS/16

Buenos Aires, 19 de mayo de 2016

VISTO:

El Decreto N° 556/10, su modificatorio Decreto N° 752/10, la Resolución N° 259/SECTRANS/2016, el Expediente N° 10631510/MGEYA/SECTRANS/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la aprobación de un gasto de imprescindible necesidad correspondiente al Servicio de fumigación para eliminación de mosquitos y control de larvas, con destino a dependencias de la Secretaría de Transporte del Gobierno de la Ciudad;

Que mediante Resolución N° 259/SECTRANS/2016, se aprobó el gasto por el importe total de PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$62.850,00.-) a favor de la firma Servicios del Río de la Plata SRL (CUIT N° 30-70933065-5);

Que por un error de carácter operativo se aprobó el gasto con anterioridad a que se encuentre autorizada la afectación definitiva del mismo;

Que en consecuencia y a efectos de regularizar dicha situación, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 259/SECTRANS/2016 hasta tanto se encuentre autorizada la afectación definitiva del gasto en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades establecidas en el artículo 6º del Decreto N° 752/2010, modificatorio del Decreto N° 556/10,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Resolución N° 259/SECTRANS/2016, de fecha 18 de mayo de 2016.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial, y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Méndez**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 3016/MCGC/15

Buenos Aires, 27 de abril de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 3.497.580-MGEYA-DGTALMC-2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;

Que en los presentes actuados tramita la petición del señor Nazareno Javier Ausa, CUIT N° 20-27258905-5, con domicilio constituido en Rincón 343 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto N° 2623/RPC/15 titulado

"Buenos Aires Caja Mágica" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de \$ 250.000.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de \$ 250.000.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el proyecto N° 2623/RPC/15 titulado "Buenos Aires Caja Mágica", presentado por el señor Nazareno Javier Ausa, CUIT N° 20-27258905-5, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de \$ 250.000.-.

Artículo 3°.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 3412/MCGC/15

Buenos Aires, 12 de mayo de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 3.639.591-MGEYA-DGTALMC-2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;

Que en los presentes actuados tramita la petición de la Fundación para las Artes del Espectáculo (FUNDARES) CUIT 30-64291901-2, con domicilio constituido en Paraná 662 - 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto N° 2.641/RPC/15 titulado "Big Bang Night Instalación Artística Acuática" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de \$ 1.588.697.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de \$ 1.200.000.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el proyecto N° 2.641/RPC/15 titulado "Big Bang Night Instalación Artística Acuática", presentado por la Fundación para las Artes del Espectáculo (FUNDARES) CUIT 30-64291901-2, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de \$ 1.200.000.-.

Artículo 3°.- Pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 9035/MCGC/15

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886/07, su modificatorio 1.135/09 y 451/10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente Electrónico N° 21.785.946/MGEYA-DGTALMC/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451/10 y sus modificatorios y complementarios se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en razón del devenir implementado en el tratamiento del subsidio que nos ocupa, se infiere que resulta oportuno flexibilizar la aprobación de cada proyecto presentado, tendiendo en cuenta que el monto asignado debería ser una suma máxima, otorgando la posibilidad de obtener recursos complementarios de diversas fuentes para el cumplimiento del proyecto comprometido;

Que en los presentes actuados tramita la petición de la Fundación Teatro Colón de la Ciudad de Buenos Aires CUIT 30-62574048-3, con domicilio constituido en Montevideo 665 - 10° Of. 1001 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto N° 3197/RPC/15 titulado "Libro sobre Catálogo Teatro Colón" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de \$ 1.080.200.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, concediéndole hasta la suma máxima de \$ 1.080.200.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. C) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886/07,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el proyecto N° 3197/RPC/15 titulado "Libro sobre Catálogo Teatro Colón", presentado por la Fundación Teatro Colón de la Ciudad de Buenos Aires CUIT 30-62574048-39, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.-Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado podrá alcanzar la suma máxima de \$ 1.080.200.-.

Artículo 3°.-Para su conocimiento pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 91/MCGC/16

Buenos Aires, 15 de enero de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.264, la Resolución N° 648/MCGC/10 y el Expediente Electrónico N° 14.817.135/MGEYA-DGTALMC/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la de aprobar, objetar o rechazar con causa fundada las rendiciones de cuentas documentadas que deben presentar los beneficiarios del Régimen;

Que la Resolución N° 648/MCGC/10 establece que los beneficiarios del Régimen deben presentar un Informe de Actividades y un Informe Financiero referidos al proyecto realizado, como así también determina el plazo en el que debe cumplirse con la presentación de dicha rendición;

Que por los presentes tramitó el proyecto N° 2110/RPC/14 titulado "Restauración Teatro Coliseo", siendo responsable del mismo la Fundación Cultural Coliseum CUIT 30-52249992-3, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 8128/MCGC/14 por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se estableció mediante la mencionada Resolución que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzaría el 100% del monto solicitado, resultando en una suma de \$ 20.000.000.-;

Que la entidad responsable del proyecto ha presentado en tiempo y forma los informes requeridos a modo de rendición, constando que el monto total ejecutado es de \$ 20.032.696,07.-, los rubros a los que se aplicaron los fondos se ajustan a los oportunamente presupuestados y los comprobantes adjuntados como prueba cumplen en sus aspectos formales con los requerimientos legales vigentes;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural informa que la recaudación vía Régimen Mecenazgo asciende a la suma de \$ 20.000.000.- y que el monto restante fue aportado por la beneficiaria;

Que corresponde dar por cumplidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del proyecto N° 2110/RPC/14 por el monto establecido mediante la Resolución N° 8128/MCGC/14.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y la Resolución N° 648/MCGC/10,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1°.- Dense por cumplidas las obligaciones de la beneficiaria de la Resolución N° 8128/MCGC/14, Fundación Cultural Coliseum CUIT 30-52249992-3, en concepto de gastos relacionados con la ejecución del Proyecto N° 2110/RPC/14 titulado "Restauración Teatro Coliseo" por la suma de \$ 20.000.000.-.

Artículo 2°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar a la entidad beneficiaria.

Lopérfido

RESOLUCIÓN N.º 378/MCGC/16

Buenos Aires, 2 de febrero de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 18.318.170-MGEYA-DGTALMC/15, la Ley N° 5460, los Decretos N° 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y 660-GCBA-11 y las Resoluciones N° 3109-MCGC-15 y N° 3137-MCGC-15, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, el Decreto N° 660-11 aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los objetivos y responsabilidades primarias de todas las Unidades de Organización;

Que, por Resolución 3109-MCGC-15 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 3137-MCGC-15 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Patrimonio Cultural" destinada a contribuir a la concreción y sostenimiento de proyectos vinculados a la conservación y difusión del patrimonio cultural de la Ciudad de Buenos Aires, en sus diversas manifestaciones;

Que, la ex Dirección General Patrimonio e Instituto Histórico ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio del peticionante, en base a los fundamentos vertidos en su dictamen;

Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de la solicitud de subsidio presentada en el año 2015;

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por el CONSORCIO DE PROPIETARIOS ADOLFO ALSINA 1867-77, en virtud de los argumentos esgrimidos en el dictamen emitido por el área sustantiva.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.º 1449/MCGC/16

Buenos Aires, 9 de marzo de 2016

VISTO:

El EX-2016-05630074- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-08314583- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1659/MCGC/16

Buenos Aires, 15 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 20.358.888-MGEYA-DGTALMC/15, la Ley N° 5460, los Decretos N° 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 3109-MCGC-15, N° 3140-MCGC-15, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general

contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, por Resolución 3109-MCGC-15 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 3140-MCGC-15 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Fomento de la Danza" destinada a contribuir a la concreción, realización, promoción y sostenimiento de proyectos vinculados a la difusión de la danza, en sus diversas manifestaciones;

Que, la Dirección General del Centro Cultural General San Martín ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio del peticionante, en base a los fundamentos vertidos en su dictamen;

Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de las solicitudes de subsidios presentadas en el año 2015;

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Javier Drucaroff, en virtud de los argumentos esgrimidos en el dictamen emitido por el área sustantiva.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.º 1660/MCGC/16

Buenos Aires, 15 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 20.366.283-MGEYA-DGTALMC/15, la Ley N° 5460, los Decretos N° 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 3109-MCGC-15, N° 3140-MCGC-15, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, por Resolución 3109-MCGC-15 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 3140-MCGC-15 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Fomento de la Danza" destinada a contribuir a la concreción, realización, promoción y sostenimiento de proyectos vinculados a la difusión de la danza, en sus diversas manifestaciones;

Que, la Dirección General del Centro Cultural General San Martín ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio del peticionante, en base a los fundamentos vertidos en su dictamen;

Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de las solicitudes de subsidios presentadas en el año 2015;

Por ello,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Ezequiel Barrios, en virtud de los argumentos esgrimidos en el dictamen emitido por el área sustantiva.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.º 1661/MCGC/16

Buenos Aires, 15 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 20.428.759-MGEYA-DGTALMC/15, la Ley N° 5460, los Decretos N° 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 3109-MCGC-15, N° 3140-MCGC-15, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, por Resolución 3109-MCGC-15 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 3140-MCGC-15 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Fomento de la Danza" destinada a contribuir a la concreción, realización, promoción y sostenimiento de proyectos vinculados a la difusión de la danza, en sus diversas manifestaciones;

Que, la Dirección General del Centro Cultural General San Martín ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio del peticionante, en base a los fundamentos vertidos en su dictamen;

Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de las solicitudes de subsidios presentadas en el año 2015;

Por ello,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por María Pía Rillo, en virtud de los argumentos esgrimidos en el dictamen emitido por el área sustantiva.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.º 1737/MCGC/16

Buenos Aires, 16 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 20.300.606-MGEYA-DGTALMC/15, la Ley N° 5460, los Decretos N° 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 3109-MCGC-15, N° 3140-MCGC-15, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, por Resolución 3109-MCGC-15 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 3140-MCGC-15 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Fomento de la Danza" destinada a contribuir a la concreción, realización, promoción y sostenimiento de proyectos vinculados a la difusión de la danza, en sus diversas manifestaciones;

Que, la Dirección General del Centro Cultural General San Martín ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio del peticionante, en base a los fundamentos vertidos en su dictamen;

Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de las solicitudes de subsidios presentadas en el año 2015;

Por ello,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Alberto Leonardo Silva, en virtud de los argumentos esgrimidos en el dictamen emitido por el área sustantiva.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.º 1738/MCGC/16

Buenos Aires, 16 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 20.265.939-MGEYA-DGTALMC/15, la Ley N° 5460, los Decretos N° 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 3109-MCGC-15, N° 3140-MCGC-15, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, por Resolución 3109-MCGC-15 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 3140-MCGC-15 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Fomento de la Danza" destinada a contribuir a la concreción, realización, promoción y sostenimiento de proyectos vinculados a la difusión de la danza, en sus diversas manifestaciones;

Que, la Dirección General del Centro Cultural General San Martín ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio del peticionante, en base a los fundamentos vertidos en su dictamen;

Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de las solicitudes de subsidios presentadas en el año 2015;

Por ello,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Daniel Ricardo Vulliez, en virtud de los argumentos esgrimidos en el dictamen emitido por el área sustantiva.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.º 1754/MCGC/16

Buenos Aires, 16 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 20.310.704-MGEYA-DGTALMC/15, la Ley N° 5460, los Decretos N° 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 3109-MCGC-15, N° 3140-MCGC-15, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, por Resolución 3109-MCGC-15 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 3140-MCGC-15 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Fomento de la Danza" destinada a contribuir a la concreción, realización, promoción y sostenimiento de proyectos vinculados a la difusión de la danza, en sus diversas manifestaciones;

Que, la Dirección General del Centro Cultural General San Martín ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio del peticionante, en base a los fundamentos vertidos en su dictamen;

Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de las solicitudes de subsidios presentadas en el año 2015;

Por ello,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Mariela Bonilla, en virtud de los argumentos esgrimidos en el dictamen emitido por el área sustantiva.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.º 1757/MCGC/16

Buenos Aires, 16 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 20.555.073-MGEYA-DGTALMC/15, la Ley N° 5460, los Decretos N° 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 3109-MCGC-15, N° 3140-MCGC-15, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, por Resolución 3109-MCGC-15 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 3140-MCGC-15 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Fomento de la Danza" destinada a contribuir a la concreción, realización, promoción y sostenimiento de proyectos vinculados a la difusión de la danza, en sus diversas manifestaciones;

Que, la Dirección General del Centro Cultural General San Martín ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio del peticionante, en base a los fundamentos vertidos en su dictamen;

Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de las solicitudes de subsidios presentadas en el año 2015;

Por ello,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Josefina Zuain, en virtud de los argumentos esgrimidos en el dictamen emitido por el área sustantiva.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.º 1759/MCGC/16

Buenos Aires, 16 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 20.557.941-MGEYA-DGTALMC/15, la Ley N° 5460, los Decretos N° 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 3109-MCGC-15, N° 3140-MCGC-15, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, por Resolución 3109-MCGC-15 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 3140-MCGC-15 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Fomento de la Danza" destinada a contribuir a la concreción, realización, promoción y sostenimiento de proyectos vinculados a la difusión de la danza, en sus diversas manifestaciones;

Que, la Dirección General del Centro Cultural General San Martín ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio del peticionante, en base a los fundamentos vertidos en su dictamen;

Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de las solicitudes de subsidios presentadas en el año 2015;

Por ello,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Isabelle Páez, en virtud de los argumentos esgrimidos en el dictamen emitido por el área sustantiva.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.º 1760/MCGC/16

Buenos Aires, 16 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 20.558.043-MGEYA-DGTALMC/15, la Ley N° 5460, los Decretos N° 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 3109-MCGC-15, N° 3140-MCGC-15, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, por Resolución 3109-MCGC-15 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 3140-MCGC-15 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Fomento de la Danza" destinada a contribuir a la concreción, realización, promoción y sostenimiento de proyectos vinculados a la difusión de la danza, en sus diversas manifestaciones;

Que, la Dirección General del Centro Cultural General San Martín ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio del peticionante, en base a los fundamentos vertidos en su dictamen;

Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de las solicitudes de subsidios presentadas en el año 2015;

Por ello,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Graciela Beatriz Ríos Saiz, en virtud de los argumentos esgrimidos en el dictamen emitido por el área sustantiva.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.º 1761/MCGC/16

Buenos Aires, 16 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 20.705.380-MGEYA-DGTALMC/15, la Ley N° 5460, los Decretos N° 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 3109-MCGC-15, N° 3140-MCGC-15, y

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, por Resolución 3109-MCGC-15 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 3140-MCGC-15 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Fomento de la Danza" destinada a contribuir a la concreción, realización, promoción y sostenimiento de proyectos vinculados a la difusión de la danza, en sus diversas manifestaciones;

Que, la Dirección General del Centro Cultural General San Martín ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio del peticionante, en base a los fundamentos vertidos en su dictamen;

Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de las solicitudes de subsidios presentadas en el año 2015;

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Silvina Szperling, en virtud de los argumentos esgrimidos en el dictamen emitido por el área sustantiva.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.º 1767/MCGC/16

Buenos Aires, 16 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 20.552.200-MGEYA-DGTALMC/15, la Ley N° 5460, los Decretos N° 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 3109-MCGC-15, N° 3140-MCGC-15, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, por Resolución 3109-MCGC-15 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 3140-MCGC-15 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Fomento de la Danza" destinada a contribuir a la concreción, realización, promoción y sostenimiento de proyectos vinculados a la difusión de la danza, en sus diversas manifestaciones;

Que, la Dirección General del Centro Cultural General San Martín ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio del peticionante, en base a los fundamentos vertidos en su dictamen;

Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de las solicitudes de subsidios presentadas en el año 2015;

Por ello,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Carolina Ioana Fernández, en virtud de los argumentos esgrimidos en el dictamen emitido por el área sustantiva.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.º 1977/MCGC/16

Buenos Aires, 30 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 20.225.818-MGEYA-DGTALMC/15, la Ley N° 5460, los Decretos N° 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 3109-MCGC-15, N° 3140-MCGC-15, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, por Resolución 3109-MCGC-15 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 3140-MCGC-15 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Fomento de la Danza" destinada a contribuir a la concreción, realización, promoción y sostenimiento de proyectos vinculados a la difusión de la danza, en sus diversas manifestaciones;

Que, la Dirección General del Centro Cultural General San Martín ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio del peticionante, en base a los fundamentos vertidos en su dictamen;

Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de las solicitudes de subsidios presentadas en el año 2015;

Por ello,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Melisa Carolina Watanabe, en virtud de los argumentos esgrimidos en el dictamen emitido por el área sustantiva.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.º 1982/MCGC/16

Buenos Aires, 30 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 20.186.265-MGEYA-DGTALMC/15, la Ley N° 5460, los Decretos N° 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 3109-MCGC-15, N° 3140-MCGC-15, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, por Resolución 3109-MCGC-15 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 3140-MCGC-15 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Fomento de la Danza" destinada a contribuir a la concreción, realización, promoción y sostenimiento de proyectos vinculados a la difusión de la danza, en sus diversas manifestaciones;

Que, la Dirección General del Centro Cultural General San Martín ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio del peticionante, en base a los fundamentos vertidos en su dictamen;

Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de las solicitudes de subsidios presentadas en el año 2015;

Por ello,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Josefina Enrico, en virtud de los argumentos esgrimidos en el dictamen emitido por el área sustantiva.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.º 1996/MCGC/16

Buenos Aires, 30 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 20.311.284-MGEYA-DGTALMC/15, la Ley N° 5460, los Decretos N° 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 3109-MCGC-15, N° 3140-MCGC-15, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, por Resolución 3109-MCGC-15 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 3140-MCGC-15 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Fomento de la Danza" destinada a contribuir a la concreción, realización, promoción y sostenimiento de proyectos vinculados a la difusión de la danza, en sus diversas manifestaciones;

Que, la Dirección General del Centro Cultural General San Martín ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio del peticionante, en base a los fundamentos vertidos en su dictamen;

Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de las solicitudes de subsidios presentadas en el año 2015;

Por ello,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Melina Seldes, en virtud de los argumentos esgrimidos en el dictamen emitido por el área sustantiva.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.º 2000/MCGC/16

Buenos Aires, 30 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 35.254.670-MGEYA-DGTALMC-15, la Ley N° 5460, los Decretos N° 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 3109-MCGC-15, N° 3138-MCGC-15, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-04 y N° 115-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, por Resolución 3109-MCGC-15 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 3138-MCGC-15 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Audiovisuales" destinada a solventar los costos relativos a la realización de distintos filmes;

Que, la Dirección General Festivales y Eventos Centrales ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio del peticionante, en base a los fundamentos vertidos en su dictamen;

Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de la solicitud de subsidio presentada en el año 2015;

Por ello,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Natalia Jimena Labake, en virtud de los argumentos esgrimidos en el dictamen emitido por el área sustantiva.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.º 2001/MCGC/16

Buenos Aires, 30 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 35.235.358-MGEYA-DGTALMC-15, la Ley N° 5460, los Decretos N° 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 3109-MCGC-15, N° 3138-MCGC-15, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-04 y N° 115-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, por Resolución 3109-MCGC-15 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 3138-MCGC-15 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Audiovisuales" destinada a solventar los costos relativos a la realización de distintos filmes;

Que, la Dirección General Festivales y Eventos Centrales ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio del peticionante, en base a los fundamentos vertidos en su dictamen;

Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de la solicitud de subsidio presentada en el año 2015;

Por ello,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Cecilia Menis, en virtud de los argumentos esgrimidos en el dictamen emitido por el área sustantiva.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.º 2003/MCGC/16

Buenos Aires, 30 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 35.292.219-MGEYA-DGTALMC-15, la Ley N° 5460, los Decretos N° 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 3109-MCGC-15, N° 3138-MCGC-15, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-04 y N° 115-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, por Resolución 3109-MCGC-15 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 3138-MCGC-15 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Audiovisuales" destinada a solventar los costos relativos a la realización de distintos filmes;

Que, la Dirección General Festivales y Eventos Centrales ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio del peticionante, en base a los fundamentos vertidos en su dictamen;

Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de la solicitud de subsidio presentada en el año 2015;

Por ello,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Micaela Gonzalez Masetto, en virtud de los argumentos esgrimidos en el dictamen emitido por el área sustantiva.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.º 2007/MCGC/16

Buenos Aires, 30 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 35.285.306-MGEYA-DGTALMC-15, la Ley N° 5460, los Decretos N° 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 3109-MCGC-15, N° 3138-MCGC-15, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-04 y N° 115-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, por Resolución 3109-MCGC-15 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 3138-MCGC-15 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Audiovisuales" destinada a solventar los costos relativos a la realización de distintos filmes;

Que, la Dirección General Festivales y Eventos Centrales ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio del peticionante, en base a los fundamentos vertidos en su dictamen;

Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de la solicitud de subsidio presentada en el año 2015;

Por ello,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Ernesto Gustavo Baca, en virtud de los argumentos esgrimidos en el dictamen emitido por el área sustantiva.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.º 2015/MCGC/16

Buenos Aires, 30 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 20.311.010-MGEYA-DGTALMC/15, la Ley N° 5460, los Decretos N° 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 3109-MCGC-15, N° 3140-MCGC-15, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, por Resolución 3109-MCGC-15 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 3140-MCGC-15 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Fomento de la Danza" destinada a contribuir a la concreción, realización, promoción y sostenimiento de proyectos vinculados a la difusión de la danza, en sus diversas manifestaciones;

Que, la Dirección General del Centro Cultural General San Martín ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio del peticionante, en base a los fundamentos vertidos en su dictamen;

Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de las solicitudes de subsidios presentadas en el año 2015;

Por ello,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Marlene Etel Nordlinger, en virtud de los argumentos esgrimidos en el dictamen emitido por el área sustantiva.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.º 2147/MCGC/16

Buenos Aires, 6 de abril de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 19.755.763-MGEYA-DGTALMC/15, la Ley N° 5460, los Decretos N° 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 3109-MCGC-15, N° 3140-MCGC-15, y

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, por Resolución 3109-MCGC-15 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 3140-MCGC-15 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Fomento de la Danza" destinada a contribuir a la concreción, realización, promoción y sostenimiento de proyectos vinculados a la difusión de la danza, en sus diversas manifestaciones;

Que, la Dirección General del Centro Cultural General San Martín ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio del peticionante, en base a los fundamentos vertidos en su dictamen;

Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de las solicitudes de subsidios presentadas en el año 2015;

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Gabriela Claudia Romero, en virtud de los argumentos esgrimidos en el dictamen emitido por el área sustantiva.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

RESOLUCIÓN N.º 3210/MCGC/16

Buenos Aires, 4 de mayo de 2016

VISTO:

El EX-2016-08880189- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I- IF-2016-12178484-MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3211/MCGC/16

Buenos Aires, 4 de mayo de 2016

VISTO:

El EX-2016-8910102- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I- IF-2016-12178606-MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3212/MCGC/16

Buenos Aires, 4 de mayo de 2016

VISTO:

El EX-2016-8879640- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-

GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-12178726-MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3213/MCGC/16

Buenos Aires, 4 de mayo de 2016

VISTO:

El EX-2016-8881081- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-12178873-MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la

Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopérfido**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 328/EATC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016-13267825-MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-13270405- - EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 329/EATC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016-13245413-MGEYA-DGTALEATC y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruebase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-13266262- - EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 330/EATC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016-12907747-MGEYA-DGTALEATC y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruebase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2016-13079365- -EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 331/EATC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016-12907570-MGEYA-DGTALEATC y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruebase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-12934367- - EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 332/EATC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016-12907889-MGEYA-DGTALEATC y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruebase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2016-13037205- -EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 333/EATC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016-12889296-MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2016-12897949- -EATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

RESOLUCIÓN N.º 484/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 25 de abril de 2016

VISTO:

El E.E. N° 7710914/DGMUJ/2016 y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Jimena Gutiérrez, CUIL. 27-26114199-5, presentó a partir del 1 de marzo de 2016 su renuncia a los alcances del artículo 44 de la Ley N° 471 (conforme texto consolidado por Ley N° 5454) y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, desempeñándose en la Dirección General de la Mujer, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, establecido por Resolución Conjunta N° 106/MMGC/2015, modificada por Resolución N° 923/SSGRH/2015;

Que como consecuencia de lo expresado, la citada Dirección General, eleva la renuncia a que nos hemos referido, conforme lo dispuesto por el artículo 65 de la precitada Ley (conforme texto consolidado por Ley N° 5454);

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello,

LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 1 de marzo de 2016, la renuncia presentada por la agente Jimena Gutiérrez, CUIL. 27-26114199-5, desempeñándose en la Dirección General de la Mujer, en el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a los alcances del artículo 44 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, deja partida 4598.0000.H.00, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 65 de la precitada Ley, cuya incorporación fuera dispuesta por Resolución Conjunta N° 136/MHGC/2016 modificada por Resolución N° 923/SSGRH/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.º 485/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 25 de abril de 2016

VISTO:

los Decretos N° 1234/04 y N° 97/05, E.E. 2016-10099014-MGEYA-DGDAI y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Nº 1234/04 se creó el Programa de Apoyo Habitacional;
Que, por el Decreto Nº 97/05, en la órbita del mencionado programa, ha sido creada la "Actividad Vivienda Transitoria";
Que, en fecha 26 de octubre de 2015 se ha suscripto el convenio por parte de la por entonces, titular del Ministerio de Desarrollo Social y la Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo y Construcción Emetele Limitada, registrado bajo Nº 33759955, para solventar el alojamiento temporario de los grupos familiares involucrados;
Que, el referido convenio establece el término del mismo en veinticuatro meses, a contar del 1º de marzo de 2015, terminando de pleno derecho el día 28 de febrero de 2017;
Que, a fin de afrontar el pago del subsidio otorgado en el marco de dicho Programa, resulta imperioso arbitrar los medios necesarios para la obtención de los fondos en el marco del presupuesto vigente;
Que, por Nota Nº 1046-SDSOC-06, se establece la modalidad del pago a través del Banco Ciudad de Buenos Aires de los subsidios a otorgar.
Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias;

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE**

Artículo 1º - Institúyase el pago del subsidio otorgado en el marco del Programa Apoyo Habitacional - Actividad Vivienda Transitoria, a favor de la Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo y Construcción Emetele Limitada, para el proyecto Cochabamba Nº 1516/18.

Artículo 2º - Déjase establecido que la Señora Rosa Marisol Cirano Marin, D.N.I. Nº 92.976.246, en representación de la organización y de conformidad a los instrumentos legales oportunamente presentados ante el Programa, es la única persona autorizada a percibir el subsidio otorgado en el marco del citado Programa, correspondiente al 6º trimestre: meses de junio, julio y agosto de 2016 por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL SEIS CON 05/100 (\$ 120.006,05-).

Artículo 3º.- El monto total de lo establecido en el artículo precedente asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000-) en concepto de pago de una (1) operación correspondientes a una (1) Organización No Gubernamental bajo programa, con más la suma de PESOS SEIS CON 05/100 (\$6,05.-) en concepto de comisión más IVA, establecida por el Banco Ciudad de Buenos Aires para la operatoria de pago bancario del mencionado subsidio, según Resolución Nº 242-SDSOC-06.

Artículo 4º.- Solicitase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda la inclusión en una Orden de Pago del total de lo establecido en el artículo 3º de la presente por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL SEIS CON 05/100 (\$ 120.006,05-). El pago se efectuará con la intermediación de la Dirección General de Tesorería que lo instrumentará a través del Banco Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Al subsidio que recibirá la Cooperativa de Vivienda correspondiente, le será de aplicación las disposiciones de la Ley 70, y su ejecución quedará sujeta al contralor de la Actividad Vivienda Transitoria del Programa de Apoyo Habitacional, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 6º.- La orden de pago deberá ser depositada en la Cuenta Nº 27492/8 de titularidad del Ministerio de Hábitat y Desarrollo humano.

Artículo 7º.- La presente encuentra respaldo crediticio en la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Artículo 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General de Contaduría y la Dirección General de Tesorería, dependientes del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y al Programa de Apoyo Habitacional, dependiente de la Dirección General de Atención Inmediata.
Tagliaferri

RESOLUCIÓN N.º 486/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 25 de abril de 2016

VISTO:

el Decreto N° 1550/2008, el Expediente Electrónico N° 6906535/MGEYA/DGSD/2016, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el señor Guido Bevilacqua, CUIL N° 20-30220243-6 quien presta servicios en la Dirección General Servicios y Dependencia, de la Secretaría de Tercera Edad dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, solicitó a partir del 10 de diciembre de 2015 y por el término de un (1) año, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por razones personales;

Que la precitada Dirección General accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;

Que por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1550/2008, corresponde su autorización;

Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva.

Por ello, confórmelo prescripto por el Decreto N° 1550/2008,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO RESUELVE

Artículo 1.- Otórgase a partir del 10 de diciembre de 2015 y por el término de un (1) año, licencia extraordinaria sin goce de haberes, al señor Guido Bevilacqua, CUIL N° 20-30220243-6, de la Dirección General Servicios y Dependencia, de la Secretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, partida 4530.0000.H.00, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1550/2008.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.º 487/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 25 de abril de 2016

VISTO:

la Ley N° 471, (Conf. Texto consolidado Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, la Resolución Conjunta N° 106/MMGC/2015, el Expediente Electrónico N° 5.590.020/MGEYA/DGTALMHYDH/2016 y

CONSIDERANDO:

Que según surge del actuado citado en el Visto, el agente el agente María Victoria Palazzo, CUIL N° 27-35069537-6, quien presta servicios en la Ex-Subsecretaría Administración del entonces Ministerio de Desarrollo Social actual Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, presentó su renuncia a los alcances del artículo 44 de la Ley N° 471 (Conf. Texto consolidado Ley N° 5454) y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, a partir del 29 de febrero de 2016;

Que la incorporación del agente en cuestión ha sido dispuesta por Resolución Conjunta 106/MMGC/2015;

Que como consecuencia de lo expresado, la referida Dirección General, eleva la renuncia, conforme lo establecido por el artículo 65 de la precitada Ley;

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello,

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 29 de febrero de 2016 la renuncia presentada por el agente María Victoria Palazzo, CUIL N° 27-35069537-6, perteneciente a la ex-Subsecretaría Administración del entonces Ministerio de Desarrollo Social actual Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a los alcances del artículo 44 de la Ley N° 471 (Conf. Texto consolidado Ley N° 5454) y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, deja partida 4510.0000.H.00, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 65 de la precitada Ley, cuya incorporación fuera dispuesta por Resolución Conjunta 106/MMGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.º 488/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 25 de abril de 2016

VISTO:

los Decretos N° 638/2007, 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 305-MHYDHGC-2016, el Expediente Electrónico N° 5448192/MGEYA/SSHI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 638/2007 faculta a los Ministros del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que por Resolución 305/MHYDHGC/2016, se dispuso la designación, a partir del 10 de diciembre de 2015, de diversas personas, como Personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano;

Que con posterioridad al dictado de la precitada Resolución, se detecto un error material en su artículo 1º, ya que no se dejó establecido que las designaciones corresponden a personal de Planta de Gabinete de la Dirección General de Hábitat de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión;

Que por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, resulta necesario rectificar los términos del artículo 1º de la mentada norma.

Por ello, conforme las facultades conferidas por Decreto Nº 363/2015,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución 305/MHYDHGC/2016, dejando establecido que las designaciones en cuestión, corresponden a la Dirección General de Hábitat dependiente de la Subsecretaría Hábitat e Inclusión del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Tagliaferri

RESOLUCIÓN N.º 490/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 25 de abril de 2016

VISTO:

Los Decretos Nº 638/07, 363/15 y sus modificatorios y la Resolución Nº 698/MHGC/2008, el E. E. Nº 2016-9816247-COPIDIS-, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados la señora María Pilar de la Serna, CUIL. 27-31183985-9, presentó a partir del 1 de marzo de 2016, su renuncia como Personal de la Planta de Gabinete del Organismo Fuera de Nivel Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano;

Que asimismo el citado Organismo, propicia a partir del 1 de marzo de 2016, la designación de la Dra. Soledad Monzon Egaña, CUIL. 23-18449426-4, como Personal de Planta de Gabinete;

Que dicho acto administrativo se efectúa, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;

Que a tal fin resulta necesario, dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 1 de marzo de 2016, la renuncia presentada por la señora María Pilar de la Serna, CUIL. 27-31183985-9, como Personal de la Planta de Gabinete del Organismo Fuera de Nivel Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 127/MHYDHGC/2016.

Artículo 2.- Designase a partir del 1 de marzo de 2016, a la Dra. Soledad Monzon Egaña, CUIL. 23-18449426-4, como Personal de la Planta de Gabinete del Organismo Fuera de Nivel Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, con 3800 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.º 491/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 25 de abril de 2016

VISTO:

el Decreto N° 1550/2008, la Resolución N° 225/MDSGC/2015, el Expediente Electrónico N° 8572759/MGEYA/SSPSOC/2016 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1550/2008 delega en los señores Ministros del Poder Ejecutivo la facultad de autorizar de forma excepcional la ausencia sin goce de haberes a los agentes comprendidos en la Ley N° 471;

Que por Resolución N° 225/MDSGC/2015, se otorgó a partir del 1 de abril de 2015 y por el término de un (1) año, licencia extraordinaria sin goce de haberes a la agente María Guadalupe Rasines, CUIL N° 27- 27681343-4 perteneciente a la Subsecretaría de Promoción Social dependiente del entonces Ministerio de Desarrollo Social, actual del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano;

Que según surge de los presentes actuados, la agente en cuestión solicita a partir del 1 de abril de 2016, prorrogar la licencia por el término de un (1) año;

Que la precitada Subsecretaría presta su respectiva conformidad;

Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva.

Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto N° 1550/2008,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO RESUELVE

Artículo 1.-Autorízase a partir del 1 de abril de 2016 y por el término de un (1) año, la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes otorgada mediante Resolución N° 225/MDSGC/2015 a la agente María Guadalupe Rasines, CUIL N° 27-27681343-4, quien presta servicios en la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1550/2008.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.º 495/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 25 de abril de 2016

VISTO:

los Decretos N° 638/2007, 363/2015 y sus modificatorios y la Resolución N° 698/MHGC/2008, el Expediente Electrónico N° 7250435/MGEYA/DGMUJ/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 638/2007 delega en los/as señores/as Ministros/as del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción;

Que por Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General de la Mujer, de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, peticiona a partir del 13 de enero de 2016, las designaciones de diversas personas, como Personal de su Planta de Gabinete;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;

Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO RESUELVE

Artículo 1 .- Designase a partir del 13 de enero de 2016, a diversas personas como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de la Mujer, de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, tal como se indica en el Anexo "I" (IF.9834729-DGALP-16), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución en el modo y forma que en el mismo se señala, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 499/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 25 de abril de 2016

VISTO:

Resolución N° 2016- 120-MHYDHGC, Resolución N° 2016-126-MHYDHGC, E.E. N° 8696031/2016 (SSHI) y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, las personas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente presentaron su renuncia a partir del 1 de marzo de 2016, como personal de la Planta de Gabinete, pertenecientes a distintos organismos, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano;

Que por Resolución N° 2016-120-MHYDHGC fueron designadas Vargas María Cristina, Howlin Patricia y Pereira Mariana;

Que, por Resolución N° 2016-126-MHYDHGC fue designada la Sra. María Silvina Szyrle;

Que como consecuencia de lo expresado, la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión, del citado Ministerio, presta su respectiva conformidad;

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 1 de marzo de 2016, las renunciaciones presentadas por las personas detalladas en el Anexo I (IF-10752483-2016-DGALP) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente, como Personal de Planta de Gabinete, pertenecientes a distintos organismos, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 500/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 25 de abril de 2016

VISTO:

La ley 471 texto consolidado (Ley N° 5454), Resolución N° RESFC-2015-325-MHGC EI EE N° 2016-7045385-DGSSZO-, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Ana Laskowski, CUIL. 27-31915533-9, presentó a partir del 1 de marzo de 2016, su renuncia a los alcances del artículo 44 de la Ley 471 texto consolidado (Ley N° 5454) y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, desempeñándose en la Dirección General Servicios Sociales Zonales, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, establecido por Resolución Conjunta N° 325/MHGC/2015;

Que como consecuencia de lo expuesto, la Dirección General Servicios Sociales Zonales eleva la renuncia de la agente Ana Laskowski, CUIL. 27-31915533-9, conforme lo dispuesto por el artículo 65 de la precitada Ley;

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 1 de marzo de 2016, la renuncia presentada por la agente Ana Laskowski, CUIL. 27-31915533-9, en la Dirección General Servicios Sociales Zonales, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, conforme los alcances del artículo 44 y 65 de la Ley 471, lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, deja partida 4566.0000.H.00, cuya incorporación fuera dispuesta por Resolución Conjunta N° 325/MHGC/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 756/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 5.454), los Decretos Nros. 1.145 /09, 95/14 y 114 /16, la Disposición N° 396/DGCYC/14, la Resolución N° 1.194/MAYEPGC/15, los Expedientes Electrónicos Nros. 7.901.523-MGEYA-EMUI/15 y 16.251.015-MGEYA-DGTALMAEP/15, y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto tramita la Licitación Pública N° 8811-1060-LPU15 para la contratación del "Servicio de Monitoreo, Inspección y Mantenimiento de los Puentes, Pasarelas, P.B.N y Túneles por Tipología y Zonas" con destino al Ente de Mantenimiento Urbano Integral del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que mediante Resolución N° 1.194/MAYEPGC/15 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, y de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, se efectuó el pertinente llamado para el día 8 de Septiembre de 2015 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 31 primer párrafo y 32 primer párrafo de la Ley N° 2.095 y sus Decretos Reglamentarios Nros. 1.145 /09 y 95 /14;

Que con fecha 25 de Agosto y 4 de Septiembre de 2015, y con el propósito de vincular el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, realizar una corrección en la fecha límite para efectuar consultas en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) y denegar una solicitud de prórroga, se emitieron la Circular Sin Consulta N° 2 y Con Consulta N° 5, respectivamente;

Que atento las mismas no han sido oportunamente suscriptas por el Ministro de Ambiente y Espacio Público, resulta procedente ratificar las mismas por este nivel.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1°.- Ratifícanse las Circulares Sin Consulta N° 2 y Con Consulta N° 5 emitidas en el marco de la Licitación Pública N° 8811-1060-LPU15 para la contratación del "Servicio de Monitoreo, Inspección y Mantenimiento de los Puentes, Pasarelas, P.B.N y Túneles por Tipología y Zonas".

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.º 757/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley 2809 y su modificatoria Ley N° 4763, el Decreto N° 127-GCBA/14, las

Resoluciones N° 601-MHGC/14, N° 63/SSADM/14, N° 1073-MAYEPGC/12, N° 173-MAYEPGC/13, los Expedientes N° 2773668/2012 y N° 1515650/13, el Expediente Electrónico N° 02919090-MGEYA-DGRP/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 552/GCBA/11, el Señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la realización de la obra pública en cuestión, autorizó al Señor Ministro de Ambiente y Espacio Público a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública por el régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y delegó las facultades indicadas en el artículo 3° de dicho Decreto;

Que posteriormente por la Resolución N° 1285/MAYEPGC/11, de fecha del 28 de octubre de 2011, el Señor Ministro de Ambiente y Espacio Público, llamó a la Licitación Pública N° 2082/11 para la realización de la obra pública "Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad de Buenos Aires";

Que mediante Resolución N° 1073-MAYEPGC/2012 de fecha 27 de Septiembre de 2012 se aprobó la Licitación Pública N° 2082/11 de la obra "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACERAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES-ZONA 15", y se adjudicó a la UTE MARCALBA S.A.- AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.;

Que por medio del Expediente N° 2773668/2012, se presentó la primera (1°) Redeterminación provisoria de precios, la cual fue aprobada por Resolución N° 173/MAYEPGC/13 de fecha 05 de Febrero de 2013;

Que por el actuado citado en el visto, tramita la solicitud efectuada por la UTE MARCALBA S.A AVINCO CONSTRUCCIONES S.A., de la Segunda (2°) Redeterminación Definitiva de Precios en relación a la obra mencionada en el tercer considerando;

Que de conformidad con lo establecido en la normativa en vigencia, la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda procedió a efectuar de oficio la 2° redeterminación definitiva de precios, en forma conjunta con la solicitud de 1° redeterminación definitiva realizada por la empresa por expediente N° 1515650/13 de la Obra básica a los meses de noviembre 2012 a noviembre de 2013 inclusive, por aplicación de lo dispuesto por la Ley N° 2.809;

Que de los cálculos y análisis efectuados por las Áreas Técnicas respectivas surge que, se deberá abonar a "LA CONTRATISTA" la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 20/100 (\$ 1.263.745,20) en concepto de diferencias por Primera y Segunda (1° y 2°) Redeterminación Definitiva de Precios.

Que en este estado, se suscribió el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Director General de Planificación y Presupuesto y la empresa contratista, ad referéndum del Sr. Ministro de Ambiente y Espacio Público;

Que mediante la mencionada Acta de Redeterminación de Precios se estableció entre las partes los precios redeterminados a valores del 1° de Octubre de 2012 y 1° de Junio de 2013, que constan como Anexo I del mencionado instrumento.

Que en virtud de lo expuesto, entendiendo que se ha dado cumplimiento al procedimiento y requisitos que rigen la materia, corresponde proceder a la aprobación del Acta Acuerdo mencionada precedentemente;

Que se previó la existencia de crédito adecuado y suficiente para los ejercicios comprometidos emitiendo el Registro de Compromiso Definitivo N° 168055/2016;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia, no encontrando óbice alguno para la suscripción del acta indicada. Por ello, y en uso de las facultades que le fueran conferidas mediante el Decreto N° 127-GCBA/2014,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Acta Acuerdo de la Primera (1º) y Segunda (2º) Redeterminación Definitiva de Precios suscripta por el Sr. Director General de la Dirección General Planificación y Presupuesto y la UTE MARCALBA S.A.-AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. en el marco de la Ley 2809 en relación a la obra "REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACERAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES-ZONA 15" (Licitación Pública N° 2082/11) y que como Anexo IF N° 2016-10460313-DGPYPRE forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Apruébase el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 1.263.745,20.-), en concepto de Primera (1º) Y Segunda (2º) Redeterminación Definitiva de Precios de la referida obra en el marco de la Ley 2809 a favor de la UTE MARCALBA S.A.-AVINCO CONSTRUCCIONES S.A

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente a la interesada los términos de la presente de acuerdo a lo previsto en los artículos 60º y 61º la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda. Cumplido gírese a la Dirección General Planificación y Presupuesto de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en prosecución de su trámite. **Macchiavelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 758/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas 13.064, La Ley N° 2.809, los Decretos N° 1.312/GCBA/2.008, N° 948/GCABA/2.008, N° 552/GCBA/11 y N° 49/GCABA/2.013, las Resoluciones N° 4.271-MHGC/2.008, N° 1285/MAYEPGC/11, N° 1073-MAYEPGC/12, N° 72-MAYEPGC/13 y N°265/MAYEPGC/14 y el Expediente Electrónico N° 2913174-MGEYA-DGRP/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 552/GCBA/11, el Señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la realización de la obra pública en cuestión, autorizó al Señor Ministro de Ambiente y Espacio Público a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública por el régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y delegó las facultades indicadas en el artículo 3° de dicho Decreto;

Que posteriormente por la Resolución N° 1285/MAYEPGC/11, de fecha del 28 de octubre de 2011, el Señor Ministro de Ambiente y Espacio Público, llamó a la Licitación Pública N° 2082/11 para la realización de la obra pública "Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad de Buenos Aires";

Que mediante la Resolución N° 1073-MAYEPGC/12 se aprobó la Licitación Pública N° 2082-SIGAF/2011 al amparo de lo establecido por la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y se adjudicó las Zonas 1, 5 y 6 de la misma a la firma NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que por las Resoluciones N° 72-MAYEPGC/13 y N° 264-MAYEPGC/14, fueron aprobadas la solicitud de Primera (1°) y Segunda (2°) Redeterminación Provisoria de Precios por el Diecisiete con 21/100 por ciento (17.21%) y Doce con 43/100 por ciento (12.43%) del valor contractual, a partir del 1° de Octubre de 2012 y 1° de Junio de 2013 respectivamente, de conformidad con lo previsto por el artículo 4° del Anexo I de la Resolución 4271-MHGC/08;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.809, la Dirección General Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda procedió a efectuar de oficio la 1° y 2° redeterminación definitiva de precios de la Obra a los meses de Octubre 2012 y Junio de 2013 respectivamente;

Que la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, emitió los Informes N° IF-2015-3426078-DGRP y N° IF-2015-18307216-DGRP, expresando que se verificó que la variación de los factores que integran la estructura de ponderación conforme los porcentajes de incidencia, superó a los meses de octubre de 2012 y junio de 2013 el porcentaje de incremento establecido en el artículo 2° de la Ley 2809, siendo los mismos del diecisiete con veintiuno por ciento (17,21%) y del trece con ochenta y uno por ciento (13,81%);

Que en consecuencia, corresponde redeterminar el faltante de obra al 1° de octubre de 2012 y 1° de junio de 2013;

Que de los cálculos y análisis efectuados por las áreas técnicas respectivas surge que para la Zona 1 se deberá abonar a la Contratista la suma total de pesos trescientos setenta y dos mil novecientos sesenta y cinco con 12/100 (\$ 372.965,12.-), en concepto de 1° Redeterminación Definitiva de Precios correspondiente a los meses de noviembre 2012 a mayo 2013 (Certificados N° 1 a N° 7) y la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 04/100 (\$ 1.248.646,04.-), en concepto de 2° Redeterminación Definitiva Precios correspondiente a los meses de junio 2013 a diciembre 2013 (Certificados N° 8 a N° 10 y certificados N° 1 a N° 4 de la ampliación del 20%), lo que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 24/100 (\$ 1.892.520,24.-) en concepto de Primera (1°) y segunda (2°) Redeterminación Definitiva de Precios;

Que para las Zonas 5 y 6 se deberá abonar a la Contratista la suma total de pesOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE CON 89/100 (\$ 457.109,89.-) en concepto de 1º Redeterminación Definitiva de Precios correspondiente a los meses de noviembre 2012 a mayo 2013 (Certificados Nº1 a Nº 7) y la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TREL MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 78/100 (\$ 1583.809,78.-), en concepto de 2º Redeterminación Definitiva Precios correspondiente a los meses de junio 2013 a diciembre 2013 (Certificados Nº 8 Y Nº 9 y certificados Nº 1 a Nº 5 de la ampliación del 20%), lo que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 67/100 (\$ 1.040.919,67.-) en concepto de Primera (1º) y segunda (2º) Redeterminación Definitiva de Precios;

Que se dio intervención a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, emitiendo el Dictamen Jurídico correspondiente (Nº IF-2016-1968373-PGAAPYF), entendiendo que la presente solicitud de redeterminación de precios ha sido presentada durante la vigencia del contrato;

Que en este estado, se suscribió el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Director General de Planificación y Presupuesto y la empresa Contratista, ad referéndum del Sr. Ministro de Ambiente y Espacio Público;

Que mediante la mencionada Acta de Redeterminación de Precios se estableció entre las partes los precios redeterminados a valores del 1º de octubre de 2012 y 1º de Junio de 2013, que constan como Anexo I del mencionado instrumento;

Que en virtud de lo expuesto, entendiendo que se ha dado cumplimiento al procedimiento y requisitos que rigen la materia, corresponde proceder a la aprobación del Acta Acuerdo mencionada precedentemente;

Que se previó la existencia de crédito adecuado y suficiente para los ejercicios comprometidos emitiendo los Registros de Compromiso Definitivo Nº 203862/2016 y Nº 209721/16.

Por ello, y en uso de las facultades que le fueran conferidas mediante del Decreto Nº 948-GCBA/08,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Acta Acuerdo de la Primera (1º) y Segunda (2º) Redeterminación de Precios suscripta por el Sr. Director General de la Dirección General Planificacioin y Presupuesto y la empresa NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. en el marco de la Ley Nº 2.809, en relación a la obra "Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Zonas 1, 5 y 6" (Licitación Pública Nº 2082-SIGAF/2011) y que como Anexo (IF-2016-12508211-DGPYPRE) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Apruébase el gasto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA CON 82/100 (\$ 2.662.530,82.-), en concepto de Primera (1º) y Segunda (2º) Redeterminación Definitiva de Precios de la obra aludida en el artículo 1º de la presente Resolución a favor de la empresa NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L.

Artículo 3º.- Impútese el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente a la interesada los términos de la presente de acuerdo a lo previsto en los artículos 60º y 61º de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese al Ente de Mantenimiento Urbano Integral del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, a la Dirección General Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda y a la Gerencia Operativa Control del Gasto dependiente de la Dirección General de Control de Gestión. Cumplido gírese a la Dirección General Planificación y Presupuesto de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en prosecución de su trámite. **Macchiavelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 16/SSUEP/16

Buenos Aires, 11 de mayo de 2016

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1510/GCABA/97, 1254/GCBA/08, N° 203/GCBA/16, N° 392/GCBA/2015, N° 141/GCBA/2016, las Resoluciones N° 126/SSEPUC/14, N° 12/SSEPUC/15, N° 211/SSEPUC/15, y el Expediente Electrónico N° 16.715.871/DGTALCIU/14; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramitó la Licitación Pública N° 1708/SIGAF/2014, para la contratación de la obra "Puesta en Valor Plazas Intendente Alvear, Juan XXIII y Rubén Darío Etapa 1º", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064 y el Decreto N° 1254/GCABA/2008;

Que por Resolución N° 126-SSEPUC/14 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigieron la presente contratación, como así también los Planos de aplicación, y se llamó a Licitación Pública;

Que por la Resolución N° 12-SSEPUC/15, se adjudicó la obra a la empresa ALTOTE S.A., suscribiéndose con fecha 6 de febrero de 2015 la Contrata N° 8/2015;

Que el Coordinador General de Proyectos de Obras Emblemáticas de la Subsecretaría de Espacio Público Comunal elevó el informe N° IF-2015-38151024-SSEPUC señalando mediante el mismo que con carácter previo a dar inicio a la obra, los trabajos a ejecutar se vieron afectados por una serie de interferencias que se generaron en las zonas aledañas en función de las obras llevadas a cabo por otros organismos del G.C.B.A.;

Que el proyecto "Puesta en Valor Plazas Intendente Alvear, Juan XXIII y Rubén Darío Etapa 1º" es la primer etapa de un proyecto general para las plazas Intendente Alvear, Juan XXIII y Rubén Darío, por lo que cada modificación en un sector implica una revisión total del proyecto siguiente o el que se proyecte como segunda etapa;

Que en función de lo expuesto y luego de varias reuniones técnicas de trabajo conjuntas con la empresa adjudicataria ALTOTE SA, se acordó la posibilidad de no ejecutar la obra en función de la complejidad que presentaba su ejecución en dicho momento;

Que en dicho marco y toda vez que en la obra no hubo principio de ejecución, las partes de común acuerdo resolvieron dejar sin efecto la contratación, suscribiendo el Acta Acuerdo que como Anexo formó parte integrante de la Resolución N° 211-SSEPUC-2015;

Que según lo establecido en el Decreto N° 1510/GCABA/97 en su Artículo 11 "(...) Para que el acto administrativo de alcance particular adquiera eficacia debe ser objeto de notificación al interesado (...)";

Que atento la Resolución N° 211-SSEPUC-2015 no fuera debidamente notificada al interesado ni publicada en el Boletín Oficial, se torna manifiesta la ineficacia del acto administrativo en cuestión, perdiendo toda posibilidad de cumplir con sus efectos;

Que habida cuenta del tiempo transcurrido, continúa la necesidad de dar impulso a la referida obra, máxime encontrándose presente el interés de las partes en continuar con la contratación;

Que en ese contexto, la Dirección General Regeneración Urbana, dependiente de esta Subsecretaría de Uso del Espacio Público, recibió el expediente en cuestión y ha dado intervención a quien fuera el Coordinador General de Proyectos de Obras Emblemáticas de la Ex Subsecretaría de Espacio Público Comunal;

Que el mencionado Coordinador, actualmente forma parte integrante de la Gerencia Operativa de Proyectos de la Dirección General de Regeneración Urbana;

Que mediante Informe IF-2016-11777110-DGRU el Asesor Técnico de la mencionada Gerencia expone a la fecha que se encuentran superados los motivos que oportunamente impedían dar inicio de la obra en cuestión;

Que en el mismo sentido, la Dirección General de Regeneración Urbana mediante Providencia N° PV 2016-11793290-DGRU ha expresado que no existen obstáculos de orden técnico-constructivos que impidan dar comienzo a los trabajos objeto de la presente;

Que en este orden de ideas y contando con la conformidad de la Empresa ALTOTE S.A., se entiende oportuno rehabilitar la obra en cuestión suscribiendo el Acta Acuerdo que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 141/06 y el Decreto N° 392/15, en ejercicio de las facultades que le son propias,

LA SUBSECRETARIA DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo por el cual se concierta de común acuerdo reiniciar la obra "Puesta en Valor Plazas Intendente Alvear, Juan XXIII y Rubén Darío Etapa 1°", que como Anexo I (IF 2016-12684647-SSUEP) forma parte integrante de la presente Resolución, en atención a la ineficacia de la Resolución N° 211-SSEPUC-2015 por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°.- Rehabilitase la Licitación Pública N° 1708/SIGAF/2014, de conformidad con los términos del Acta Acuerdo aprobada en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Aféctese la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°.- Delégase en la Dirección General Regeneración Urbana la suscripción de la nueva Contrata y en la Dirección General de Obras de Regeneración Urbana la suscripción del Acta de Inicio de la obra Puesta en Valor Plazas Intendente Alvear, Juan XXIII y Rubén Darío Etapa 1°.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Regeneración Urbana y a la Dirección General de Obras de Regeneración Urbana para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones. Fecho, notifíquese. **Muzzio**

ANEXO

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 138/MGOBGC/16

Buenos Aires, 19 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 471, los Decretos N° 638/2007, N° 363/2015 y modificatorios, las Resoluciones N° 446/MHGC/2016, N° 2123/MMGC/2015 y el Expediente Electrónico N° 12.256.904/MGEYA-DGSOCAI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 638/2007 se delegó a los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que el artículo 7° del Decreto N° 363/2015 y modificatorios, instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 446/MHGC/2016 se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7° y 8° del Decreto N° 363/2015, podrán ser administrados como Suplemento de Gabinete;

Que la Directora General de la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información dependiente de la Subsecretaría de Reforma Política de este Ministerio de Gobierno, solicitó se otorgue el Suplemento de Gabinete para diversos agentes los cuales revisten como planta permanente según se detalla en el Anexo I, (IF N° 12277170-DGSOCAI/2016) y como planta transitoria según se detalla en el Anexo II, (IF N° 12277189-DGSOCAI/2016) de esa Dirección General;

Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ha tomado la debida intervención a fin de verificar que la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información dependiente de la Subsecretaría de Reforma Política de este Ministerio de Gobierno cuenta con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la mencionada asignación, sin objeciones que formular al respecto.

Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE

Artículo 1°.- Asígnase a partir del 1° de abril de 2016 el Suplemento de Gabinete para los agentes que se detallan en el Anexo I (IF N° 12277170-DGSOCAI/2016) y en el Anexo II (IF N° 12277189-DGSOCAI/2016), que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección

General Administración y Liquidación de Haberes, ambas del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información. **Screnci Silva**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 139/MGOBGC/16

Buenos Aires, 19 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 471, los Decretos N° 638/07 y N° 363/15 y modificatorios, las Resoluciones N° 2.038/MMGC/2015 y N° 446/MHGC/2016, y el Expediente N° 11.761.840/MGEYA-SSGOBIER/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 638/07 se delegó a los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que el artículo 7° del Decreto N° 363/15 y modificatorios instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 446/MHGC/2016 se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7° y 8° del Decreto N° 363/15, podrán ser administrados como Suplemento de Gabinete;

Que en ese sentido, el Subsecretario de la Subsecretaría de Gobierno dependiente de este Ministerio de Gobierno solicitó un Suplemento de Gabinete, equivalente a TRESCIENTAS (300) unidades retributivas a partir del 1° de mayo de 2016, para la agente Fato Valeria Paola, CUIL N° 27-33669575-4, quien reviste como Planta Transitoria de esa Subsecretaría de Gobierno, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 2.038/MMGC/2015;

Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes ha tomado la debida intervención a fin de verificar que la Subsecretaría de Gobierno dependiente de este Ministerio de Gobierno cuenta con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la mencionada asignación, sin objeciones que formular al respecto.

Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE

Artículo 1°.- Asígnase a partir del 1° de mayo de 2016 el Suplemento de Gabinete equivalente a TRESCIENTAS (300) unidades retributivas para la agente Fato Valeria

Paola, CUIL N° 27-33669575-4, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ambas del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Gobierno, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gobierno, quien deberá notificar a la interesada. Cumplido, archívese. **Screnci Silva**

Secretaría de Medios

RESOLUCIÓN N.º 116/SECM/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 5.495, el Decreto N° 10/16, la Resolución N° 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente Electrónico N° 12.576.432-LS1/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.495 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.016;

Que por su parte, por el Decreto N° 10/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016;

Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;

Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;

Que por la Resolución N° 16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que por el Expediente citado en el Visto, el Organismo Fuera de Nivel Radio de la Ciudad y FM 2X4 dependiente de esta Secretaría de Medios, solicita una modificación presupuestaria - Requerimiento N° 2780/SIGAF/16 - destinada a llevar a cabo una compensación de crédito correspondiente al ejercicio presupuestario 2.016;

Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 10/16 y al procedimiento establecido por la Resolución N° 16/MJGGC-SECLYT/11.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 10/16,

EL SECRETARIO DE MEDIOS RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento N° 2780/SIGAF/16, que como Anexo I (IF-2016-13200131-LS1) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente, gírese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Nachón**

ANEXO

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.º 250/AGC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto N° 224/13 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la Resolución N° 1727-MHGC/15, la Resolución Conjunta N° 1-MJGGC/16, el Expediente Electrónico N° 12751811-MGEYA-AGC-16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC) solicitó la contratación del Sr. Juan Ignacio Cacault (CUIT 20-33777000-3), bajo la modalidad de locación de obra en el ámbito de la Dirección Ejecutiva de esta AGC, por los montos y períodos referidos en el Anexo N° IF-2016-11248979-AGC;

Que en dicho contexto, la UCA informó que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 224/13 y modificatorios, la persona individualizada en el Anexo previamente referido ha declarado bajo juramento a través del módulo LOYS, que no posee incompatibilidad alguna para la postulación de la contratación;

Que asimismo, la UCA informó que la contratación cuya autorización se solicita, no exceden el crédito presupuestario correspondiente, de conformidad con la Resolución Conjunta N° 1-MJGGC/16;

Que a través de la Resolución N° 1727-MHGC/15 se elevó el monto mensual de contratación establecido en el artículo 2° del Decreto N° 224/13 a la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000);

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7° inciso h) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase la contratación del Sr. Juan Ignacio Cacault (CUIT 20-33777000-3), bajo la modalidad de locación de obra en el ámbito de la Dirección Ejecutiva de esta AGC, por los montos y períodos consignados en el Anexo N° IF-2016-11248979-AGC, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Facúltase a la titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a suscribir el contrato correspondiente.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 255/AGC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 298901/13, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHP) mediante el Informe de Rubros Rechazados y Motivos rechazó la solicitud de habilitación requerida por el Sr. Kirig Karakas, para el establecimiento sito en Av. Belgrano N° 3071/75/85/99 y Gral. Urquiza N° 388/394 P.B. y E. P. de esta Ciudad, siendo este informe recurrido por el Sr. Karakas el 01 de octubre de 2013;

Que la vía recursiva fue deducida a los trece (13) días hábiles de la notificación, por lo que corresponde conforme el principio de informalismo otorgarle el tratamiento previsto en el artículo 108 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que si bien mediante la Presentación Agregar 001 el recurrente acompañó nueva documentación, esta fue presentada excediendo el plazo normativamente establecido, independientemente del contenido de la documental acompañada cuyo análisis corresponderá en su caso al organismo de aplicación;

Que teniendo en cuenta que el administrado al firmar la mencionada Presentación Agregar N° 001 no lo hace a título personal, acorde a la documentación presentada originalmente en el expediente y de la que resulta ser titular de la actividad, sino invoca la presidencia de la firma "Papote S.A." a quien designa como titular del local en cuestión, figurando dicha sociedad como propietaria en el plano de modificación de condiciones contra incendio cuya copia certificada por ante escribano que fuera acompaña;

Que asimismo el presentante no ha adunado instrumento alguno a fin de acreditar la personería invocada, siendo que el artículo 92 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires dispone que, los recursos administrativos podrán ser deducidos por quienes aleguen un derecho subjetivo o un interés legítimo, cuestión que no ha sido expresada por quien dice ser representante de dicha sociedad anónima;

Que en virtud de lo expuesto no se advierten motivos valederos desde el punto de vista jurídico, como para controvertir el decisorio adoptado por la administración activa en lo que respecta al rechazo de la solicitud de habilitación, por lo que corresponde desestimar el precitado recurso interpuesto;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires mediante IF-2016-10763009-DGAINST, ha tomado la intervención de su competencia aconsejando desestimar el recurso interpuesto.

Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico directo interpuesto por el Sr. Kirig Karakas contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos por la cual se rechazó la solicitud de habilitación para el establecimiento sito en Av. Belgrano N° 3071/75/85/99 y Gral. Urquiza N° 388/394 P.B. y E.P. de esta Ciudad.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y pase a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos para la continuación de trámite. Cumplido archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.º 256/AGC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 33501/09, Y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Expediente citado, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHP) mediante la Disposición N° 8926-DGHP/15 desestimó el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Carlos Luis Landin contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos mediante el cual se rechazó la solicitud de habilitación del establecimiento sito en la calle Argerich N° 525, P.B., 1° y 2° Piso, Unidad Funcional N° 1 de esta Ciudad;

Que corresponde en esta instancia el tratamiento de la vía recursiva deducida como recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración, interpuesto en los términos previstos por el artículo 107 y siguientes del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97;

Que la DGHP mediante el Informe N° IF-2016-07532598-DGHP, manifestó que con la documentación acompañada en la Presentación Agregar N° 3 se habrían subsanado las causales que motivaron el rechazo del trámite;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, se ha expedido mediante el Dictamen N° IF-2016-10719781-DGAINST aconsejando desestimar el recurso jerárquico y asimismo manifestó que sin perjuicio de ello "podrá la administración activa, en orden a razones de oportunidad, mérito y conveniencia, en caso de considerarlo oportuno y a fin de evitar un dispendio administrativo, continuar con la tramitación de la solicitud de habilitación según su estado";

Que por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración interpuesto contra el rechazo de la solicitud de habilitación del establecimiento sito en la calle Argerich N° 525, P.B., 1° y 2° Piso, Unidad Funcional N° 1 de esta Ciudad.

Artículo 2°.- Hágase saber a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, en el sentido de que podrá la administración activa, en orden a razones de oportunidad, mérito y conveniencia, en caso de considerarlo oportuno y a fin de evitar un dispendio administrativo, continuar con la tramitación de la solicitud de habilitación según su estado.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.º 257/AGC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 40390/09, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHP) mediante la Disposición N° 228-DGHP/15 rechazó la solicitud de habilitación requerida por el Sr. José Matías Alcalde, para el establecimiento sito en la Av. Eva Perón N° 3824/26 Planta Baja y Entre Piso de esta Ciudad, siendo este acto administrativo recurrido por el administrado el 09 de marzo de 2015;

Que la vía recursiva fue deducida a los once (11) días hábiles de la notificación, por lo que corresponde conforme el principio de informalismo, otorgarle el tratamiento previsto en el artículo 108 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que analizados los presentes actuados, se observa que la Administración rechazó la mencionada solicitud de habilitación, por no haber dado cumplimiento a la referencia IIIb del cuadro de usos, no teniendo en cuenta la excepción que prescribe el Artículo 5.3.4.1 inciso a) del Código de Planeamiento Urbano;

Que en este contexto corresponde hacer lugar al recuso jerárquico directo, debiendo continuar el recurrente con el trámite correspondiente a fin de obtener la habilitación que pretende;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires mediante IF-2016-09678898-PG, ha tomado la intervención de su competencia aconsejando hacer lugar al recurso interpuesto.

Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1°.- Hácese lugar al recurso jerárquico directo, interpuesto por el Sr. José Matías Alcalde contra la Disposición N° 228-DGHP/15.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y pase a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos para la continuación de trámite. Cumplido archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.º 258/AGC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), El Decreto N° 1.550-GCBA/08, el Expediente Electrónico N° 11460787/MGEYA/AGC/16, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control, en adelante (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se determinó su organización y competencia;

Que por su parte el Decreto N° 1.550-GCBA/08 delegó en los Ministros del Poder Ejecutivo la facultad de autorizar de forma excepcional la ausencia sin goce de haberes a los agentes comprendidos en la Ley N° 471 y estableció que el período por el cual se autoriza la ausencia no podrá exceder de 1 (un) año, renovable por un período similar;

Que conforme surge del Expediente Electrónico citado, el Sr. Jose María Caputo Laurenti (CUIL 20-30043256-6), solicitó una licencia sin goce de haberes por el período comprendido entre el 08 de julio de 2016 y el 04 de junio de 2017;

Que la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta AGC a través de la Subgerencia Operativa Administración de Personal informó que el Sr. Jose María Caputo Laurenti reviste bajo la modalidad de planta permanente en la Subgerencia Operativa de Fiscalización de Establecimientos y Productos Alimenticios, de la Gerencia Operativa de Seguridad Alimentaria dependiente de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria (DGHYSA) y posee Partida Presupuestaria N° 26540000 perteneciente a a la DGHYSA;

Que en tal contexto, la DGHYSA prestó conformidad con la solicitud efectuada;

Que la AGC - como ente autárquico - es administrada por un Director Ejecutivo, quién tiene a su cargo la organización y reglamentación del funcionamiento interno de la Agencia, respecto de su estructura organico-funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la Ley N° 2.624, los organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° inciso e) de la mencionada norma;

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente dictar el correspondiente acto administrativo que recepte la solicitud efectuada;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 12, inciso e) de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1°.- Otórgase licencia sin goce de haberes al Sr. Jose María Caputo Laurenti (CUIL 20-30043256-6) por el período comprendido entre el 08 de julio de 2016 y el 04 de junio de 2017 de conformidad con lo previsto en Decreto N° 1.550-GCBA/08.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de esta AGC y a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC para su notificación al interesado. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.º 259/AGC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto N° 224/13 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la Resolución N° 1727-MHGC/15, la Resolución Conjunta N° 1-MJGGC/16, el Expediente Electrónico N° 12688966/MGEYA/AGC/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), solicitó la contratación de las personas individualizadas en el Anexo N° IF-2016-12384803-AGC, bajo la modalidad de locación de obra en el ámbito de distintas áreas de esta AGC, por los montos y períodos referidos en el mismo;

Que en dicho contexto, la UCA informó que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 224/13 y modificatorios, las personas individualizadas en el Anexo previamente referido han declarado bajo juramento a través del módulo LOYS, que no poseen incompatibilidad alguna para la postulación de la contratación;

Que asimismo, la UCA informó que las contrataciones cuyas autorizaciones se solicitan, no exceden el crédito presupuestario correspondiente, de conformidad con la Resolución Conjunta N° 1-MJGGC/16;

Que a través de la Resolución N° 1727-MHGC/15 se elevó el monto mensual de contratación establecido en el artículo 2° del Decreto N° 224/13 a la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000);

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7° inciso h) de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízanse las contrataciones de las personas individualizadas en el Anexo N° IF-2016-12384803-AGC, bajo la modalidad de locación de obra en el ámbito

de distintas áreas de esta AGC, por los períodos y montos consignados en dicho Anexo, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Facúltase a la titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a suscribir los contratos correspondientes.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de esta AGC y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 260/AGC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto N° 224/13 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la Resolución N° 48-AGC/16, el Expediente Electrónico N° 12063902/MGEYA/AGC/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC) solicitó la ampliación del monto de la remuneración estipulada en las contrataciones autorizadas mediante la Resolución N° 48-AGC/16 bajo la modalidad de locación de servicios en el ámbito de la mencionada Unidad de Coordinación, respecto de las personas individualizadas en el Anexo N° IF-2016-11867317-AGC por los montos y periodos referidos en el mismo;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el correspondiente acto administrativo que recepte las modificaciones propiciadas;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 7° incisos e) y f) y 12 inciso e) de la Ley N° 2.624;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase la modificación de la cláusula tercera de los contratos de locación de servicios autorizados por la Resolución N° 48-AGC/16 respecto de las personas individualizadas en el Anexo N° IF-2016-11867317-AGC, el cual forma parte integrante de la presente, según los montos y periodos referidos en el mismo.

Artículo 2°.- Facúltase a la titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta Agencia Gubernamental de Control a suscribir las cláusulas modificatorias correspondientes.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

ANEXO

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 118/APRA/16

Buenos Aires, 4 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.628, el Decreto N° 37/2016, la Resolución Conjunta N°2 MDE/APRA/14, las Resoluciones N° 201/APRA/14 y N° 326/APRA/15 y E.E. N° 2016- 09686154-DGTALAPRA,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la organización y competencias que allí se determinan;

Que el artículo 2° de la mencionada ley establece que la misma tiene por objeto proteger la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que dentro de sus misiones y funciones tiene la facultad de proponer políticas y diseñar planes, programas y proyectos tendientes a mejorar y preservar la calidad ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiciando, entre otros, mecanismos de cooperación y/o asistencia técnica con la Nación, provincias, municipios, instituciones académicas nacionales, provinciales e internacionales, agencias, organismos y/u organizaciones en general, vinculadas a la problemática ambiental;

Que, en ese entendimiento, la Agencia de Protección Ambiental incluye entre sus herramientas para la implementación de la política ambiental, el régimen económico de promoción del desarrollo sustentable;

Que, por Resolución N° 201/APRA/14, se creó el Programa "Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Afines para la concientización, investigación, capacitación y mejora de la calidad ambiental", con el objeto de brindar apoyo a proyectos que busquen generar acciones, actividades, propuestas y/o tareas orientadas a la concientización, la investigación, la capacitación y la gestión ambiental, mediante el aporte de recursos económicos, asistencia técnica y otras articulaciones que potencien y fortalezcan dichos proyectos y a las organizaciones de la sociedad civil y afines que trabajen en consecuencia;

Que, dentro de este marco, mediante la Resolución N° 326/APRA/15 se aprobó el llamado "Concurso Ciudad Verde para la Conservación de la Biodiversidad" y estableció la suma \$ 1.300.000.000 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL), en concepto de Aportes No Reembolsables (ANR), como monto total del Concurso;

Que, cabe señalar que mediante la citada norma se aprobaron los Anexos I: Bases y Condiciones, Anexo II: Formularios del Concurso, Anexo III: Documentación Requerida, Anexo IV: Carta de Presentación y Declaración Jurada, Anexo V: Acta Acuerdo, que a todo efecto forman parte integrante de la presente;

Que, tal como lo establece el Anexo I de la precitada Resolución, la Comisión Evaluadora estableció una terna con los proyectos susceptibles de ser elegidos

recomendando la siguiente jerarquía de instituciones y proyectos: la Fundación Aves Argentinas con el proyecto "Cardenal Amarillo"; la Universidad Nacional de La Plata con el proyecto "Yaguajuco: Ocurrencia y estado de conservación del jaguar (*Panthera onca*) y el oso andino (*Tremarctos ornatus*) en las selvas nubladas del sur de Bolivia y el noroeste de Argentina"; y Fundación de la Tierra con el proyecto "Estrategia de manejo y conservación del Arroyo Valcheta, Meseta de Somuncura, Patagonia - Argentina";

Que en virtud de lo expuesto, resulta propicio asignar los Aportes No Reembolsables (ANR) para el financiamiento de Proyectos ganadores del "Concurso Ciudad Verde para la Conservación de la Biodiversidad";

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 2.628 y el Decreto N° 37/2016,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Desígnense beneficiarios de los Aportes no Reembolsables (ANR) aprobados mediante Resolución N° 326/APRA/15, "Concurso Ciudad Verde para la Conservación de la Biodiversidad" a las instituciones y proyectos, con los montos establecidos en el Anexo I, identificado como N° SADE IF-2016-09960412-APRA que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda, Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología y a la Agencia de Protección Ambiental. **Filgueira Risso**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 184/APRA/16

Buenos Aires, 17 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, N° 353/14 y N° 37/16 y las Resoluciones N°-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; N° 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13 y los Expedientes; N° 11.930.470/16; N° 11.912.765/16; N° 12.566.573/16; 11.913.073/16 Y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental I como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";

Que por las mencionadas actuaciones se solicita las contrataciones de varias personas para prestar servicios en la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de Locación de Servicios, por el período comprendido entre el 01/05/2016 y el 31/12/2016;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 224/13 y Nº 353/14, y las resoluciones Nº-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; Nº 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13, por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra; Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 37/16,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase las contrataciones de varias personas cuyos datos se detallan en el Anexo adjunto IF-2016-13127656-APRA, para prestar servicios en la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de locación de servicios, por los plazos, montos y formas descriptas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase en el Señor Director General de la Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016, de esta Agencia.

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 186/APRA/16

Buenos Aires, 17 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, N° 353/14 y N° 37/16, y las Resoluciones N°-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; N° 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13 y los Expedientes; N° 12.061.706/16; y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";

Que por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de una persona para prestar servicios en el área de Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de Locación de Servicios, por el período comprendido entre el 01/05/2016 y el 31/12/2016;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y N° 353/14, y las resoluciones N°-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; N° 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13, por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley N° 2.628 y el Decreto N° 37/16,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de la persona cuyos datos se detallan en el Anexo adjunto IF-2016-13129637-APRA, para prestar servicios en el área de Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de locación de servicios, por los plazos, montos y formas descriptas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 3°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 4°.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016, de esta Agencia.

Artículo 5°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 187/APRA/16

Buenos Aires, 17 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, N° 353/14 y N° 37/16 y las Resoluciones N°-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; N° 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13 y los Expedientes; N° 11.484.698/16; N° 11.565.797/16 y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";

Que por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de varias personas para prestar servicios en la Unidad de Coordinación de Sanidad y Tenencia Responsable de Mascotas dependiente de esta Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de Locación de Servicios, por el período comprendido entre el 01/05/2016 y el 31/12/2016;

Que por Resolución N° 125/APRA/16 se modificó la estructura organizativa de la Agencia de Protección Ambiental y se establecieron las responsabilidades primarias de las diversas unidades organizativas que la componen;

Que en ese orden de ideas corresponde señalar que las personas a contratar que nos ocupan; presupuestariamente pertenecen al Programa 97 de la Dirección General de Estrategias Ambientales;

Que asimismo se deja constancia que se encuentra en proceso la transferencia de dicho programa 97 de la Dirección General de Estrategias Ambientales a la Presidencia de esta Agencia;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y N° 353/14, y las Resoluciones N°-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; N° 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13, por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra; Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley N° 2.628 y el Decreto N° 37/16,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de la persona cuyos datos se detallan en el Anexo adjunto IF-2016-13131791-APRA, para prestar servicios en la Dirección General de Estrategias Ambientales de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de locación de servicios, por los plazos, montos y formas descriptas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase en el Señor Director General de la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016, de esta Agencia.

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 188/APRA/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, N° 353/14 y 37/16, y las Resoluciones N°-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; N° 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13; n° 11-apra-16 y los Expedientes N° 38.449.062/15 y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 11/APRA/2016 se autorizó la contratación en los términos del Decreto N° 224/14, de la Srta. Zilberberg, Candela, DNI N° 28.032.425, CUIT N° 27-28032425-1 para prestar servicios en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia, por el período comprendido entre el 01/01/16 y el 31/12/16;

Que, por las presentes actuaciones, tramita la rescisión efectuada por la Srta. Zilberberg, Candela a su contrato, a partir del 1 de mayo de 2016;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal;

Por ello en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Tiénese por rescindido a partir del 1 de febrero de 2016, en los términos del Decreto N° 353/14, el contrato de la Srta. Zilberberg, Candela, DNI N° 28.032.425, CUIT N° 27-28032425-1 que fuera celebrado en virtud de lo establecido en la Resolución N° 11-APRA/16.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

RESOLUCIÓN N.º 190/APRA/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad, las Leyes N° 70, N° 2628, los Decretos N° 263/GCABA/2010, N° 487/GCABA/14, las Resoluciones N° 121/APRA/2013 y 558/APRA/2015, y el Expediente Electrónico N° 2016-12198150-DGTALAPRA,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 558/APRA/2015 se designaron a diversos responsables de las Unidades de Servicios Patrimonial de Segundo Orden de esta Agencia de Protección Ambiental;

Que, por el artículo 3º del Anexo I del Decreto N° 263/GCABA/10, debe funcionar una Unidad de Servicio Patrimonial de Segundo Orden cuya designación recae sobre la máxima autoridad de la repartición;

Que, se suscitaron diversas variaciones de personal y de estructura organizativa de esta Agencia, circunstancia que motivó la necesidad de actualizar a los responsables de las referidas unidades;

Que, por Nota N° 2016-11291429-APRA, esta instancia solicitó se arbitren los medios necesarios a fin de llevar a cabo la actualización requerida;

Que, por lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 558/APRA/2015 y dictar un nuevo acto administrativo;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Técnica, Administrativa y Legal.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 2628 y el Decreto N° 37/2016,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
RESUELVE**

Artículo 1°.- Dejase sin efecto la Resolución N° 558/APRA/2015.

Artículo 2°.- Desígnese como nuevos responsables de las Unidades de Servicio Patrimonial de Segundo Orden de esta Agencia de Protección Ambiental a las personas que se detallan en el Anexo I que luce como IF-2016-13260711-APRA que forma parte de la presente.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

ANEXO

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1030/MHGC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 28595995/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 639/HGAP/2015, modificada por Disposición N° 113/HGAP/2016, designó con carácter interino al Dr. Julio César González Torres, D.N.I. 93.903.111, CUIL. 20-93903111-2, como Profesional de Guardia Médico Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" (Código 051);

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 639/HGAP/2015, modificada por Disposición N° 113/HGAP/2016

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1043/MHGC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 19592536/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General de Salud Mental, mediante Disposición N° 75/DGSAM/2015, designó con carácter interino a la Licenciada Stella Maris Rizzo, D.N.I. 11.644.310, CUIL. 23-11644310-4, como Psicóloga de Planta, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Profesional de Escalafón General de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la citada Dirección;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase dispuesto por Disposición N° 75/DGSAM/2015, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma en favor de la Licenciada Stella Maris Rizzo, CUIL. 23-11644310-4, lo es para desempeñarse en el Complejo Warnes.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1044/MHGC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 3723927/2013 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 533/HGAP/2015, designó con carácter interino a la Dra. Rosa Lydia Grignet, D.N.I. 16.364.331, CUIL. 27-16364331-1, legajo personal 386.540, como Jefa de Unidad Terapia Intermedia, con 40 horas semanales de labor, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médica Consultor Adjunto (Terapia Intensiva), titular, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 533/HGAP/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1046/MHGC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 12817410/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 311/HGAPP/2015, designó con carácter interino, a la Lic. Adriana Gabriela Acuña, D.N.I. 18.262.365, CUIL. 27-18262365-8, legajo personal 373.639, como Profesional de Guardia Psicóloga Asistente, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por área de urgencia (código 051), cesando como Profesional de Guardia Psicóloga, suplente, ambos cargos del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 311/HGAPP/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1047/MHGC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 8074183/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 93/HIFJM/2016, designó con carácter interino a la Licenciada Silvina Viviana Suárez, D.N.I. 21.473.741, CUIL. 27-21473741-3, legajo personal 462.848, como Profesional Asistente Social-Asistente Adjunto de Guardia, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento "Área de Urgencia (Código 051)", cesando reteniendo sin percepción de haberes el cargo como Profesional Asistente Social de Planta, titular, con 30 horas semanales, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 93/HIFJM/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, lo es en favor de la Licenciada Silvia Viviana Suárez, CUIL. 27-21473741-3, como Profesional de Guardia Asistente Social Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, partida 4022.0000.PS.25.972, del Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1048/MHGC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 6384139/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 39/HGAZ/2016, designó con carácter interino al Dr. Marcelo Javier Pecorari, D.N.I. 22.470.911, CUIL. 20-22470911-1. Legajo personal 473.090, como Profesional de Guardia Médico Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" (Código 051), cesando como Profesional de Guardia Médico, suplente, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 39/HGAZ/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1049/MHGC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 6491661/16, (DGyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 34/HGARM/2016 designó con carácter interino a la agente Rosana Valeria Pascuzzo, D.N.I. 27.150.653, CUIL. 27-27150653-3, legajo personal 407.473, como Psicóloga de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Psicóloga Asistente con 30 horas semanales ambos cargos del citado hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 34/HGARM/2016 dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la agente Rosana Valeria Pascuzzo, CUIL. 27-27150653-3 lo es como Psicóloga de Planta Asistente, con 30 horas semanales en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1050/MHGC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 35969173/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 66/HGARM/2016, designó con carácter interino al Dr. Ricardo Oscar Vázquez, D.N.I. 14.547.485, CUIL. 20-14547485-0, legajo personal 303.118, como Jefe Departamento Técnico, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Jefe de División Neurocirugía reemplazante, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Jefe Unidad Internación, dependiente de la División Neurocirugía, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N°66/HGARM/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor del Dr. Ricardo Oscar Vázquez, CUIL. 20-14547485-0, lo es cesando como Jefe de División Neurocirugía reemplazante, partida 4022.1000.MS.18.011 (P.63), del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1051/MHGC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 8064704/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 115/HGARM/2016 modificada por Disposición N° 187/HGARM/2016, designó con carácter interino, a la Dra. María Aurelia Mazzeo, CUIL. 27-16558761-3, como Jefe Unidad de Internación, dependiente de la División Hematología, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médica de Planta Hospital Principal especialista en Hematología, titular, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 115/HGARM/2016 modificada por Disposición N° 187/HGARM/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1052/MHGC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 7319393/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 68/HGACA/2016, modificada por Disposición N° 134/HGACA/2016, designó con carácter interino al Dr. Ramiro Sayavedra, DNI. 30.457.705, CUIL. 20-30457705-4, legajo personal 445.010, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Neurocirugía), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" (código 051), cesando como Especialista en la Guardia Médico (Neurocirugía) con carácter Suplente, del citado Hospital.

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 68/HGACA/2016 modificada por Disposición N° 134/HGACA/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1053/MHGC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 19308043/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 457/HGAP/2015, modificada por Disposición N° 557/HGAP/2015, designó con carácter interino a la Dra. Verónica Andrea Puczko, D.N.I. 30.237.756, CUIL. 27-30237756-7, como Profesional de Guardia Médico Asistente, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 457/HGAP/2015, modificada por Disposición N° 557/HGAP/2015, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Dra. Verónica Andrea Puczko, CUIL. 27-30237756-7, lo es como Profesional de Guardia Médica Asistente Adjunta, con 30 horas semanales, partida 4022.1400.PS.25.924, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, destacándose que la vacante respectiva obedece a la ampliación de dotación dispuesta por Decreto N° 561/2011.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1054/MHGC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 7650806/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital "Dr. Braulio Moyano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 54/HNBM/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Aníbal Humberto Valencia , D.N.I. 16.490.346, CUIL. 20-16490346-0, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 54/HNBM/2016, dejándose establecido que tramita por EE. N° 7650806/2016/DGAYDRH.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1058/MHGC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 8019746/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 89/HGAT/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Ernesto Soto Hilario, D.N.I. 26.558.978, CUIL. 20-26558978-3, como Enfermero Profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 89/HGAT/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1059/MHGC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 1749575/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 25/HGACD/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Fabián Gustavo Morales, D.N.I. 22.311.753, CUIL. 20-22311753-9, como Licenciado en Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 25/HGACD/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1060/MHGC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 1782065/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 33/HGACD/2016, designó con carácter interino, al Dr. Cristian Alfredo Bernardo, D.N.I. 28.716.073, CUIL. 23-28716073-9, como Especialista en la Guardia Médico (Neonatología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" (código 051) y el Suplemento por "Función Crítica", cesando como Especialista en la Guardia Médico (Neonatología), suplente, ambos cargos del citado Hospital.

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 33/HGACD/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor del Dr. Cristian Alfredo Bernardo, CUIL. 23-28716073-9, lo es como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Neonatología), con 30 horas semanales, partida 4022.0600.MS.24.954, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud y con tramitación por E. E. N° 1782065/2016 (DGAYDRH).

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1061/MHGC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 20688918/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 560/HGAJAF/2015 modificada por Disposición N° 81/HGAJAF/2016 designó con carácter interino al Dr. Lovera Juan Manuel, FC.407.065, CUIL. 20-25683816-9, como Médico de Planta de Hospital especialista en Ortopedia y Traumatología, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médico de Hospital (Ortopedia y Traumatología), titular, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 560/HGAJAF/2015 modificada por Disposición N° 81/HGAJAF/2016, dejándose establecido que la designación efectuada en favor del Dr. Juan Manuel Lovera, CUIL. 20-25683816-9, lo es como Médico de Planta Asistente (Ortopedia y Traumatología), con 30 horas semanales, partida 4022.0700.MS.24.024, Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1062/MHGC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 37481460/15, (DGAyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 967/HGARM/2015 modificada por Disposición N° 29/HGARM/2016 designó con carácter interino a la Dra. Lorena Giselle Bevilacqua, D.N.I. 28.504.459, CUIL. 27-28504459-1, legajo personal 413.789 como Profesional de Guardia Médica Asistente Adjunta, con 30 horas semanales de labor, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" (código 051), cesando como Técnica en Laboratorio de Análisis Clínicos, ambos cargos del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 967/HGARM/2015 modificada por Disposición N° 29/HGARM/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1063/MHGC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3192581/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 34/HGNRG/2016, designó con carácter interino a la señora Analía Paola Aliano, D.N.I. 28.601.735, CUIL. 27-28601735-0, como Bioquímica de Guardia, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" (Código 051), cesando como Bioquímica de Guardia, suplente, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 34/HGNRG/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1064/MHGC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 38834727/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital "Dr. Braulio Moyano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 226/HNBM/2015, designó con carácter interino, al Dr. Fernando Luis Herrera Vidal, D.N.I. 92.830.582 CUIL. 20-92830582-2, como Especialista en la Guardia Médica Asistente día sábado (Psiquiatría), con 30 hs. semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Area de Urgencia" (código 051), cesando como Profesional de Guardia Médico, ambos cargos del citado Hospital.

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 226/HNBM/2015, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor del Dr. Fernando Luis Herrera Vidal, CUIL. 20-92830582-2, lo es como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Psiquiatría), con 30 horas semanales, partida 4023.0030.MS.24.954, del Hospital "Dr. Braulio Moyano", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1065/MHGC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 4743060/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 73/HBU/2016, designó con carácter interino a la Dra. Lucía Verónica Fernández Martínez, D.N.I. 18.810.417, CUIL. 27-18810417-2, como Especialista en la Guardia Médico (Gastroenterología), con 30 horas semanales de labor, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médico (Gastroenterología), suplente, ambos cargos del citado Hospital, correspondiéndole percibir el Suplemento por "Área de Urgencia" (código 051);

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 73/HBU/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Dra. Lucía Verónica Fernández Martínez, CUIL. 27-18810417-2, lo es como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Gastroenterología), con 30 horas semanales, partida 4022.1700.MS.24.954, del Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1066/MHGC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 1728264/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 56/HGACA/2016, designó con carácter interino a la Dra. Verónica Lorena Locani, D.N.I. 27.966.879, CUIL. 27-27966879-6, legajo personal 463.821, como Profesional de Guardia Médico Asistente (Sin Especialidad), con 30 horas semanales de labor, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Médico, suplente, con 30 horas semanales de labor, ambos cargos del citado Hospital, correspondiéndole percibir el Suplemento por "Área de Urgencia" (código 51);

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 56/HGACA/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1067/MHGC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 24483441/15, (DGAyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Centro de Salud "Cecilia Grierson", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 59/CSCG/2015 designó con carácter interino a la Lic. María Elisa Rossi, D.N.I. 30.840.778, CUIL. 27-30840778-6, como Nutricionista de Planta Asistente, con 30 horas semanales de labor, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 59/CSCG/2015, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Lic. María Elisa Rossi, CUIL. 27-30840778-6, lo es para desempeñarse en el Centro de Salud Lugano "Cecilia Grierson" del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1068/MHGC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 37206076/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Oncología "María Curie", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 25/HMOMC/2016, designó con carácter interino al Dr. Alejandro Gustavo Nazario Díaz Vélez, D.N.I. 25.630.325, CUIL. 20-25630325-7, como Médico de Planta Asistente especialista en Hematología, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 25/HMOMC/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1069/MHGC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 18181673/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 507/HGAP/2015, designó con carácter interino a la señora Evangelina Faclaris, D.N.I. 26.708.045, CUIL. 27-26708045-9, legajo personal 456.399, como Profesional Farmacéutica de Guardia, con 30 horas semanales de labor, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Farmacéutica de Planta, con 30 horas semanales de labor, del Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer"; Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 507/HGAP/2015, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la señora Evangelina Faclaris, CUIL. 27-26708045-9, lo es como Profesional de Guardia Farmacéutica Asistente, con 30 horas semanales, partida 4022.1400.PS.24.930, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, destacándose que la vacante respectiva obedece a la dotación creada por Decreto N° 561/2011.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1070/MHGC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 7736597/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 99/HGNPE/2016, designó con carácter interino a la Dra. Paula Alejandra Domínguez, D.N.I. 24.718.569, CUIL. 27-24718569-6, legajo personal 398.658, como Médico de Planta Hospital Adjunto (Pediatría), para desempeñarse en el Comité de Docencia con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médico de Planta Hospital Adjunto (Pediatría), para consultorios externos, titular, con 30 horas semanales, del citado Hospital

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 99/HGNPE/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1071/MHGC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 8106056/2016, (DGAyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutierrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 71/HGNRG/2016 designó con carácter interino a la Dra. Mariana Celina Quayat, D.N.I. 22.395.476, CUIL. 27-22395476-1, como Especialista en la Guardia Médico (Cardiología Infantil), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" (código 051), cesando como Especialista en la Guardia Médica, Suplente, ambos cargos del citado hospital del Ministerio de Salud;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 71/HGNRG/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Dra. Mariana Celina Quayat CUIL. 27-22395476-1 lo es como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Cardiología Infantil), con 30 hs semanales, partida 4021.0020.MS.24.954, cesando como Especialista en la Guardia Médica, Suplente partida 4021.0026.Z.25.954 ambos cargos del citado Hospital del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1072/MHGC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 7117810/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 38/HGADS/2016 designó con carácter interino a la Dra. Mirna Analía De Luca, D.N.I. 28.504.892, CUIL. 27-28504892-9, como Odontóloga de Planta Asistente, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 38/HGADS/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1073/MHGC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 20574043/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 510/HGAP/2015, modificada por Disposición N° 69/HGAP/2016, designó con carácter interino a la Dra. Gabriela Vanina Tevez, D.N.I. 32.532.631, CUIL. 27-32532631-5, como Profesional de Guardia Médico sin especialidad, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el Suplemento por "Función Crítica".

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 510/HGAP/2015, modificada por Disposición N° 69/HGAP/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Dra. Gabriela Vanina Tevez, CUIL. 27-32532631-5, lo es como Profesional de Guardia Médica Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, partida 4022.1400.PS.25.924, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1074/MHGC/16

Buenos Aires, 19 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 9600120/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 117/HGAZ/2016, designó con carácter interino, a la Dra. Guadalupe Poberaj D.N.I. 24.624.551, CUIL. 27-24624551-2, como Médica de Planta Hospital Adjunto (Ginecología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo como Profesional Guardia Médica Hospital Adjunto, titular, con 30 horas semanales, partida 4022.1300.MS23.924 ambos cargos en el citado Hospital.

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 117/HGAZ/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1075/MHGC/16

Buenos Aires, 19 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 23353333/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Juan. A. Fernández", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 49/HGAJAF/2016, designó con carácter interino, al Dr. Darío Gustavo Fusari, D.N.I. 11.959.170, CUIL. 20-11959170-9, como Jefe Sección Patología Mamaría, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo como Médico de Planta Consultor Principal, titular, ambos cargos en el citado Hospital.

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 49/HGAJAF/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1076/MHGC/16

Buenos Aires, 19 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 25676213/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 163/HMIRS/2015, designó con carácter interino a la Licenciada Elena Valeria Parentini, D.N.I. 29.642.647, CUIL. 23-29642647-4, legajo personal 425.224, como Profesional de Guardia Asistente Obstétrica, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatoria, correspondiéndole percibir el suplemento por Área de Urgencia (código 051), cesando como Profesional de Guardia Obstétrica, suplente, en el citado Hospital; Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 163/HMIRS/2015, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Licenciada Elena Valeria Parentini, CUIL. 23-29642647-4, lo es como Profesional de Guardia Obstetricia Asistente, partida 4021.0030.MS.24.951, del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1077/MHGC/16

Buenos Aires, 19 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3726812/16, (DGyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 88/HGAIP/2016 designó con carácter interino al Dr. Luis Alberto Falcones Zamora, D.N.I. 94.266.135, CUIL. 20-94266135-6, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Cardiología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por Área de Urgencia (código 051);

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 88/HGAIP/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1078/MHGC/16

Buenos Aires, 19 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 8337614/16, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 159/HGAIP/2016 designó con carácter interino al Dr. Carlos Alberto Juan Codinardo, D.N.I. 14.740.899, CUIL. 20-14740899-5, legajo personal 303.325 como Jefe de Sección Tisiología, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médico de Planta de Hospital Especialista en Neumonología, titular, ambos cargos del citado hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 159/HGAIP/2016, dejándose establecido que la designación dispuesta por la misma, en favor del Dr. Carlos Alberto Juan Codinardo, CUIL. 20-14740899-5, lo es con tramitación por E.E. 8337614/16 (DGAYDRH).

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1079/MHGC/16

Buenos Aires, 19 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 7362794/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. José T. Borda", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 262/HNJTB/2015, designó con carácter interino a la Licenciada Flavia Ivon Ciampo, D.N.I. 24.963.809, CUIL. 27-24963809-4, como Psicóloga de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 262/HNJTB/2015, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Licenciada Flavia Ivon Ciampo, CUIL. 27-24963809-4, lo es como Psicóloga de Planta Asistente, con 30 horas semanales, partida 4023.0020.MS.24.758, del Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. José T. Borda", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1080/MHGC/16

Buenos Aires, 19 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 7269500/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 88/HGNRG/2016, designó con carácter interino a la Dra. Silvina Etel Neyro, DNI. 26.656.189, CUIL. 27-26656189-5, como Médica de Planta (Tisiología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médica (Tisiología), con 30 horas semanales, ambos cargos del citado Hospital.

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 88/HGNRG/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma a favor de la Dra. Silvina Etel Neyro, CUIL. 27-26656189-5, lo es como Médica de Planta Hospital (Tisiología), partida 4021.0020.MS.22.954, del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1081/MHGC/16

Buenos Aires, 19 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 8030167/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 109/HGAT/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Oscar Abel Duarte, D.N.I. 20.599.752, CUIL. 20-20599752-1, como Enfermero Profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 109/HGAT/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1082/MHGC/16

Buenos Aires, 19 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 6141364/2016, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Quemados, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 17/HQ/2016 designó con carácter interino al a Dr. Matías Ariel Micucci, D.N.I. 30.639.592, CUIL. 20-30639592-1, legajo personal 468.001, como Profesional Bioquímico de Guardia Asistente Adjunto día sábado, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Area de Urgencia" (código 051), cesando como Profesional Bioquímico de Guardia, con carácter suplente, ambos cargos del citado hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 17/HQ/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor del Dr. Matías Ariel Micucci, CUIL. 20-30639592-1, lo es como Profesional de Guardia Bioquímico Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, partida 4022.0100.PS.25.928, del Hospital de Quemados, del Ministerio de Salud.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

Disposición

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 208/DGSPR/16

Buenos Aires, 19 de mayo de 2016

VISTO:

La ley N° 1913 (B.O. N° 2363); N° 5494 (B.O. N° 4792), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O. N° 2436), y N° 394-GCABA/2013 y la Carpeta E785816, y,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3º, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b), y c), presentada por la empresa AVIV ESPECIALISTAS S.A. con domicilio real y constituido en la calle Rojas N° 6, Piso 2º, Dpto. "9", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Daniel Fernando Vázquez, D.N.I. N° 20.568.409;

Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada mediante los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por sus Decretos reglamentarios N° 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 170, Punto 3, de la Ley N° 5494, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa AVIV ESPECIALISTAS S.A., su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a la recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.
Cocca

DISPOSICIÓN N.º 209/DGSPR/16

Buenos Aires, 19 de mayo de 2016

VISTO

La Ley N° 1913 (B.O. N° 2363), y N° 5238 (B.O. N°4550), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O. N° 2436), y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N° 4248); y la Disposición N° 363-DGSPR/2015 y la Carpeta E288573, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 363-DGSPR/2015 la empresa GRUPO FRANCIA ARGENTINA S.A. ha sido habilitada en fecha 20/11/2015 por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por el Artículo 3º Punto 2 -Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Inciso a), b), y c), de la Ley N° 1913;

Que la interesada denunció su domicilio real en la calle Zapiola N° 1809, Lujan, Provincia de Buenos Aires y constituido en Av. Córdoba N° 817, Piso 3º, Depto 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designando como Director Técnico al Señor José Oscar Pazelli, D.N.I. N° 13.061.255;

Que con fecha 23/12/2015 la firma de referencia solicitó la ampliación de su habilitación, a fin de que se la autorice a prestar servicios en las categorías establecidas por el Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) y b), de la Ley N° 1913;

Que la solicitante ha acreditado en forma fehaciente encontrarse inscripta como Usuario Colectivo de Armas, conforme Certificado N° 217.244, con vencimiento en fecha 01/03/2021, otorgado en Legajo N° 9762104;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación aportada por la solicitante, surge que reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 para concederle la ampliación de la habilitación en las categorías requeridas, autorizándola para el uso de armas.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Ampliar los términos de la Disposición N° 363-DGSPR/2015, autorizando a la empresa GRUPO FRANCIA ARGENTINA S.A. a prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos y b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público.

Artículo 2º.- La ampliación dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en la Disposición antes mencionada, el cual vencerá indefectiblemente el día 19/11/2017.

Artículo 3º.-Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la ampliación concedida en el artículo primero.

Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 292/HGACD/16

Buenos Aires, 29 de abril de 2016

VISTO

El Expediente EX-2016-11609620-MGEYA-HGACD- el cual tramita la Adquisición de: ANTICUERPO P/PROTEINA BCL 2, etc., Abastecimiento por 12 meses, con destino a la División Anatomía Patológica de este Establecimiento Asistencial, encuadrando la presente en la Ley N° 2.095/06 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (BOCBA. 2.557), su modificatoria Ley N° 4764/14 (BOCBA 4.313) y su Decreto Reglamentario N° 95/14, Decreto N° 1145/GCABA/09, y Decreto N° 196/GCABA/11 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, se importó la Solicitud de Gasto N° 416-1665-SG16 debidamente valorizada de acuerdo a lo establecido por el Art. 31° de la Ley 2.095/06, su modificatoria Ley 4764/14 y su Decreto Reglamentario N° 95/14;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, por un importe de Pesos: un millón novecientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco (1.972.255.-), encuadrando la compra en los alcances del Art. 31° párrafo primero de la Ley N° 2.095/06 y su modificatoria;

Que, por Disposición 171-DGCyC-08 del 07/07/08, la Dirección General de Compras y Contrataciones, como órgano rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante Resolución 1.226-MS-GCBA-07 del 4/6/07, se designa a este Establecimiento Asistencial como Unidad Operativa de Adquisiciones a fin de establecer la gestión que tiene a su cargo en las Contrataciones y Adquisiciones en forma habitual;

Que mediante Decreto 1145/09, en su Art.1° apruébase la reglamentación del Art 83° de la Ley 2095 e implementase el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que, por Resolución 2016-8-SSAH se encuentra a cargo de la Dirección del Hospital la Dra. Alicia Victoria Fernández Alonso;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13° del Decreto N° 95/14 reglamentario del Art. 13° de la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su modificatoria;

**LA DIRECTORA
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS CARLOS G. DURAND
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Art. 1 °- Apruébase el pliego de bases y condiciones particulares que forman parte de la presente.

Art. 2 °- Llamase a Licitación Pública Nº 416-0455-LPU16, cuyo acto de apertura tendrá lugar el día 27 de MAYO de 2016 a las 10 hs., para la adquisición de: ANTICUERPO P/PROTEINA BCL 2, LICITACION PUBLICA, ABASTECIMIENTO POR 12 MESES, etc. con destino a la División: ANATOMIA PATOLOGICA, por un monto aproximado de Pesos : un millón novecientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100 (1.972.255.-), enmarcado en los alcances del Art. 31° párrafo primero de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo normado en Decreto Nº 1145/GCABA/09.

Art. 3 °- El gasto que demanda la presente adquisición para el término de doce meses, será imputado al ejercicio en vigor y ejercicio futuro, según Solicitud de Gasto 416-1665-SG16.

Art. 4 ° Establécele el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la Oficina de Compras y Contrataciones de esta Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Buenos Aires Compras (BAC).

Art. 5 ° Pase, para la prosecución de su trámite a la División Compras. **Fernández Alonso**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 325/HBR/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico Nº 2016-13171801-MGEYA-HBR, la Ley Nº 2.095, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.Nº 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita el Proceso de Compra Nº 431-1161-CME16 bajo la modalidad de Contratación Menor, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2.095, Art 38º, su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para ADQUISICIÓN GENERADOR ONDA CORTA, con destino al Servicio de Kinesiología;

Que, la Solicitud de Gastos Nº 431-1938-SG16 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2016;

Que, por Disposición Nº 396-DGCYC-2014 (B.O.C.B.A Nº 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 18º de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",

Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.Nº 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1º de la Resolución Nº 49/2011;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
DISPONE:**

Artículo 1º.- Elabórese y Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor Nº 431-1161-CME16, para el día 03 de junio del 2016 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 38º, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.ANº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para ADQUISICIÓN GENERADOR ONDA CORTA, con destino al Servicio de Kinesiología, por un monto aproximado de \$ 17.000,00 (PESOS: DIECISIETE MIL CON 00/100).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2016.

Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.

Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.ANº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14.

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio de Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite.

Fernández Rostello

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 497/DGAR/16

Buenos Aires, 19 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (Texto consolidado según la Ley 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el EX-2016-9691948- - MGEYA-DGAR, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de materiales de revestimiento y afines - cielorrasos, cerraduras y cortinas -, de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia Operativa de Administración General;

Que la presente Contratación Menor puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado según la Ley 5.454);

Que por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del Artículo 83 de la Ley N° 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y los Pliegos de Especificaciones Técnicas en base a lo requerido por el área solicitante, para el llamado a Contratación Menor;

Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos, con cargo al ejercicio 2016.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley 5.454), y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-13281586-DGAR) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2016-13281384-DGAR) que registrarán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llámese a Contratación Menor N° 550-0985-CME16 para el día 27 de Mayo de 2016 a las 13:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5.454), por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para la adquisición de materiales de revestimiento y afines - cielorrasos, cerraduras y cortinas -, de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia Operativa de Administración General, por un monto de pesos doscientos noventa y cinco mil quinientos treinta (\$ 295.530).

Artículo 3.- El gasto que demande la presente fue imputado en las partidas respectivas.

Artículo 4.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en los Artículos 97 y 98, concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5.454), y publíquese el llamado en la página Web, www.buenosairescompras.gob.ar.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 del Decreto Reglamentario 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16. **Curti**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 656/DGIUR/16

Buenos Aires, 16 de mayo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 9.395.451/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio minorista de ropa de confección, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles"; calzados en general; De calzados en general, Artículos de cuero, talabartería, marroquinería" y "De Artículos personales y para regalos" para el inmueble sito en la calle Florida N° 725/99- Av. Córdoba N° 540/582- San Martín N° 702/60 y Viamonte N° 501/57- Local 3-24 B-Piso 1º. Galerías Pacífico, con una superficie a habilitar de 85,00 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 del Distrito APH 51 "Catedral al norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Modificado para dicho distrito por Ley 3943 (BOCBA N° 3831);

Que los usos para los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados" en dicho Distrito APH serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos N° 5.2.1 para el Distrito C1 del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 12721681-DGIUR- 2016, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1a .del Código de Planeamiento Urbano para el Distrito C1 y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación APH51, Zona 2;

Que los usos consignados permitidos son: "Comercio minorista de: Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos. Ley N° 123: S.R.E. debiendo cumplir con la referencia "1000" (superficie máxima 1000 m²) y las normas de tejido;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio minorista de ropa de confección, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles"; calzados en general; De calzados en general, Artículos de cuero, talabartería, marroquinería" y "De Artículos personales y para regalos" para el inmueble sito en la calle Florida N° 725/99- Av. Córdoba N° 540/582- San Martín N° 702/60 y Viamonte N° 501/57- Local 3-24 B-Piso 1º. Galerías Pacífico, con una superficie a habilitar de 85,00 m², (Ochenta y cinco metros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Bugarín

DISPOSICIÓN N.º 657/DGIUR/16

Buenos Aires, 16 de mayo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 11.374.626/2016 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en la puesta en valor del edificio sito en la calle Suipacha N° 1034 perteneciente a la Sede de la Conferencia Episcopal Argentina, de acuerdo a la Memoria Descriptiva obrante en Registro N° 11374581-DGROC-2016, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión está emplazado en el Distrito C2 y se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Estructural, Ley N° 3535, B.O. N° 3531, 25/10/10; Que la Gerencia Operativa Supervisión Patrimonio Urbano de esta Dirección General, mediante Informe N° 12785722-DGIUR-2016, indica que las obras propuestas, de acuerdo a la documentación aportada (planos de relevamiento de patologías y pliego de especificaciones técnicas) consisten en: Exterior:

- a) Tratamiento de especies vegetales, desmalezamiento, retiro del Gomero (no original) el cual está produciendo el levantamiento del terreno y grietas en el solado. Reconstrucción de canteros y jardinería.
- b) Restauración e impermeabilización de cubiertas, (sala de máquinas, primer y segundo piso) accesibles e inaccesibles.
- c) Renovación de solados exteriores.
- d) Restauración de muros de cerco de terminación símil piedra. Reposición del material original y formulación de uno de reposición mediante análisis cuantitativo-cualitativo.
- e) Restauración integral de herrería del cerco sobre Suipacha y barandas perimetrales de la galería de acceso. Limpieza, reposición de faltantes, soldaduras, pasivación con antióxidos y convertidores, terminación y protección mediante el uso de esmalte sintético.
- f) En el patio de aire y luz sobre la medianera en el 2do piso se removerá la actual cubierta de vidrio, no original, que priva de iluminación y ventilación a diversos locales. El solado de dicho patio, cuenta con lucarnas de herrería y ladrillos de vidrio, los cuales se deben reemplazar inmediatamente para prevenir posibles desprendimientos.
- g) Restauo de alero en balcón trasero. Reposición de piezas de vidrio y mantenimiento de herrería.

h) Corroborar el funcionamiento de pluviales, agregar bajadas, arreglo de humedades antiguas. Interior

a) Restauración del vitral que se encuentra en la claraboya sobre la escalera principal. Agregar piezas faltantes, de acuerdo al diseño, material y colores correspondientes para integrarlos al original. Fijación de piezas de vidrio al marco de herrería.

b) Pintura de restauración en muros de los locales interiores de mayor valor. Se realizarán estratigrafías y cateos para determinar colores originales y la existencia si la hubiese de pinturas decorativas, sombreados, estucos, etc. Decapado de yesería y rescate de esquemas de acabado originales.

c) Restauración de pisos de madera y mármol. En el caso de la madera, se llevará a cabo la revisión, y reparación o sustitución de tablas, relleno de juntas, pulido suave y encerado. En el caso del mármol se limpiarán con solventes, se repararán y pigmentarán los faltantes y luego se procederá al encerado.

d) Restauración de cielorrasos. Se efectuarán estratigrafías y cateos para determinar la existencia de pinturas decorativas, en caso de encontrarlas se realizarán el decapado y la reparación de las mismas.

e) Readecuación de 3 departamentos para los Obispos. Se restaurarán áreas de dormitorios con sus sanitarios, se renovarán las instalaciones y revestimientos de los mismos;

Que analizada esta documentación se solicitó una visita al inmueble para profundizar los detalles de la intervención y el estado de la construcción a fin de obtener mayor documentación fotográfica. Se observó que las patologías actuantes requieren intervención inmediata, y que las técnicas a utilizar son las correspondientes para cada caso;

Que en tal sentido, la Gerencia Operativa Supervisión Patrimonio Urbano considera que correspondería acceder al visado patrimonial toda vez que las obras se encuadran en los Grados de Intervención 1 y 2 previstos para el Nivel Estructural del Artículo 5.4.12 del Código de Planeamiento Urbano;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o nuevo tratamiento de la fachada y/o adecuación de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en la puesta en valor del edificio sito en la calle Suipacha Nº 1034 perteneciente a la Sede de la Conferencia Episcopal Argentina, de acuerdo a la Memoria Descriptiva obrante en Registro Nº 11374581-DGROC-2016, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva obrante en Registro Nº 11374581-DGROC-2016 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Bugarín

DISPOSICIÓN N.º 658/DGIUR/16

Buenos Aires, 16 de mayo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 12.262.640/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Restaurante-cantina"; "Café Bar"; "Casa de lunch"; "Despacho de bebidas - whiskería-cervecería" y "Confitería", para el inmueble sito en la Av. De Mayo N° 852 Planta Baja y Planta Alta - UF N° 1, con una superficie a habilitar de 220.81 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 10e Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007, el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Estructural;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 12729997-DGIUR-2016, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 .del Código de Planeamiento Urbano para el Distrito APH1 Sector 10 Área "e" y resultan Permitidos;

Que los usos consignados Permitidos son: Servicios: "Alimentación en general, restaurant, cantina, pizzería, grill, heladería, confitería, etc." es Permitido en el distrito y respecto al estacionamiento con la referencia "26" es decir "Salón de 600 m² o más: 20% de la superficie total construida"; "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos." es decir Permitido en el distrito;

Que los espacios de Guarda o Estacionamiento vehicular, éstos no serían exigibles por ser la superficie del salón menor a 600 m²;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Restaurante-cantina"; "Café Bar"; "Casa de lunch"; "Despacho de bebidas - whiskería-cervecería" y "Confitería", para el inmueble sito en la Av. De Mayo N° 852 Planta Baja y Planta Alta - UF N° 1, con una superficie a habilitar de 220.81 m², (Doscientos veinte metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Bugarín

DISPOSICIÓN N.º 669/DGIUR/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 38.604.962/2015, por el que se consulta sobre una propuesta morfológica de "Obra Nueva", con destino a "Local Comercial y Vivienda Multifamiliar", a materializarse en el predio sito en la Av. Forest 468/72, y;

CONSIDERANDO:

Que, el predio motivo de consulta, se encuentra emplazado en un Distrito C3I (parágrafo 5.4.2.3a) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, texto ordenado Decreto N° 1.181- GCBA-2007 (BOCBA N° 2.772);

Que el Área Técnica de esta Dirección General, mediante Informe N° 12067345-DGIUR-16 hace saber que para el presente caso, resulta de aplicación lo dispuesto en el Parágrafo 5.4.2.3a), del Código de Planeamiento Urbano y los Artículos 8º "Hábitat y vivienda" y 24º, Instrumentos Normativos a) Código Urbanístico - Plan Urbano Ambiental Ley 2930 (BOCBA N° 3091);

Que para el pertinente estudio se adjunta documentación consistente en memoria descriptiva, relevamiento fotográfico del entorno inmediato, perimetral y ancho de calles, documentación gráfica con plantas, cortes y vistas de la propuesta y axonométricas de la manzana de implantación;

Que se trata de la parcela intermedia N° 032 sita en la manzana delimitada por las calles Maure, Av. Corrientes; Olleros y Av. Forest;

Que dicha parcela posee un frente de 9,01m sobre la Línea Oficial de la Av. Forest; 15,20m y 20,95m sobre sus laterales y una superficie total aproximada de 160,20m²; según se desprende de Consulta de Registro Catastral obtenida del sistema interno "Parcela Digital Inteligente" (PDI);

Que en el mencionado predio se observa una edificación existente de tipología "entre medianeras", desarrollada en PB + 1 nivel, que de acuerdo a la información suministrada por la Base APH del sistema interno (PDI) la misma fue tratada por el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales CAAP, quien consideró que no acredita valores patrimoniales a proteger por lo que se desestimó su propuesta;

Que, de acuerdo a lo observado en relevamiento fotográfico, la construcción existente, de bajo grado de consolidación, no presenta valor patrimonial alguno, encontrándose en un precario estado de conservación;

Que, con relación al entorno de la manzana de implantación (manzana 181), según se desprende del relevamiento fotográfico, axonométricas presentadas e información suministrada por el sistema interno PDI, se observa que existe un tejido heterogéneo en proceso de consolidación, con un porcentaje de edificios de alta y media densidad consolidados y un porcentaje de baja densidad sujeto a renovación;

Que respecto a la ocupación del suelo, la manzana presenta un alto grado de ocupación teniendo en cuenta que se trata de un distrito que admite basamento con ocupación total de la parcela;

Que la Av. Forest, arteria sobre la que se emplaza el predio, presenta sobre ambas aceras de la cuadra, hechos consolidados en altura como son las parcelas 033, 028, 027 y 024c de la manzana en cuestión 181, y parcela 013 de la manzana frentista 019; Que el predio linda, por el lado izquierdo, con la parcela 031, de la Av. Forest Nº 462, la cual posee una edificación existente de tipología "entre medianeras" desarrollada en PB + 1 nivel, la cual por su bajo grado de consolidación hace suponer su pronta renovación en el corto plazo;

Que, sobre el lado derecho, linda con la parcela 033, de la Av. Forest Nº 478, la cual posee una edificación existente de tipología "entre medianeras" desarrollada en PB+7 niveles+ 2 retiros, la cual por su alto grado de consolidación no tendería a la renovación;

Que del análisis de la documentación aportada se desprende que los interesados proponen la materialización de un edificio de tipología "entre medianeras", asimilando por un lado el perfil edificado y consolidado en la parcela lindera 033, y por el otro se prevé la futura consolidación morfológica de la parcela sujeta a renovación, siempre dentro del perfil edificable del distrito;

Que respecto del FOS, será de aplicación la ocupación del suelo propuesta por los interesados según se desprende de la documentación adjunta, en la medida que se propone liberar sobre el fondo de la parcela un espacio de aire y luz a partir del nivel +3,40m, el cual se mancomuna con el patio existente de la parcela 033, hecho éste que se pondera teniendo en cuenta que el predio posee ocupación total;

Que, las porciones de muro que quedarán expuestas, deberán ser tratadas arquitectónicamente guardando unidad de criterio con la fachada principal del edificio;

Que los usos propuestos de "Local Comercial y Vivienda Multifamiliar", según lo solicitado bajo declaración jurada en los planos de propuesta adjuntos, resultarían admitidos en el Distrito de implantación, con las pautas y condiciones que establece el Cuadro de Usos 5.2.1 a) del Código de Planeamiento Urbano vigente;

Que, en virtud de lo expuesto, la Gerencia Operativa opina, dentro de sus competencias, que podrá autorizarse la propuesta puesta a consideración, siempre de acuerdo a documentación presentada bajo declaración jurada, toda vez que promueve a la futura definición morfológica del frente de la cuadra de implantación, teniendo en cuenta a la cuadra como unidad primaria de configuración del tejido urbano, en consonancia con los criterios promovidos por la Ley Nº 2930;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Considerase factible desde el punto de vista urbanístico, en consonancia con los criterios contemplados en la Ley Nº 2.930 - Plan Urbano Ambiental, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos que anteceden, el proyecto presentado de "Obra Nueva" con destino "Local Comercial y Vivienda Multifamiliar", a materializarse en el predio sito en la Av. Forest 468/72, siempre de acuerdo a documentación presentada bajo declaración jurada, mediante Plano-2015-38604939-DGROC del Nº de Orden 10 y Plano-2015-38604941-DGROC del Nº de Orden 11 del EE, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, Sección 49, Manzana 181, Parcela 32, debiendo cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación y que no haya sido expresamente contemplada en la presente.

Artículo 2º.-Hagase saber al interesado que las porciones de muro que quedarán expuestas, deberán ser tratadas arquitectónicamente guardando unidad de criterio con la fachada principal del edificio;

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado y copia de la documentación adjunta mediante Plano-2015-38604939-DGROC del Nº de Orden 10 y Plano-2015-38604941-DGROC del Nº de Orden 11 del EE; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.º 670/DGIUR/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 10.277.678/2016 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en tareas de restauración de la fachada del edificio sito en la calle Asunción Nº 3854, de acuerdo a la Memoria Descriptiva obrante en Registro Nº 10277668- -DGROC-2016, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito APH 36 y cuenta con Nivel de Protección General (Ley 5215);

Que la Gerencia Operativa Supervisión Patrimonio Urbano de esta Dirección General, mediante Informe Nº 13181518-DGIUR-2016, indica que las obras propuestas, de acuerdo a la Memoria Descriptiva obrante en Registro Nº 10277668-DGROC-2016, consisten básicamente en "Reparación de fisuras y grietas en muros exteriores del edificio para su posterior impermeabilización y pintura de carpinterías metálicas";

Que las tareas descriptas precedentemente cumplimentan las normas correspondientes al Distrito APH 36, por lo que correspondería acceder a su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o nuevo tratamiento de la fachada y/o adecuación de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en tareas de restauración de la fachada del edificio sito en la calle Asunción Nº 3854, de acuerdo a la Memoria Descriptiva obrante en Registro Nº 10277668- -DGROC-2016, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva obrante en Registro Nº 10277668- -DGROC-2016 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Bugarín

DISPOSICIÓN N.º 671/DGIUR/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 11.912.830/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Agencias comerciales de empleo, turismo, inmobiliaria, etc." para el inmueble sito en la calle Florida Nº 142 Piso 8º U.F Nº 103, con una superficie a habilitar de 118,40 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 del Distrito APH 51 "Catedral al norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Modificado para dicho distrito por Ley 3943 (BOCBA Nº 3831);

Que los usos para los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados" en dicho Distrito APH serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito C1 del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 13069928-DGIUR-2016, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados permitidos en el Distrito C1: "Servicios Terciarios: Agencias comerciales de empleo, turismo, inmobiliaria";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Agencias comerciales de empleo, turismo, inmobiliaria" para el inmueble sito en la calle Florida Nº 142 Piso 8º U.F Nº 103, con una superficie a habilitar de 118,40 m², (Ciento dieciocho metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Bugarín

DISPOSICIÓN N.º 672/DGIUR/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 11.446.644/2016 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en la puesta en valor de carpinterías exteriores del edificio sito en la Av. Presidente Julio A. Roca Nº 523 y Av. Presidente Julio A. Roca Nº 575 pertenecientes a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Electrónico, y

CONSIDERANDO:

Que los inmuebles en cuestión están emplazados en el Distrito APH 1 y se encuentran Catalogados con Nivel de Protección Integral (S002-M034A, P002) y Estructural (S002-M034A, P001);

Que la Gerencia Operativa Supervisión Patrimonio Urbano de esta Dirección General, mediante Informe Nº 13166508-DGIUR-2016, indica que las obras propuestas, de acuerdo a la documentación aportada (fotografías de relevamiento de patologías y pliego de especificaciones técnicas) consisten en la puesta en valor del total de las carpinterías exteriores del Palacio de la legislatura y su anexo. Esta etapa específica y posterior a las tareas actuales de restauración de fachada, forman parte de un proceso integral de recuperación de los inmuebles mencionados. De acuerdo a lo expresado en dicha documentación se prevén las siguientes tareas:

- a) Recuperación, ajuste general y reparación de todas las puertas balcón metálicas y de madera y banderolas, como así también de ventanas y paños fijos con sus accesorios y herrajes.
- b) Provisión y colocación de vidrios y contravidrios faltantes o en mal estado por otros de características idénticas a los originales.
- c) Reparación, ajuste y puesta a punto de cortinas de enrollar.
- d) Reparación, completamiento y ajuste de celosías.
- e) Reemplazo de sistema de automatización existente en cortinas de enrollar del edificio anexo.
- f) Provisión y colocación de sistema de automatización completo para cortinas de enrollar existentes en las fachadas sobre calle H. Yrigoyen, Roca y Perú correspondientes al edificio principal.
- g) Tendido de la instalación eléctrica para automatización.
- h) Relevamiento de todos los taparrollos existentes y posterior reparación, ajuste y completamiento de los mismos de acuerdo al estado verificado.
- i) Reparación y ajuste para correcto funcionamiento de puerta de hierro, ubicada en planta baja sector H. Yrigoyen

j) Provisión, colocación, acondicionado y reparación de la totalidad de los sistemas de herrajes.

k) Tratamiento de bronce en conjunto de herrajes interiores y molduras decorativas exteriores.

l) Cateos e informes de pinturas en puertas balcón, ventanas metálicas y de madera, cortinas de enrollar, celosías metálicas y taparrollos.

m) Pintura en puertas balcón, ventanas metálicas y de madera, cortinas de enrollar, celosías metálicas y taparrollos;

Que analizada esta documentación se solicitó una visita al inmueble para profundizar los detalles de la intervención y el estado de la construcción a fin de obtener mayor documentación fotográfica. Se observó que las patologías actuantes en los diversos tipos de carpinterías que componen el conjunto de tareas a llevar a cabo, requieren de especiales cuidados en espacios relevantes del inmueble, tales como Salón Dorado, Salón San Martín y Biblioteca a fin de resguardar molduras, terminaciones y ornatos. En este sentido se aclaró que el criterio de mínima intervención será la premisa de actuación, por lo que de no poder preservar dichos componentes al ejecutar la instalación eléctrica de la motorización de las cortinas de enrollar, se optará por no realizar esta tarea. Asimismo se constataron diversas situaciones de conservación y resolución arquitectónica y su correspondencia con las tareas propuestas, destacándose que todas propician el respeto por la autenticidad, la compatibilidad material y la legibilidad además de la mínima intervención;

Que en tal sentido, la Gerencia Operativa Supervisión Patrimonio Urbano considera que correspondería acceder al visado patrimonial toda vez que las obras no afectan los valores patrimoniales de los inmuebles y se encuadran en lo previsto en el Artículo 5.4.12 del Código de Planeamiento Urbano;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o nuevo tratamiento de la fachada y/o adecuación de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en la puesta en valor de carpinterías exteriores del edificio sito en la Av. Presidente Julio A. Roca Nº 523 y Av. Presidente Julio A. Roca Nº 575 pertenecientes a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Electrónico, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Bugarín

DISPOSICIÓN N.º 673/DGIUR/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 12.277.469/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio minorista de Ropa confección, lencería, blanco, mantelería, textil en general y pieles, Comercio minorista de calzado en general, artículos de cuero, talabartería, marroquinería, Comercio minorista de artículos Personales y para Regalos, Comercio minorista de artículos de botonería, bonetería, fantasías" para el inmueble sito en la calle Florida N° 725/27/29/35/53/55/65/71/ 77/83/85, Av. Córdoba N° 532/50/52/70, Viamonte N° 501/09/15/21/25/29/41/45/47/49, San Martín N° 702/12/14/18/28/32/36/46/48/52/60 Planta Baja. Góndolas G220 y G224 unificadas, con una superficie a habilitar de 19,55 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 del Distrito APH 51 "Catedral al norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Modificado para dicho distrito por Ley 3943 (BOCBA N° 3831), el mismo se encuentra "Catalogado con Nivel de Protección Estructural". Los usos corresponden al Distrito de zonificación CI;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 13071306-DGIUR-2016, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados permitidos son: "Comercio minorista de Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos, Comercio minorista de Artículos de Botonería, bonetería, fantasías";

Que no se visa publicidad, dado que los usos solicitados se localizan dentro de la Galería comercial;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio minorista de Ropa confección, lencería, blanco, mantelería, textil en general y pieles, Comercio minorista de calzado en general, artículos de cuero, talabartería, marroquinería, Comercio minorista de artículos Personales y para Regalos, Comercio minorista de artículos de botonería, bonetería, fantasías" para el inmueble sito en la calle Florida N° 725/27/29/35/53/55/65/71/ 77/83/85, Av. Córdoba N° 532/50/52/70, Viamonte N° 501/09/15/21/25/29/41/45/47/49, San Martín N° 702/12/14/18/28/32/36/46/48/52/60 Planta Baja. Góndolas G220 y G224 unificadas, con una superficie a habilitar de 19,55 m², (Diecinueve metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Bugarín

DISPOSICIÓN N.º 674/DGIUR/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 11.495.112/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Salón de belleza dos gabinetes" para el inmueble sito en la Av. de Mayo N° 619 subsuelo, con una superficie a habilitar de 121,14 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 10e del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007, el mismo se encuentra Protegido con Nivel de Protección Cautelar; Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 13071172-DGIUR-2016, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados permitidos son: "Servicios Terciarios: Personales directos en general (peluquería, salón de belleza, etc.) (dos gabinetes)";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Salón de belleza dos gabinetes" para el inmueble sito en la Av. de Mayo N° 619 subsuelo, con una superficie a habilitar de 121,14 m², (Ciento veintiún metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Bugarín

DISPOSICIÓN N.º 675/DGIUR/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 10.983.868/2016 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en reparación y puesta en valor interior del inmueble sito en la calle Ballivian N° 2988, de acuerdo a la Memoria Descriptiva incorporada como Registro N° 10983834-DGROC-2016 (N° de Orden 5), y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión está emplazado en el Distrito U 39 "Parque Chas", de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 5.4.6.40 del Código de Planeamiento Urbano; Que la Gerencia Operativa Supervisión Patrimonio Urbano de esta Dirección General, mediante Informe N° 13048441-DGIUR-2016, indica que de acuerdo a lo analizado en la documentación adjunta, las obras propuestas no afectan los valores del ámbito de emplazamiento del inmueble, por lo que corresponde acceder a su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o nuevo tratamiento de la fachada y/o adecuación de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en reparación y puesta en valor interior del inmueble sito en la calle Ballivian N° 2988, de acuerdo a la Memoria Descriptiva incorporada como Registro N° 10983834-DGROC-2016 (N° de Orden 5), debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Bugarín

DISPOSICIÓN N.º 676/DGIUR/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 9.548.335/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Restaurant-cantina; Café -Bar, Despacho de bebidas, whiskería, cervecería; Comercio Minorista de: Elaboración y venta de pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, churros, grill" para el inmueble sito en la calle Defensa Nº 1179 - Panta Baja y Planta Entre Piso- Uf.9, con una superficie a habilitar de 176,07m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la zona 2b Distrito APH 1 "San Telmo- Av. de Mayo" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Estructural;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 13069626-DGIUR-2016, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados permitidos en el Cuadro de Usos Nº 5.4.12.1 del CPU, los usos solicitados, se encuadran en los expresamente consignados dentro del ítem: Servicios Terciarios (A) Servicios para la Vivienda y sus Ocupantes, en: Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos" y en Alimentación en general, restaurant, cantina, pizzería, grill, heladería, confitería, etc.; siendo permitidos en la Zona 3c del APH 1 "San Telmo-Av. De Mayo";

Que se visan los usos solicitados: "Restaurant-cantina, Café - Bar, Despacho de bebidas, whiskería, cervecería, Elaboración y venta de pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, churros, grill", por encuadrarse en los usos permitidos : Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos y Alimentación en general, restaurant, cantina, pizzería, grill, heladería, confitería ,etc. Se deja constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;

Que no se visa publicidad, de acuerdo a lo expresado en la Memoria técnica RE--2016-09548034-DGROCen orden 5 del expediente;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Restaurant-cantina; Café -Bar, Despacho de bebidas, whiskería, cervecería; Comercio Minorista de: Elaboración y venta de pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, churros, grill" para el inmueble sito en la calle Defensa Nº 1179 - Panta Baja y Planta Entre Piso- Uf.9, con una superficie a habilitar de 176,07m², (Ciento setenta y seis metros cuadrados con siete decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Bugarín

DISPOSICIÓN N.º 677/DGIUR/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 35.997.518/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computación" para el inmueble sito en la calle Florida Nº 541/59/71/77 y Tucumán Nº 560/66, 1º Planta Baja, Local 371 "Galería Jardín", con una superficie a habilitar de 22.32 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una parcela localizada en el Distrito APH 51 "Catedral al Norte" Zona 2 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del IF Nº 13070503-DGIUR-2016 hace saber que los usos para los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados" en dicho Distrito APH serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito C1 del Código de Planeamiento Urbano;

Que los Usos Permitidos son en el Distrito C1: "Comercio Minorista: Máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computación, informática - Aparatos y equipos de telefonía y comunicación", permitido en dicho Distrito hasta 1.000m²;

Que, desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que los rubros solicitados no originan impactos relevantes en el Distrito APH 51 "Catedral al norte";

Que se visan los usos solicitados, dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;

Que no se visa publicidad;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos "Máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computación" para el inmueble sito en la calle Florida Nº 541/59/71/77 y Tucumán Nº 560/66, 1º Planta Baja, Local 371 "Galería Jardín", con una superficie a habilitar de 22.32 m² (veintidós metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Comuníquese al interesado que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Bugarín

DISPOSICIÓN N.º 678/DGIUR/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 12.685.832/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Casa de comidas, rotisería; de bebidas en general envasadas, sin envío a domicilio" para el inmueble sito en la calle San Martín Nº 523, Planta baja y Entrepiso, U.F Nº 25, con una superficie a habilitar de 40.66 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 del Distrito APH 51 "Catedral al Norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007. El inmueble se encuentra Catalogado Con Nivel de Protección Cautelar;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 13070592-DGIUR-2016, hace saber que los Usos Permitidos son: "Servicios Terciarios: Alimentación en general, restaurant, cantina, pizzería, grill; Comercio Minorista: Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio), (se opere o no por sistema de venta autoservicio) - Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería;

Que, desde el punto de vista del patrimonio urbano, se considera que los usos solicitados no originan impactos relevantes en el inmueble Catalogado ni en el Distrito APH 51 "Catedral al norte";

Que se visan los usos solicitados, dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;

Que no se visa publicidad;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Casa de comidas, rotisería; de bebidas en general envasadas, sin envío a domicilio" para el inmueble sito en la calle San Martín Nº 523, Planta baja y Entrepiso, U.F Nº 25, con una superficie a habilitar de 40.66 m² (cuarenta metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Bugarín

DISPOSICIÓN N.º 679/DGIUR/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 6742892/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Comercio minorista de: Artículos de librería, papelería, cartonería, impresos, cotillón, filatelia, venta de discos y grabaciones; Copias, fotocopias, reproducciones (salvo imprenta)", para el inmueble sito Cnel. R. L. Falcón Nº 6910, PB, con una superficie a habilitar de 40.40 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble emplazado en el Distrito de Zonificación U3, frentista a C3, del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 37303650-DGIUR-2015, hace saber que, de acuerdo al cuadro de Usos 5.2.1 a) del CPU, los usos: "Comercio minorista de: Papelería, librería, cartonería, impresos, cotillón, filatelia, venta de discos y grabaciones, juguetes - Artículos de plástico y de embalaje - Artículos publicitarios (dos máquinas fotocopadoras como actividad complementaria). Ley Nº 123: S.R.E."; se encuentran comprendidos en la CLASE A, en la descripción "LOCAL COMERCIAL s/exigencia de estacionamiento o carga y descarga; y permitidos hasta una superficie de 1500m², en el Distrito C3 I;

Que el rubro: Copias, fotocopias, reproducciones (salvo imprenta), está expresamente consignado en el cuadro de Usos 5.2.1 a) del CPU, en: Copias, fotocopias, reproducciones, estudio y laboratorio fotográfico. Duplicación de audio y/o video (excepto imprentas) Ley N° 123: (604040/50) y se encuentra comprendido en la CLASE A, del agrupamiento SERVICIOS TERCIARIOS y permitido en el Distrito C3 I; Que se trata de la parcela 1 sita en la manzana 71 A, circunscripta por las calles Cnel. L. Falcón Cosquín, Mburucuyá y la calle Cosquín, de la Circunscripción 1, Sección 72, Manzana 71 A, de acuerdo con la Documentación Catastral presentada, la superficie que se pretende habilitar es de aproximadamente 40,40 m² y corresponde a la PB del edificio motivo de la consulta;

Que se visan los usos solicitados, dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.-Déjese sin efecto la Disposición N° 211-DGIUR-2015 con fecha 4 de diciembre del 2015.

Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio minorista de: Artículos de librería, papelería, cartonería, impresos, cotillón, filatelia, venta de discos y grabaciones; Copias, fotocopias, reproducciones (salvo imprenta)", para el inmueble sito Cnel. R. L. Falcón N° 6910, PB, con una superficie a habilitar de 40.40 m² (cuarenta metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Bugarín

DISPOSICIÓN N.º 680/DGIUR/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 11.286.557/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Garage comercial", para el inmueble sito en la calle Bogotá N° 4052/54, Planta Baja -Subsuelo y Planta Alta, con una superficie a habilitar de 968.09 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 53 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 13070893-DGIUR-2016, hace saber en relación a la normativa que el Parágrafo "5.4.12.53 DISTRITO APH53 - Floresta establece: "...5) Usos: 5.2 Usos en inmuebles no catalogados: Los inmuebles del área no comprendidos en el Listado de Inmuebles Catalogados Distrito APH53, Floresta, se regirán por el Cuadro de Usos N° 5.2.1 del presente Código, correspondientes al Distrito de Zonificación R1bII....";

Que, el Art ° 5.1.1. Nomenclatura para los Distritos Residenciales, R; establece: "...Son zonas destinadas a la localización preferente de la vivienda con el fin de garantizar y preservar las buenas condiciones de habitabilidad, admitiéndose, en el caso de los distritos residenciales generales, usos conexos con el residencial";

Que el rubro "Garaje comercial" se encuadra dentro del rubro "Garage. Ver Art. 5.3.3 y 5.3.4. Ley N° 123: S.R.E." y pertenece a la Clase "A", dentro de la descripción: "SERVICIOS PARA LA VIVIENDA Y SUS OCUPANTES"; resulta en el Distrito R1bII un uso NO Permitido;

Que lo expuesto, la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos entiende que existen inconvenientes desde un punto de vista Urbanístico, en acceder a la localización del uso "Garage comercial", toda vez que su localización no resulta Permitida en el Distrito R1bII;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Deniégase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Garage comercial", para el inmueble sito en la calle Bogotá N° 4052/54, Planta Baja -Subsuelo y Planta Alta, con una superficie a habilitar de 968.09 m² (novecientos sesenta y ocho metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados), toda vez que el mismo resulta No Permitido en el Distrito.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Bugarín

DISPOSICIÓN N.º 681/DGIUR/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 12.262.409/2016 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en la puesta en valor de sanitarios públicos del edificio sito en la calle Bolívar N° 65, de acuerdo a la Memoria Descriptiva obrante en el Informe N° 13234055-DGROC-2016, N° de Orden 15, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión está emplazado en el Distrito APH1 y se encuentra catalogado con Nivel de Protección Integral;

Que la Gerencia Operativa Supervisión Patrimonio Urbano de esta Dirección General, mediante Informe Nº 13261829-DGIUR-2016, indica que las obras propuestas, de acuerdo a la Memoria Descriptiva obrante en el Informe Nº 13234055-DGROC-2016, Nº de Orden 15, consisten básicamente en:

- 1) Modificación y reubicación de la instalación sanitaria de agua fría, caliente, desagües primarios y secundarios,
- 2) Desmonte de revestimientos existentes, retirando carpetas y revoques.
- 3) Impermeabilización de cubierta.
- 4) Realización de vano en muros interiores existentes.
- 5) Realización de tabiques divisorios liviano, con estructura de 0,75 y doble placa sanitaria.
- 6) Realización de contrapisos y carpetas.
- 7) Provisión y colocación de revestimientos.
- 8) Provisión y colocación de artefactos sanitarios.
- 9) Provisión y colocación de mesadas y bachas.
- 10) Provisión y colocación de griferías.
- 11) Realización de tareas generales de pintura y terminación.
- 12) Limpieza final de obra;

Que las tareas descriptas precedentemente cumplimentan las normas correspondientes al Distrito APH en cuestión y a los Grados de Intervención admitidos en edificios catalogados con Nivel de Protección Integral, por lo que correspondería acceder a su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o nuevo tratamiento de la fachada y/o adecuación de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en la puesta en valor de sanitarios públicos del edificio sito en la calle Bolívar Nº 65, de acuerdo a la Memoria Descriptiva obrante en el Informe Nº 13234055-DGROC-2016, Nº de Orden 15, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva obrante en el Informe Nº 13234055-DGROC-2016, Nº de Orden 15 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. **Bugarín**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 130/DGTALINF/16

Buenos Aires, 19 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5454), su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Resolución N° 16/ASINF/10, la Disposición N° 127/DGTALINF/2016, el Expediente Electrónico N° 12935541-MGEYA-ASINF-2.016, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Adquisición, provisión, instalación, puesta en servicio, integración a la red existente y prestaciones adicionales de la ampliación de la red Wireless del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también el servicio de mantenimiento sobre el equipamiento a instalar";

Que bajo Orden N° 3 luce la Nota N° 07293506-DGIASINF-2.016 mediante la cual el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información solicitó la contratación mencionada ut-supra;

Que por Disposición N° 127/DGTALINF/2.016 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Licitación Pública N° 8056-0534-LPU16, efectuándose el respectivo llamado para el día 23 de mayo de 2.016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N°5454) su modificatorio Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14;

Que asimismo se estableció que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL con 00/100(\$ 7.800.000,00.-) IVA incluido;

Que en este sentido corresponde señalar que se solicitó a través del portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar, una prórroga de 10 días, con el fin de poder elaborar una propuesta optimizada y técnicamente más conveniente para los intereses de esta Agencia de Sistemas de Información;

Que asimismo luce la Solicitud de Gastos N° 682-2521-SG16 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que prorrogue la fecha de apertura para la "Adquisición, provisión, instalación, puesta en servicio, integración a la red existente y prestaciones adicionales de la ampliación de la red Wireless del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también el servicio de mantenimiento sobre el equipamiento a instalar".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.-Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 8056-0534-LPU16 para la "Adquisición, provisión, instalación, puesta en servicio, integración a la

red existente y prestaciones adicionales de la ampliación de la red Wireless del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también el servicio de mantenimiento sobre el equipamiento a instalar", para el día 02 de Junio de 2016 a las 11.00 horas.

Artículo 2°- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 horas del día 02 de junio de 2016 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20° del Decreto N° 1145/GCABA/09.

Artículo 3°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto N° 1145/GCABA/09.

Artículo 4°.- Publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, en un todo de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 97° y 98° de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14.

Artículo 5°.- Regístrese y publíquese un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Santagada López**

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

DISPOSICIÓN N.º 649/DGTALMHYDH/16

Buenos Aires, 16 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 2095, modificada por Ley N° 4764 (texto consolidado Ley 5454), los Decretos N° 95/14, N° 1145/09 y concordantes, la Resolución Conjunta N° 9/MHGC-MJGGC-SECLYT-11, la Resolución N° 1160/MHGC/11, la Disposición N° 396/DGCyC/14 y el E.E. 2016-9023977-DGTALMHYDH, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto tramita la solicitud de contratación por la "Provisión de Pañales para el Operativo Frío" con destino a la Dirección General de Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que, el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano llevara adelante el "Operativo Frío Otoño/Invierno 2016" destinado a cubrir necesidades de los ciudadanos, que se encuentran en situación de calle, poniendo especial atención en madres y sus hijos, motivo por el cual se hace imprescindible la adquisición de dichos insumos;

Que, por Disposición N° 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2095 (Artículo N° 87, texto consolidado Ley 5454) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que, por Disposición N° 359/DGTALMHYDH/2016 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 462-0273-LPU16 para el día 15 de Abril de 2016 a las 12:00 horas;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 2 (dos) ofertas de las siguientes firmas: LENTERDIT S.A. y RVGM S.R.L.;

Que, mediante Resolución N° 383/MDHYDHGC/2016, se ha designado a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que, se cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación, y por el que se preadjudicaron los renglones N° 1 y 4 a la firma LENTERDIT S.A. y los renglones N° 2, 3 y 5 a la firma RVGM S.R.L. por ser las "ofertas más convenientes" y en todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;

Que, el referido Dictamen fue exhibido en cartelera, se publicó en la página web oficial del G.C.B.A., en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y se comunicó a los oferentes a través del BAC, encontrándose en consecuencia, superados los plazos de impugnación que establece el Pliego de Bases y Condiciones, no se registraron formalmente impugnación válida alguna;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 13 del Decreto N°95/AJG/2014;

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE
ADQUISICIONES DEL MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 462-0273-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el apartado a) del Artículo 30 de la Ley Nº 2095, y adjudíquese a la firma LENTERDIT S.A. los renglones Nº 1 y 4 por un monto de Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta (\$ 243.950-) y a la firma RVGM S.R.L. los renglones Nº 2, 3 y 5 por un monto de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil Novecientos (\$ 450.900-).

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2016.

Artículo 3º.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por un (1) día, en el portal de compras electrónicas BAC y en el sitio de web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires www.buenosaires.gob.ar. Cumplido, pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. **Aragno**

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

DISPOSICIÓN N.º 14/DGTALMDUYT/16

Buenos Aires, 11 de abril de 2016

VISTO:

La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE N° 2016-09300341-DGTALMDUYT y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de acto administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado precedentemente, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15,

**EL DIRECTOR GENERAL
TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
DISPONE**

Artículo 1°.- Exímese de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia a los agentes de la repartición a mi cargo, dependientes del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, que se detallan a continuación, de conformidad con los Anexos que en cada caso se señala, y que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

APELLIDO Y NOBRES	C.U.I.L. N°	CARÁCTER	ANEXO
Acosta, Liana María	23-16336160-4	SGO Evaluación y Control del Gasto	IF-2016-09365814-DGSGEST
de la Peña, Christian David	23-25696721-9	GO Tecnología y Procesos	IF-2016-09568843-DGTALMDUYT
Gómez, Fabián Enrique	20-20802029-4	SGO Soporte y Mesa de Ayuda	IF-2016-10034327-DGTALMDUYT

Pozzi, Sergio Daniel	20-14585139-5	GO Legales	IF-2016-09569138-DGTALMDUYT
Rodríguez, Adrián Alejandro	23-24127921-9	SGO Servicios Jurídicos	IF-2016-06569039-DGTALMDUYT
Rodríguez, María Cecilia	27-28895448-3	SGO Servicios Judiciales	IF-2016-09569100-DGTALMDUYT

Artículo 2º.- Otórgase como periodo de vigencia de la eximición, desde el 01/01 y hasta el 31/12 del corriente año, de acuerdo a lo indicado en cada Anexo.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Planificación y Control Operativo y a la Dirección Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Serra**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 16/DGTALMDUYT/16

Buenos Aires, 11 de abril de 2016

VISTO:

La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EX-2016-09330837-MGEYA-DGTALMDUYT, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que el artículo 1º del Anexo I de dicha Resolución establece que las Autoridades Superiores de cada repartición serán los encargados de nombrar al Responsable Administrativo de Presentismo titular/suplente, para cumplir con las obligaciones allí dispuestas.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
DISPONE**

Artículo 1º.- Designanse en carácter de Responsables Administrativos de Presentismo de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, a los agentes que se detallan a continuación, dependientes de la

citada Dirección General, de conformidad con los Anexos que en cada caso se señalan, y que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

APELLIDO Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	CARÁCTER	ANEXO
SCHIANO, ANALÍA SOLEDAD	27-30036961-3	TITULAR	IF-2016- 09543744- DGTALMDUYT
GONZALEZ DELASAN, GASTÓN EMANUEL	20-37216828-6	SUPLENTE	IF-2016- 09568733- DGTALMDUYT

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Planificación y Control Operativo y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Serra**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 17/DGTALMDUYT/16

Buenos Aires, 11 de abril de 2016

VISTO:

La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EX-2016-10020219-MGEYA-DGTALMDUYT, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que el artículo 1° del Anexo I de dicha Resolución establece que las Autoridades Superiores de cada repartición serán los encargados de nombrar al Responsable Administrativo de Presentismo titular/suplente, para cumplir con las obligaciones allí dispuestas.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15,

**EL DIRECTOR GENERAL
TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
DISPONE**

Artículo 1º.- Designanse en carácter de Responsables Administrativos de Presentismo de la privada del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, a los agentes que se detallan a continuación, dependientes de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del citado Ministerio, de conformidad con los Anexos que en cada uno se señala, y que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

APELLIDO Y NOMBRES	C.U.I.L. Nº	CARÁCTER	ANEXO
SCHIANO, ANALÍA SOLEDAD	27-30036961-3	TITULAR	IF-2016- 09585363- DGTALMDUYT
GONZALEZ DELASAN, GASTÓN EMANUEL	20-37216828-6	SUPLENTE	IF-2016- 09585345- DGTALMDUYT

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Planificación y Control Operativo y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Serra**

ANEXO

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

DISPOSICIÓN N.º 526/DGINC/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 5.460, el Decreto N° 141/16 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.460 de Ministerios aprobó la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto 141/16 modificó la estructura del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología,

Que por la citada normativa, la Subsecretaría Economía Creativa y Comercio Exterior, tiene como responsabilidades primarias, entre otras, planificar y desarrollar los criterios de acción para el impulso en la promoción de los Distritos Audiovisual, de Diseño y de las Artes para la mejora de la competitividad y la proyección internacional del sector;

Que, asimismo, la Dirección General de Industrias Creativas, dependiente de la citada Subsecretaría, tiene como responsabilidades primarias facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones no gubernamentales, con el fin de mejorar el desarrollo de las industrias culturales y creativas;

Que la mencionada Dirección, a través de su Subgerencia Operativa Gestión Distrito Audiovisual, planifica llevar adelante el evento "Mañanas Creativas 2016". con el objeto de generar en espacio de encuentro de diseñadores y otros miembros de la comunidad creativa en general a fin de inspirar y formar lazos entre los participantes;

Que, a fin de procurar la concreción de tales fines y objetivos, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS DISPONE:

Artículo 1- Autorízase la realización, con entrada libre y gratuita, del evento "Mañanas Creativas 2016" el día viernes 27 de mayo del corriente año, en el horario 8.30 a 10 hs en la sede del Distrito Audiovisual, sita en la Av. Dorrego 1898, de esta Ciudad, según lo detallado en el Anexo I N° 13270259-DGINC-2016, que forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese. **Radivoy**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 539/DGINC/16

Buenos Aires, 19 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 5460; Los Decretos N° 363/15 y 141/16 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5460 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que por el Decreto N° 363/15 se aprobó la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General, transfiriéndose la Subsecretaría de Economía Creativa a la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que asimismo, el Decreto 141/16, modificó la denominación de la Subsecretaría de Economía Creativa por Subsecretaría Economía Creativa y Comercio Exterior, aprobando las responsabilidades primarias de las distintas dependencias, entre ellas las correspondientes a la Dirección General de Industrias Creativas;

Que en virtud de lo dispuesto por el referido Decreto, esta Dirección General tiene entre sus funciones la de diseñar políticas para que en la producción de bienes y servicios se incorpore el diseño como herramienta competitiva de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la referida dirección propone la realización del programa CMD Sustentable, conformado por una serie de acciones que tienen como misión contribuir a una visión estratégica del futuro, mediante la sensibilización y transferencia de nuevas filosofías empresarias, orientadas al diseño, producción, comercialización y consumo responsables de la sociedad cada vez más consciente de los efectos futuros de sus conductas;

Que la Asociación Civil para la Difusión de la Creatividad en el Diseño "Creatividad Ética", es una organización sin fines de lucro dedicada a la promoción internacional de la creatividad en general y el diseño en particular;

Que CMD Sustentable junto con la referida Asociación proponen la realización de la Conferencia "Claves para una Arquitectura Sostenible", que estará a cargo de una arquitecta especialista en sostenibilidad;

Que el objetivo de la conferencia es mostrar los factores con los que cuenta la arquitectura sostenible, entre ellos el ahorro en el consumo de recursos de energía, recursos naturales, el impacto ambiental que produce y los beneficios para el bienestar de los usuarios;

Que la conferencia brindará claves precisas de cómo pensar un proyecto, construirlo y mantenerlo de forma sostenible; es libre y gratuita con cupos limitados y está dirigida a estudiantes profesionales de arquitectura e ingeniería, estudiantes y empresas del sector de la construcción y afines;

Que en atención a ello, con el fin de alentar la realización de la más amplia gama de actividades que promuevan la sostenibilidad, protejan y estimulen al diseño para acercarlo a diversos públicos resulta de interés autorizar la realización de la

Conferencia “Claves para una Arquitectura Sostenible”, que se llevará a cabo en el Barco A del Centro Metropolitano de Diseño sito en Algarrobo 1041 de ésta Ciudad, el día 27 de mayo, en el horario de 10 a 13 Hs, previa inscripción a http://formularios.mdebuenosaires.gob.ar/system/contacto-ifrm.php?id_form=301&id_cat=45, con vacantes limitadas;
Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese la realización de la Conferencia “Claves para una Arquitectura Sostenible”, que se llevará a cabo en el Barco A del Centro Metropolitano de Diseño, sito en Algarrobo 1041 de ésta Ciudad, el día 27 de mayo, en el horario de 10 a 13 Hs, con entrada gratuita, sujeta a inscripción previa.

Artículo 2º.- Determínese que los estudiantes profesionales de arquitectura e ingeniería, estudiantes y empresas del sector de la construcción y afines interesados en participar de la Conferencia deberán inscribirse desde el día viernes 20/05/2016 hasta el día 26/05/2016, completando el formulario de inscripción que estará disponible en http://formularios.mdebuenosaires.gob.ar/system/contacto-ifrm.php?id_form=301&id_cat=45. La inscripción no asegura la vacante. Los participantes recibirán una confirmación de su vacante vía mail. Es responsabilidad del participante consignar una cuenta de correo válida y activa.

Artículo 3º.- Dese al Registro, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología.
Cumplido, archívese. **Radivoy**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 90/HGACA/16

Buenos Aires, 5 de mayo de 2016

VISTO

El Expediente N° 09922688/MGEYA/2016; la Disposición N° DISFC-2016-85-HGACA (DI-2016-12022888-HGACA, Orden N° 69), y la Disposición N° DISFC-2016-87-HGACA. (DI-2016-12112046- -HGACA, Orden N° 76);

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición DISFC-2016-85-HGACA (DI-2016-12022888- -HGACA, Orden N° 69) se aprobó la Contratación Directa N° 412-0188-CDI16, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 28º inciso 1º de la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos Nros. 95/14, 1.145/09 y concordantes;

Que, por Disposición DISFC-2016-87-HGACA (DI-2016-12112046- -HGACA, Orden N° 76), se procedió a sanear la Disposición la N° DISFC-2016-85-HGACA (DI-2016-12022888-HGACA, Orden N° 69);

Que, por un error involuntario corresponde anularse la Disposición DISFC-2016-87-HGACA (DI-2016-12112046- -HGACA, Orden N° 76);

Por ello, y en uso de las atribuciones que les son propias;

**EL DIRECTOR Y EL GERENTE OPERATIVO
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"
DISPONEN:**

Art. 1º Anúlase la Disposición N° DISFC-2016-87-HGACA. (DI-2016-12112046-HGACA, Orden N° 76), por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2º Confírmase la Disposición N° DISFC-2016-85-HGACA (DI-2016-12022888-HGACA, Orden N° 69), en todos sus términos.

Art. 3º Pase a la División Compras y Contrataciones del Hospital y elévese a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud. **Rodríguez Mormandi - Hernández**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 134/HGNPE/16

Buenos Aires, 19 de mayo de 2016

VISTO:

El Expediente electrónico Nro. 11979955, la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/2006 (B.O.C.B.A. N° 2557), su modificatoria Ley 4764, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto N° 1145-GCBA /09, Resolución N° 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro. 1160/MHGC/11 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de suturas y drenajes, para el Servicio de Cirugía Cardiovascular;

Que obra la Solicitud de Gasto 417-2105-SG16 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2016;

Que, por Disposición DI-2016-220-HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor Nº 417-1010-CME16, para el día 11 de mayo de 2016 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2095;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 4 ofertas de las siguientes firmas: Foc S.R.L., Covidien Argentina S.A., Cirugía Argentina S.A. y Cardiopack Argentina S.A.;

Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de las firmas: FOC S.R.L. (renglones 3,6 y 7), Covidien Argentina S.A. (renglón 5), Cirugía Argentina S.A. (renglón 4) y Cardiopack Argentina S.A. (renglones 1 y 2);

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario Nº 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1º. Apruébase la Contratación Menor Nº 417-1010-CME16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2095 y adjudicase la adquisición de suturas y drenajes, para el Servicio de Cirugía Cardiovascular, a las empresa: Cardiopack Argentina S.A. (renglones 1 y 2) por un monto de pesos: Once mil doscientos cincuenta y siete con 96/100 (\$ 11257,96); FOC S.R.L. (renglones 3,6 y 7) por un monto de pesos: Cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro con 56/100 (\$ 48874,56); Cirugía Argentina .S.A. (renglón 4) por un monto de pesos: Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres con 84/100 (\$ 4443,84); Covidien Argentina S.A. (renglón 5) por un monto de pesos: Cinco mil setecientos setenta y cinco con 12/100 (\$ 5775,12); ascendiendo el total de la Contratación a un importe de pesos: Setenta mil trescientos cincuenta y uno con 48/100 (\$ 70351,48), según el siguiente detalle:

Cardiopack Argentina S.A.

Reng Nº1: Cant. 100 U. Precio Unitario \$ 60,79 Precio Total \$ 6079,00

Reng Nº2: Cant. 72 U. Precio Unitario \$ 71,93 Precio Total \$ 5178,96

FOC S.R.L.

Reng Nº3: Cant. 72 U. Precio Unitario \$ 130,68 Precio Total \$ 9408,96

Reng Nº6: Cant. 3 U. Precio Unitario \$ 7521,40 Precio Total \$ 22564,20

Reng Nº7: Cant. 3 U. Precio Unitario \$ 5633,80 Precio Total \$ 16901,40

Cirugía Argentina S.A.

Reng Nº4: Cant. 72 U. Precio Unitario \$ 61,72 Precio Total \$ 4443,84

Covidien Argentina S.A.

Reng Nº5: Cant. 72 U. Precio Unitario \$ 80,21 Precio Total \$ 5775,12

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º - Remítase en prosecución de su trámite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 135/HGNPE/16

Buenos Aires, 19 de mayo de 2016

VISTO:

El Expediente electrónico Nro. 11431547, la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/2006 (B.O.C.B.A. N° 2557), su modificatoria Ley 4764, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto N° 1145-GCBA /09, Resolución N° 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro. 1160/MHGC/11 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de determinación simultánea de gases en sangre, para el Servicio de Cirugía Cardiovascular;

Que obra la Solicitud de Gasto 417-1879-SG16 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2016;

Que, por Disposición DI-2016-198-HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor N° 417-0931-CME16, para el día 4 de mayo de 2016 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2095;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 2 ofertas de las siguientes firmas: WM Argentina S.A. y Alere S.A.;

Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma: Alere S.A. (renglón 1);

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto N° 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1º. Apruébase la Contratación Menor N° 417-0931-CME16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2095 y adjudicase la adquisición de determinación simultánea de gases en sangre, para el Servicio de Cirugía Cardiovascular, a la empresa: Alere S.A. (renglón 1) por un monto de pesos: Ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 168750,00); ascendiendo el total de la Contratación a un importe de pesos: Ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 168750,00), según el siguiente detalle: Alere S.A. Reng N°1: Cant. 5 U. Precio Unitario \$ 33750,00 Precio Total \$ 168750,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 161/PG/16

Buenos Aires, 18 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064, el Decreto N° 1254/GCABA/2008, las Resoluciones N° 237/PG/2009, N° 120/PG/2015, N° 216/PG/2015, N° 302/PG/2015 y N° 94/PGAAPYF/2015, los EE N° 4268045/PG/2015 y N° 8684018/DGTALPG/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por EE N° 4268045/PG/2015 tramita la Licitación Pública Obra Mayor N° 1078/SIGAF/2015, cuyo objeto es la contratación y ejecución de las obras de remodelación, reacondicionamiento y puesta en valor de los pisos segundo y tercero del edificio que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ocupa en la calle Uruguay N° 440/466 de dicha Ciudad;

Que por Resolución N° 120/PG/2015 se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares y su Anexo I, los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares, de Especificaciones Técnicas Instalaciones Sanitarias, de Especificaciones Técnicas Instalaciones Termomecánicas y de Especificaciones Técnicas Instalaciones Eléctricas y Corrientes Débiles;

Que por Resolución N° 216/PG/2015, rectificadora por Resolución N° 302/PG/2015, se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1078/SIGAF/2015, a la firma KIR S.R.L., por un monto de pesos veinticinco millones trescientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis con 88/100 (\$ 25.378.956,88), IVA incluido;

Que por Resolución N° 94/PGAAPYF/2015 se aprueba el Adicional N° 1 correspondiente a la referida Licitación Pública, a favor de la firma KIR S.R.L., por la suma de pesos setenta y cuatro mil ciento veinticinco con 52/100 (\$ 74.125,52), para la contratación y ejecución de las obras de remodelación, reacondicionamiento y puesta en valor de los pisos segundo y tercero del edificio antes citado de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y asimismo, se prorroga por sesenta (60) días corridos, a partir del 6 de febrero de 2016, el plazo de ejecución de la respectiva obra;

Que la Inspección de Obra solicitó a la adjudicataria la cotización de trabajos adicionales necesarios para la normal ejecución de la obra licitada consistentes en el reacondicionamiento de dinteles exteriores y la ampliación de puestos de red, trabajos éstos no previstos en los pliegos de la misma;

Que por EE N° 8684018/DGTALPG/2016 tramita la presentación efectuada por la firma KIR S.R.L. por medio de la cual adjunta el Adicional N° 2 correspondiente a la Licitación Pública mencionada, por la suma de pesos treinta y ocho mil treinta y dos con 59/100 (\$ 38.032,59);

Que la Dirección General de Relaciones Contractuales ha tomado debida intervención conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 237/PG/2009, emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2016-09685750-DGRECO;

Que en virtud de todo lo expuesto, deviene procedente dictar el acto administrativo por medio del cual se apruebe el Adicional N° 2 a favor de la firma KIR S.R.L.;
Por ello, y en uso de las facultades asignadas,

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA PROCURACIÓN GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el Adicional N° 2 correspondiente a la Licitación Pública Obra Mayor N° 1078/SIGAF/2015, para la contratación y ejecución de las obras de remodelación, reacondicionamiento y puesta en valor de los pisos segundo y tercero del edificio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Uruguay N° 440/466 de dicha Ciudad, aprobada y adjudicada por Resolución N° 216/PG/2015 y su rectificatoria, N° 302/PG/2015, a favor de la firma KIR S.R.L., por la suma de pesos treinta y ocho mil treinta y dos con 59/100 (\$ 38.032,59).

Artículo 2°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente con cargo al ejercicio en curso.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a la firma contratista de conformidad con lo establecido en el capítulo VI de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCABA/1997 y remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la prosecución de su trámite y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Astarloa**

RESOLUCIÓN N.º 162/PG/16

Buenos Aires, 19 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos N° 293/GCABA/2002 y N° 281/PBA/2016, y el EE N° 10144091/PG/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454) reglamenta la relación laboral de los empleados de la Administración Pública pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires regulando, entre otros aspectos, el régimen de licencias;

Que el artículo 16 inciso k) de la citada norma establece que los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires tienen derecho a una licencia por designación en cargos de mayor jerarquía sin goce de haberes;

Que asimismo, el artículo 47 de la referida Ley dispone que "...Se considera que existe ejercicio de un cargo superior cuando un trabajador asume en forma transitoria funciones inherentes a una posición de nivel superior al propio, con retención de su situación de revista.";

Que el Decreto N° 293/GCABA/2002 faculta a la Jefatura de Gabinete, Secretarías o Subsecretarías con dependencia directa del Jefe de Gobierno en la que revista el agente solicitante, a otorgar la licencia prevista en el citado artículo 16 inciso k) de la Ley N° 471, concordante con el artículo 42 de dicho plexo normativo;

Que mediante EE Nº 10144091/PG/2016 tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes prevista en el artículo 16, inciso k) de la Ley Nº 471, formulada por el Dr. Germán Rubiños (DNI Nº 29.535.970, CUIL Nº 20-29535970-7), en orden a haber sido designado a partir del 1º de Abril de 2016, mediante Decreto Nº 281/PBA/2016, Asesor del Secretario Legal y Técnico del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
Que el Dr. Germán Rubiños pertenece a la Planta Permanente del Escalafón Especial de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, atento lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello, y en uso de las facultades asignadas,

**EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Otórgase licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 1º de Abril de 2016, al Dr. Germán Rubiños (DNI Nº 29.535.970, CUIL Nº 20-29535970-7), conforme los términos del artículo 16, inciso k) de la Ley Nº 471, mientras dure su desempeño en la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, reteniendo sin goce de haberes partida presupuestaria Nº 9010000.UA01 de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio Hacienda y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Procuración General, la que a través de la Dirección Recursos Humanos practicará la notificación de estilo de la presente Resolución al interesado. Cumplido, archívese. **Astarloa**

Resolución Interna

Defensoría del Pueblo de la CABA

RESOLUCIÓN INTERNA N.º 93/DDPCABA/16

Buenos Aires, 30 de marzo de 2016

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n) y o) de la Ley Nº 3, la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, las Disposiciones Nº 61/2014 y Nº 61/2015 de esta Defensoría, el Memorando Nº 37341/2016 de la Subsecretaría de Urbanismo, Espacio Público y Medio Ambiente y la C.M. 108/2016 de la Dirección Económica y Financiera;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó a la Defensoría del Pueblo como órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

La mencionada Ley Nº 3 que reglamenta la conformación del organismo, otorga al Defensor del Pueblo, en su artículo 13, incisos n) y o), las atribuciones de dictar el reglamento interno y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Mediante las Disposiciones Nº 61/2014 y Nº 61/2015 se aprobó la reglamentación de la Ley Nº 2095 para ser aplicado en el ámbito de la Defensoría del Pueblo.

En virtud del artículo 17 (Anexo I) de la Disposición Nº 61/2014, la Dirección Económica y Financiera en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevará a cabo los procedimientos establecidos para efectuar la contratación solicitada.

Mediante Disposición Nº 128/2015, fue aprobado el Pliego de Condiciones Generales para las compras y contrataciones que realice la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publicado en el BOCBA Nº 4708 del 26/08/2015.

A fs. 77 la Unidad Operativa de Adquisiciones determinó la modalidad de contratación - Licitación Pública- de acuerdo a lo normado en el artículo 31 de la Ley 2095.

A tal fin, por Resolución Nº 44/2016 se efectuó el llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la "Obra de Reparación y Refuncionalización del Edificio sito en Av. Paseo Colon 484" nueva sede de la Defensoría del Pueblo; estableciéndose el día 4 de Marzo de 2016 a las 15:00 horas, la fecha para la apertura pública de ofertas.

La Dirección Económica y Financiera de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente Licitación conforme la Resolución Nº 44/2016, recibiendo 2 (dos) ofertas de las siguientes firmas: LA BOTTEGA DEL FABBRO de Alfredo Prisco y SOUTH CONSTRUCCIONES S.R.L.

A fs. 307 obra el Informe realizado por la Dirección Económica y Financiera en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones dando cuenta que ambos oferentes no han cumplimentado con el requisito establecido en el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares al no presentar la garantía de mantenimiento oferta. En consecuencia, la unidad citada procedió al rechazo de ambas ofertas conforme lo establece el Art. 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

La Dirección General de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias.

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere el artículo 13, inc. n) y o) de la Ley N° 3.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Declárese inadmisibles las dos únicas ofertas presentadas en la Licitación Pública N°1/16, por no cumplimentar con aquellos requisitos indispensables establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 2º: Dese intervención a la Dirección General Económica y Financiera en su ámbito de competencia.

Artículo 3º: REGISTRESE, publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, y en la página de Internet institucional. Cumplido archívese. **Amor**

Poder Judicial
Resolución
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN N.º 73/AGT/16

Buenos Aires, 20 de mayo de 2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/14 y 582/15, la Disposición SGCA N° 49/16, la Circular con Consulta N° 1/16, el Expediente MPT0019 1/16, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley N° 1.903 y su modificatoria N° 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0019 N° 1/16, tramita la Licitación Pública N° 1/16 para la adquisición de equipos de tecnología e informática para diferentes áreas de este Ministerio Público Tutelar, de acuerdo al Plan de Compras 2016 y al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que mediante la Resolución CCAMP N° 53/15, se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, texto según Ley N° 4.764, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disposición SGCA N° 49/16 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto de apertura el 15 de abril de 2016.

Que la titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa emitió Circular con Consulta N° 1/16, mediante la cual dejó establecido las condiciones de pago de las ofertas en moneda extranjera, para el caso que alguna de ella resultare seleccionada.

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a realizar la publicación en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, como así también de la Circular con Consulta N° 1/16.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, en un todo de acuerdo con el artículo 93 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.891 y su Reglamentación, cursó las invitaciones a cotizar a las firmas ANYX S.R.L., AUCATEK S.R.L., PC ARTS ARGENTINA S.A., DATASTAR ARGENTINA S.A., DWS S.A., SCB S.R.L., comunicándose la convocatoria a la Cámara de Distribuidores Mayorista de Informática, y a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio Público.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 01/2016, de fecha 15 de abril de 2016, se recibieron cinco (5) ofertas de las firmas BASESIDE S.R.L., CUIT N° 30-70787057-1; ANYX SRL, CUIT N° 30-68991692-5; SCB S.R.L., CUIT N° 30-67628061-4; TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICS S.A. CUIT N° 30-61075313-9 y AUCATEK S.R.L., CUIT N° 30-70946734-0.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas tomó debida intervención y requirió a las firmas BASESIDE S.R.L., SCB S.R.L., AUCATEK S.R.L., TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICS S.A., aclaraciones y/o documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764, mientras que declaró inadmisibles por causal de rechazo de pleno derecho la oferta presentada por la firma ANYX SRL ante la falta de constitución de la Garantía de Mantenimiento de oferta exigida, conforme lo dispuesto por el inc. c) del artículo 104 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764.

Que la citada Comisión, mediante el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas, declaró admisibles las ofertas presentadas para los Renglones 1, 2, 3, 4 y 6 por la empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICS S.A., Renglón 7 por SCB S.A., y Renglón 8 por BASESIDE S.R.L. y SCB S.A., por cumplimentar con lo requerido en las bases legales y técnicas de la presente contratación; mientras que declaró oferta no admisible la presentada por AUCATEK S.R.L., debido a la falta de integración de la documentación solicitada oportunamente.

Que, en virtud del análisis técnico y económico de las ofertas, la citada Comisión recomienda adjudicar los Renglones 1, 2, 3, 4 y 6 a la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICS S.A. por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 50/100 (\$ 905.429,50.-), y los Renglones 7 y 8 a la firma SCB S.A. por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 52/100 (\$ 517.367,52.-), por cumplir con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y Especificaciones Técnicas (PET), y ser las ofertas más convenientes, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad del oferente, de acuerdo lo establecido en el artículo 108 y 109 de la Ley N° 2.095.

Que, asimismo, la citada Comisión aconseja declarar fracasado el Renglón N° 5 por no contar con ofertas admisibles.

Que el Dictamen emitido en consecuencia fue notificado a los oferentes y publicado en la página web y el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del día 11 de mayo de 2016, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 106 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, y luego de transcurrido el plazo legal para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/14, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que mediante Resolución AGT N° 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General, Dr. Yael Bendel, se designa a la suscripta, en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1903, texto según Ley N° 4891.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria, y la Resolución AGT N° 582/15,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Pública N° 1/16 para la adquisición de equipos de tecnología e informática, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764.

Artículo 2.- Adjudicar los Renglones 1, 2, 3, 4 y 6 a la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICS S.A. por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 50/100 (\$ 905.429,50.-); y los Renglones 7 y 8 a la firma SCB S.A. por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 52/100 (\$ 517.367,52.-), lo que equivale a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 02/100 (\$ 1.422.797,02.-).

Artículo 3.- Desestimar por inadmisibles las oferta de las empresas ANYX SRL, CUIT N° 30-68991692-5 y AUCATEK S.R.L., CUIT N° 30-70946734-0, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 4.- Declarar fracasado el Renglón N° 5 por no contar con ofertas admisibles.

Artículo 5.- Aprobar el pago a las firmas TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. y SCB S.A. por las sumas mencionadas en el artículo 2° de la presente Resolución, e imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016.

Artículo 6.- Publíquese en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

Artículo 7.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Valeria Zabia, Legajo N° 3664; Miguel Millán, Legajo N° 4103; Ariel Emilio Ortiz Oroño, Legajo N° 3126; y en carácter de suplentes a Matías de Cristóforo, Legajo N° 5423 y Fernanda Cruz, Legajo N° 3509, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 8.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a todos los oferentes, y demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese. **Giavarino**

Comunicados y Avisos

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

Se convoca a Concurso Cerrado a todas las Unidades de Organización, para cubrir cargos de Profesionales Médicos de Guardia sin Especialidad, para desempeñarse en los Hospitales integrantes de las diversas áreas indicadas mediante Resolución N° 2016-657-MSGC y Disposición N° 2016-142-DGAYDRH, EX 2016-10546400-MGEYA-DGAYDRH

AREA 1	CANTIDAD
HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA	1
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS JUAN A. FERNANDEZ	12
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO	17
AREA 2	
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS ENRIQUE TORNU	2
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS ABEL ZUBIZARRETA	3
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS CARLOS G. DURAND	28
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DALMACIO VELEZ SANSFIELD"	2
AREA 3	
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO	1
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACION FRANCISCO SANTOJANNI	17
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS TEODORO ALVAREZ	2
AREA 4	
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS JOSE MARIA PENNA	13
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS COSME ARGERICH	1
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS JOSE MARIA RAMOS MEJIA	8

Instructivo para la postulación al llamado a Concurso Cerrado Profesionales Médicos de Guardia Sin Especialidad

El interesado deberá presentarse en Carlos Pellegrini 313, piso 9º CABA, en días hábiles entre el 18 de mayo y hasta el 8 de Junio inclusive en el horario de 9 a 14 hs. Documentación a presentar: una (1) copia certificada en formato papel y una igual en soporte magnético. Ambas deberán contener el mismo orden de foliatura.

1) -Título de la profesión concursada expedido por Universidad Nacional, Provincial o Privada oficialmente reconocida o que haya revalidado título expedido por Universidad Extranjera o se halle comprendido en convenios internacionales con la Nación. -
- Matrícula (profesional correspondiente en aquellas profesiones que así lo requieren).
- D.N.I

2) Currículum Vitae. Según Ordenanza Nº 41.455, Art. 10.1.

3) Constancias probatorias que avalen los datos mencionados en el punto 2).

4) Constancias probatorias de su cargo actual en unidad de organización del GCBA expedida por autoridad competente.

Nota: el postulante deberá adjuntar el mismo número de ejemplares de la documentación requerida, como postulaciones realice a cada uno de los hospitales. Para mayor información: Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud

María Rosana Reggi
Directora General

CA 93
Inicia: 10-5-2016

Vence: 5-6-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

CoREAP

Comunicado N° 15/16

Exhibición y Reconsideración Listados Complementarios Interinatos y Suplencias 2015 - INSCRIPCIÓN MARZO 2016 - Área Educación Inicial

El Ministerio de Educación en cumplimiento de la Ordenanza 40.593 y sus modificaciones, comunica que se procederá a realizar la exhibición y reconsideración de los Listados Complementarios Interinatos y Suplencias 2015, Inscripción Complementaria 2016, correspondiente al Área de Educación Inicial, en los lugares y horarios que se detallan según el siguiente cronograma:

Exhibición: 23/5/16 al 30/5/16.

Lugar: www.buenosaires.gob.ar/educacion/clasificaciondocente/listados-de-docentes-titulares

Días de Reconsideración puntaje: 23, 24, 26, 27 y 30 de mayo de 2016.

Lugar: CAD, Constitución 1137, CABA.

Horario: De 10 a 15 hs.

Días de Recursos por Antigüedad: 23, 24, 26, 27 y 30 de mayo de 2016.

Lugar: Paseo Colón 255, 1° Piso contrafrente.

Horario: 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

Víctor H. Defina
Director a/c CoREAP

CA 99
Inicia: 24-5-2016

Vence: 30-5-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACION Y DISCIPLINA DOCENTE

CoREAP

Prueba idoneidad de Idiomas Extranjeros - Comunicado 14/16**Prueba idoneidad de Idiomas Extranjeros - Año 2016 - Nivel Medio**

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con lo normado en la Ordenanza N° 40593 y sus Modificatorias, informa que se llevará a cabo la Prueba de Idoneidad de Idiomas Extranjeros (Inglés, Francés, Italiano, Alemán y Portugués), a los fines de poder desempeñarse como Profesores de Nivel Medio dependientes de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal (Media, Técnica, Adultos y Adolescentes Nivel Medio) y Dirección General de Educación Docentes Superiores (Artística y Normales), según detalle:

Condición excluyente: El interesado debe estar inscripto (año 2015 o 2016) en alguna de las Juntas de Clasificación Docente de: Media (Juntas I, II y II), Técnica (Juntas IV, V y Técnicas de Junta I), Artística, Normales o CENS, según lo normado en Estatuto del Docente y deberán presentar comprobante de dicha inscripción al momento de la misma.

Documentación a presentar:

+DNI

+Copia de Inscripción en Junta.

+Planilla de Inscripción (Se adjunta al presente comunicado o podrán ser adquiridas en el lugar de Inscripción).

Fechas de inscripción: La Inscripción se realizará según letra del apellido del participante:

23/05/16.....Letras A - C

24/05/16.....Letras D - I

26/05/06.....Letras J - Q

30/05/16.....Letras R - Z

Horario: 9 a 12 hs.**Lugar de inscripción:** Escuela Técnica N° 12 DE 1° "Libertador Gral. San Martín", Av. Del Libertador 238 - CABA**Fechas y lugar de evaluación:****Escrito:** 27/6/16 a las 10 hs.**Oral:** 6/7/16 a las 13 hs. (Solo para los que aprobaron el escrito).

Ambas evaluaciones se tomarán en Escuela Técnica N° 12 DE 1° "Libertador Gral. San Martín", Av. Del Libertador 238 - CABA.

Importante: Al momento de Inscripción se informará sobre bibliografía y contenidos de la evaluación.

Víctor H. Defina
Director a/c CoREAP

CA 98

Inicia: 23-5-2016

Vence: 27-5-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN LEGAL E INSTITUCIONAL

Búsqueda de Expediente - Expediente N° 1.808.348-MGEYA/12

"Se solicita a los señores/as Jefes/as de las Mesas de Entradas y Salidas de las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo que realicen la búsqueda de la/s siguiente/s actuaciones: EXPEDIENTE N° 1808348-MGEYA-2012"

María Luciana Cochetti
Subgerente Operativa

CA 97
Inicia: 17-5-2016

Vence: 31-5-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN LEGAL E INSTITUCIONAL

Búsqueda Expediente – Expediente N° 1.549.179-MGEYA-DGEGE/13

"Se solicita a los señores/as Jefes/as de las Mesas de Entradas y Salidas de las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo que realicen la búsqueda de la/s siguientes actuaciones: EX 2013- 01549179-MGEYA-DGEGE".

María Luciana Cochetti
Subgerente Operativa

CA 95
Inicia: 13-5-2016

Vence: 30-6-2016

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Adquisición de servicio de limpieza integral y mantenimiento - E.E. N° 13.086.470-MGEYA-DGTALMJG/16

Llámesse a licitación Pública de Etapa Única tramitada por el sistema BAC a través del Proceso de Compra N° 2051-0540-LPU16.

Apertura: 2 de junio de 2016 a las 12 horas.

Autorizante: Resolución N° 65/SECCCYFP/16.

Repartición destinataria: Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública (SECCCyFP).

Valor del pliego: sin valor.

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta el momento de la apertura.

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Paula Uhalde
Secretaria

OL 1783

Inicia: 24-5-2016

Vence: 26-5-2016

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Adjudicación - E.E. N° 1.840.946-MGEYA/DGTALMJG/16

Licitación Pública de Etapa Única N° 2051-0467-LPU16

Motivo: Servicio de Catering.

Encadre legal: Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 5454) arts. 105 y 106 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, concordantes y modificatoria.

Firma adjudicada:

Santiago López (CUIT 23-25983542-9), por un monto de hasta pesos un millón quinientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y seis (\$ 1.534.166,00).

Paula Uhalde
Secretaria

OL 1784

Inicia: 24-5-2016

Vence: 24-5-2016

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Adquisición de servicio de logística - E.E. N° 13.188.621-MGEYA-DGTALMJG/16

Llámase a Contratación Menor tramitada por el Sistema BAC a través del Proceso de Compra N° 2051-1162-CME16, para la adquisición de servicio de logística.

Apertura: 27 de mayo de 2016 a las 16 horas.

Autorizante: Resolución N° 61/SECCCYFP/16.

Repartición destinataria: Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública (SECCCyFP).

Valor del pliego: sin valor.

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta el momento de la apertura.

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Paula Uhalde
Secretaria

OL 1755
Inicia: 23-5-2016

Vence: 24-5-2016

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Provisión de estanterías metálicas - E.E. Nº 8.751.678-MGEYA-DGCYC/16

Llámase a Licitación Pública Nº 623-0240-LPU16, referente a la provisión, entrega y montaje de estanterías metálicas para el archivo General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, a realizarse el día 31 de mayo de 2016 a las 15 horas.

Autorizante: DI-2016-21-DGTALMDUYT.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.

Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Marisa A. Tojo
Directora General

OL 1762
Inicia: 24-5-2016

Vence: 24-5-2016

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adquisición de agua mineral en botella - E.E. Nº 10.526.722/16

Licitación Pública Proceso de Compra Nº 678-0368-2016

Adquisición: de Agua Mineral en botella para DGLO.

Repartición destinataria: Dirección General de Logística perteneciente a la Subsecretaría de Emergencias.

Valor del pliego: sin valor económico.

Autorizante: Resolución Nº 34/SSEMERG/16.

Lugar donde pueden retirarse o consultas los pliegos: Sistemas BAC, www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs. antes de la apertura.

Lugar de presentación de ofertas: Sistema BAC

Lugar de presentación de soporte en papel: Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, piso 2º, hasta las 12 hs., del día de la apertura.

Apertura: Sistema BAC, el día 30 de mayo de 2016 a las 12 hs.

Néstor Nicolás

Subsecretario de Emergencias

OL 1763

Inicia: 24-5-2016

Vence: 26-5-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND"

Ácido oxálico - E.E. N° 7.778.502-MGEYA-HGACD/16

Llámase a Licitación Pública N° BAC 416-0033-LPU16, cuya apertura se realizará el 27/5/16 a las 12 hs., para el ácido oxálico, etc.

Autorizante: DI-2016-41-HGACD y Saneamiento DI-2016-223-HGACD.

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", con destino al Servicio Endocrinología.

Valor del pliego: Sin valor.

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

ANEXO

Alicia V. Fernández Alonso

Directora

OL 1092

Inicia: 23-5-2016

Vence: 26-5-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND"

Adquisición de Sol. Hematoxilina - E.E. N° 5.940.928-MGEYA-HGACD/16

Llámase a Licitación Pública N° BAC 416-80-LPU16, cuya apertura se realizará el 31/5/16 a las 12 hs., para la adquisición de Sol. Hematoxilina, etc.

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Carlos G. Durand, con destino al Servicio Anatomía Patológica.

Autorizante: DI-2016-75-HGACD y Saneamiento DI-2016-296-HGACD.

Valor del pliego: Sin valor.

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

ANEXO

Alicia V. Fernández Alonso

Directora

OL 1748

Inicia: 24-5-2016

Vence: 27-5-2016

MINISTERIO DE SALUD**DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO****Provisión, instalación, y validación de equipos para esterilización por vapor - E.E. Nº 10.470.577-MGEYA-DGADCYP/16**

Llámase a Licitación Pública Nº 401-0358-LPU16, que se gestiona a través del sistema BAC (www.buenosairescompras.gov.ar), para la "Provisión, instalación, y Validación de equipos para esterilización por vapor, autoclaves para diferentes efectores dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Apertura: 17/6/16, a las 11 hs.

Autorizante: Disposición Nº 69/DGADCYP/16.

Repartición destinataria: Diversos efectores dependientes del Ministerio de Salud.

Unidad requirente: Dirección General Recursos Físicos en Salud.

Valor del pliego: sin valor comercial.

Retiro y consulta de pliegos: Los pliegos se encuentran disponibles en el portal www.buenosairescompras.gov.ar. Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.

Las consultas deberán realizarse mediante Buenos Aires Compras (BAC) hasta el día 14 de junio de 2016 a las 11 hs.

Visitas Técnicas: desde el día 27 de mayo de 2016 hasta el día 2 de junio de 2016 en los hospitales destinatarios de las autoclaves, conforme se establece en el cronograma de visitas que obra como Anexo del pliego de bases y condiciones particulares y que como tal integra el presente.

Lugar de encuentro: oficina de la dirección de cada Hospital. Sólo serán válidos los certificados de visitas extendidos conforme el modelo del Anexo I y suscriptos por las personas mencionadas en el Anexo II - Cronograma.

Lugar de apertura: La apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gov.ar

ANEXO

Emilse Filippo
Directora General

OL 1787
Inicia: 24-5-2016

Vence: 24-5-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND"

Adquisición de anticuerpo - E.E. Nº 11.609.620-MGEYA-HGACD/16

Llámase a Licitación Pública Nº BAC 416-0455-LPU16, cuya apertura se realizará el 27/5/16 a las 10 hs., para anticuerpo para proteína BCL 2, etc., abastecimiento para 12 meses.

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", con destino al Servicio Anatomía Patológica.

Valor del pliego: sin valor.

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

ANEXO

Alicia V. Fernández Alonso
Directora

OL 1472
Inicia: 20-5-2016

Vence: 24-5-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"

Adquisición de medicamentos - E.E. Nº 12.764.427-HGNRG/16

Llámase a Licitación Pública Proceso de Compra Nº 420-0525-LPU15 cuya apertura se realizará el día 1/6/15, a las 10 hs., para la adquisición de medicamentos.

Repartición destinataria: Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez". Diálisis.

Autorizante: Disposición Nº 154/HGNRG/16.

Valor del pliego: sin valor.

Consultas de pliego: En el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar de apertura: el acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

Cristina Galoppo
Directora Médica

Mirta A Ferrer
Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 1791
Inicia: 24-5-2016

Vence: 24-5-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"

Preadjudicación - Expediente N° 8.380.497-HGNRG/15

Licitación Pública Proceso de Compra N° 420-0425-LPU16.

Clase: etapa única.**Rubro comercial:** Salud.**Objeto de la contratación:** Service - Reparación.

Firma preadjudicada:

Centro de Servicios Hospitalarios S.A.

Renglón: 2 - cantidad: 1 u. - precio unitario: \$ 15.958,00 - precio total: \$ 15.958,00.

Total preadjudicado: pesos quince mil novecientos cincuenta y ocho (\$ 15.958,00).**Fundamento de la preadjudicación:** Se preadjudicó de acuerdo a informe técnico, administrativo y contable, Ley N° 2095 y su modificatoria N° 4764/13, art. 109 única oferta.**Vencimiento validez de oferta:** 9/8/16.**Lugar de exhibición del acta:** un (1) día a partir de 24/5/16, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal de compras electrónicas B.A.C.**Cristina Galoppo**

Directora Médica

Mirta FerrerGerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 1769

Inicia: 24-5-2016

Vence: 24-5-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

Adjudicación - E.E. N° 10.177.435-MGEYA-HNBM/16

Licitación Pública N° 422-0338-LPU16.

DISFC-2016-12-HNBM.

Clase: etapa única.**Rubro comercial:** Salud.**Objeto de la contratación:** adquisición de medicamentos generales.

Firma adjudicada:

Max Pharma S.R.L:

Renglón: 1 - cantidad: 600 u. - precio unitario: \$ 2,37 - precio total: \$ 1.422,00.

Renglón: 2 - cantidad: 8500 u. - precio unitario: \$ 3,50 - precio total: \$ 29.750,00.

Total adjudicado: peso treinta y un mil ciento setenta y dos (\$ 31.172,00).

Serafín Villegas Picón

Subdirector Médico

Luisa M. Gavechesky

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 1770

Inicia: 24-5-2016

Vence: 24-5-2016

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO

Adjudicación - E.E. N° 10.224.519-MGEYA-DGADCYP/16

Licitación Pública N° 401-0345-LPU16

Clase: etapa única.

Rubro comercial: salud.

Objeto de la contratación: "Adquisición de equipamiento médico con destino al Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía" dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Acto administrativo de adjudicación: Disposición N° 67/DGADCYP/16 del 23 de mayo de 2016.

Firma adjudicataria:

Stryker Corporation Sucursal Argentina - CUIT N° 30-68746810-0, Av. Las Heras 1947, piso 4º, C.A.B.A.

Renglón: 1 - cantidad: 16 - precio unitario: \$ 92.931 - precio total: \$ 1.486.896.

Monto total adjudicado: pesos un millón cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y seis (\$ 1.486.896).

Fundamento de la adjudicación: por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser oferta conveniente (artículo 110 - Criterio de selección de las Ofertas - Ley N° 2095 – Texto consolidado por Ley N° 5454).

Emilse Filippo

Directora General

OL 1790

Inicia: 24-5-2016

Vence: 24-5-2016

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Fracaso - E.E. N° 11.892.938-MGEYA-IRPS/16

Licitación Pública BAC N° 446-0472-LPU16.

Rubro comercial: Salud.**Objeto de la contratación:** adquisición de material médico con destino al Servicio de Farmacia.**Renglones desiertos:** 1, 3, 4, 5, 6 y 7.**Fundamento del fracaso:** La oferta resulta fracasada ya que la única oferta presentada no se ajusta a las especificaciones del pliego ni en calidad ni en cantidad de acuerdo a lo informado.

Sra. Jesica Pavesse, Sra. Mirta Liliana Ballatore, Dra. Graciela Amalfi.

Lugar de exhibición del acta: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar**Silvina Ajolfi**

Directora Médica a/c

Damián GabásGerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 1772

Inicia: 24-5-2016

Vence: 24-5-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"

Rectificación - Expediente N° 11.315.441-HGNRG/16

Licitación Pública Proceso de Compra N° 420-0422-LPU16.

Clase: etapa única.**Rubro comercial:** Salud.**Objeto de la contratación:** Adquisición de insumos para Diálisis Peritoneal.

Firma preadjudicada:

Rodolfo Eduardo Frisare S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 360 u. - precio unitario: \$ 133,10 - precio total: \$ 47.916,00.

Renglón: 2 - cantidad: 540 u. - precio unitario: \$ 220,50 - precio total: \$ 119070,00.

Renglón: 3 - cantidad: 30 u. - precio unitario: \$ 21,80 - precio total: \$ 654,00.

Renglón: 4 - cantidad: 540 u. - precio unitario: \$ 292,80 - precio total: \$ 158112,00.

Renglón: 5 - cantidad: 10 u. - precio unitario: \$ 45,80 - precio total: \$ 458,00.

Renglón: 6 - cantidad: 10 u. - precio unitario: \$ 394,50 - precio total: \$ 3945,00.

Renglón: 7 - cantidad: 5 u. - precio unitario: \$ 1245,20 - precio total: \$ 6226,00.

Renglón: 8 - cantidad: 120,00 u. - precio unitario: \$ 133,10 - precio total: \$ 15972,00.

Renglón: 9 - cantidad: 18 u. - precio unitario: \$ 394,50 - precio total: \$ 7101,00.

Total preadjudicado: pesos trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (\$ 359.454,00).

Fundamento de la preadjudicación: Se preadjudicó de acuerdo a informe técnico, administrativo y contable, Ley N° 2095 y su modificatoria 4764, art. 109 única oferta.

Vencimiento validez de oferta: 5/8/16.

Lugar de exhibición del acta: un (1) día a partir de 24/5/16, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal de compras electrónicas B.A.C.

Daniel Freigeiro
Subdirector Médico

Mirta Ferrer
Gerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 1768
Inicia: 24-5-2016

Vence: 24-5-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS

Adjudicación - Expediente N° 11.423.741-HQ/16

Contratación Directa N° 428-0261-CDI16

Disposición N° 25/16 de fecha 10/5/16.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Suturas.

Firmas adjudicadas:

Cardiopack Argentina S.A. (Maipú 429, piso: 3 Dto.: 5 - Capital Federal)

Renglón: 1 - cantidad: 240 - precio unitario: \$ 18,94 - precio total: \$ 4.545,60.

Renglón: 2 - cantidad: 456 - precio unitario: \$ 19,05 - precio total: \$ 8686,80.

Renglón: 3 - cantidad: 120 - precio unitario: \$ 19,05 - precio total: \$ 2.286.

Renglón: 5 - cantidad: 36 - precio unitario: \$ 21,05 - precio total: \$ 757,80.

Renglón: 6 - cantidad: 36 - precio unitario: \$ 26,49 - precio total: \$ 953,64.

Cirugía Argentina S.A. (Founruge 2274 - Capital Federal)

Renglón: 4 - cantidad: 600 - precio unitario: \$ 18,38 - precio total: \$ 11.028.

Renglón: 7 - cantidad: 180 - precio unitario: \$ 19,34 - precio total: \$ 3.481,20.

Renglón: 8 - cantidad: 36 - precio unitario: \$ 43,89 - precio total: \$ 1.580,04.

Renglón: 9 - cantidad: 36 - precio unitario: \$ 39,98 - precio total: \$ 1.439,28.

Renglón: 11 - cantidad: 108 - precio unitario: \$ 58,72 - precio total: \$ 6.341,76.

Renglón: 12 - cantidad: 72 - precio unitario: \$ 58,72 - precio total: \$ 4.227,84.

Total adjudicado: pesos cuarenta y cinco mil trescientos veintisiete con noventa y seis centavos (\$ 45.327,96).

Armando Escobar

Director

María Jesús Martín Rivera

Gerente Operativa de la Gestión Administrativa,

Económica y Financiera

OL 1757

Inicia: 23-5-2016

Vence: 24-5-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - Expediente N° 11.724.586/16

Decreto N° 556/10 - SIGAF N° 2439

DISFC- 2016-78-HBR.

Objeto de la contratación: Insumos para el Servicio de Cardiología y Quirófanos.

Firma adjudicada:

Electrodyne S.A.

Conforme a los Remitos N° 0001-00002454.

Total adjudicado: pesos veinticuatro mil seiscientos noventa y tres con 00/100 (\$ 24.693,00).

Eduardo A. Fernández Rostello

Director Médico

María del Carmen Maiorano

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 1751

Inicia: 23-5-2016

Vence: 24-5-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - Expediente N° 12.031.656/16

Decreto N° 556/10 - SIGAF N° 2562.

DISFC- 2016-82-HBR

Objeto de la contratación: Alquiler de un Desfibrilador al Servicio de Quirófanos.

Firma adjudicada:

Eduardo Horacio Caffiero

Conforme a los Remitos N° 0001-00005097.

Total adjudicado: pesos tres mil trescientos ochenta y ocho con 00/100 (\$ 3.388,00).

Eduardo A. Fernández Rostello

Director Médico

María del Carmen Maiorano

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 1752

Inicia: 23-5-2016

Vence: 24-5-2016

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

2º Fracaso - E.E. N° 8.662.634-MGEYA-IRPS/16

Licitación Pública BAC N° 446-0233-LPU16.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: adquisición de una silla de ruedas con destino al paciente Torres Jorge.

Fundamento del fracaso: La oferta resulta fracasada debido a que el proveedor no concurrió en la fecha pactada para la evaluación del material ofrecido.

Sra. Jesica Pavesse, Sra. Mirta Liliana Ballatore, Dra. Graciela Amalfi.

Lugar de exhibición del acta: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. www.buenosairescompras.gob.ar

Silvina Ajolfi

Directora Médica a/c

Damián Gabás

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 1773

Inicia: 24-5-2016

Vence: 24-5-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

TALLERES PROTEGIDOS DE REHABILITACIÓN PSIQUIÁTRICA

Adquisición de insumos para imprenta - E.E. N° 12.732.067-MGEYA-TPRPS/16

Llámesse a Contratación Menor 436-1119-CME16, cuya apertura se realizará el día 31/5/16, a las 9 hs., para la adquisición de insumos para imprenta.

Autorizante: Disposición N° 32/TPRPS/16.

Repartición destinataria: Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica.

Valor del pliego: sin valor.

Consultas de pliegos: Portal de Compras www.buenosaires.gov.ar

Ada A. Corrado

Subgerente Operativa de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 1774

Inicia: 24-5-2016

Vence: 24-5-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adquisición generador onda corta - E.E. N° N° 13.171.801-MGYA-HBR/16

Llámesse a Contratación Directa N° 431-1161-CME16, cuya apertura se realizará el día 3/6/16, a las 12 hs., para la adquisición generador onda corta.

Repartición destinataria: Servicio de Kinesiología.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consulta de pliegos: Portal www.buenosairescompras.gov.ar y página Web.

Eduardo A. Fernández Rostello

Director Médico

María del Carmen Maiorano

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 1765

Inicia: 24-5-2016

Vence: 24-5-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Preadjudicación - Expediente N° 10.826.102/16

Contratación Menor N° 412-0814-CME16

Clase: etapa única**Rubro comercial:** Salud.

Objeto de la contratación: provisión de insumos (Clorhexidina Digluconato, etc.)

Firmas preadjudicadas:

Farmacia Colón S.R.L.

Renglón: 1 - 4 u. - precio unitario: \$ 660,00 - total renglón: \$ 2640,00.

Renglón: 4 - 100 u. - precio unitario: \$ 1,80- total renglón: \$ 180,00.

Renglón: 5 - 1 u. - precio unitario: \$ 420,00 - total renglón: \$ 420,00.

Renglón: 7 - 3 u. - precio unitario: \$ 555,00 - total renglón: \$ 1665,00.

Renglón: 8 - 3 u. - precio unitario: \$ 525,00 - total renglón: \$ 1575,00.

Renglón: 9 - 300 u. - precio unitario: \$ 60,00 - total renglón: \$ 18000,00.

Renglón: 10 - 10 u. - precio unitario: \$ 1530,00 - total renglón: \$ 15300,00.

Renglón: 11 - 1 u. - precio unitario: \$ 2040,00 - total renglón: \$ 2040,00.

Renglón: 13 - 3 u. - precio unitario: \$ 6000,00 - total renglón: \$ 18000,00.

Renglón: 14 - 2 u. - precio unitario: \$10500,00 - total renglón: \$ 21000,00.

Total preadjudicado: pesos ochenta mil ochocientos veinte (\$ 80.820,00)**Renglones desiertos:** 2, 6 y 12**Renglones desestimados:** 3**Vencimiento validez de oferta:** 22/6/16.**Lugar de exhibición del acta:** Sistema electrónico BAC, por 1 día a partir del 24/5/16.**Néstor Hernández**

Director

Leonardo Rodríguez Mormandi

Gerente Operativo

OL 1754

Inicia: 23-5-2016

Vence: 24-5-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Preadjudicación - Expediente N° 10.902.517/16

Contratación Menor N° 412-0825-CME16.

Clase: etapa única.**Rubro comercial:** Salud.**Objeto de la contratación:** provisión de insumos (oxigenador a membrana).

Firma preadjudicada:

Cardiopack Argentina S.A.

Renglón: 1 - 60 u. - precio unitario \$ 6.096,00 - total renglón \$ 365.760,00.

Total preadjudicado: pesos trescientos sesenta y cinco mil setecientos sesenta (\$ 365.760,00).

Renglones desiertos: 0.

Fundamento de la preadjudicación: Dr. Shigeru Kozima, Dra. Marta Ferraris, Dra. Lilia Vázquez.

Vencimiento validez de oferta: 23/6/16.

Lugar de exhibición: del acta Sistema BAC, por 1 día a partir del 24/5/16.

Néstor Hernández

Director

Leonardo Rodríguez Mormandi

Gerente Operativo

OL 1767

Inicia: 24-5-2016

Vence: 24-5-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Preadjudicación - Expediente N° 12.561.299/16

Contratación Menor N° 412-1091-CME16.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: provisión de insumos (jeringas herinizadas).

Firma preadjudicada:

Diagnóstico Belgrano S.R.L.

Renglón: 1 - 60000 u. - precio unitario: \$ 13,70 - total renglón: \$ 822.000,00.

Total preadjudicado: pesos ochocientos veintidós mil (\$ 822.000,00).

Fundamento de la preadjudicación: Dra. Nydia Silva, Dra. Lilia Vázquez y Dr. Shigeru Kozima.

Lugar de exhibición del acta: Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240, planta baja, por 1 día a partir del 24/5/16.

Néstor Hernández

Director

Leonardo Rodríguez Mormandi

Gerente Operativo

OL 1781

Inicia: 24-5-2016

Vence: 24-5-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Adjudicación - Expediente N° 9.922.688/16

Contratación Directa N° 412 -0188 -CDI16.

Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 25 de abril de 2016

Clase: etapa única**Rubro comercial:** Salud.**Objeto de la contratación:** provisión de insumos para laboratorio (Prolactina, etc.)**Autorizante:** Disposición DISFC -2016 -90 -HGACA.

Firma adjudicada:

Medi Sistem S.R.L.

Renglón: 1 - 400,00 u. - precio unitario: \$ 98 - precio total: \$ 39200.

Renglón: 2 - 400,00 u. - precio unitario: \$ 98 - precio total: \$ 39200.

Renglón: 3 - 400,00 u. - precio unitario: \$ 98 - precio total: \$ 39200.

Renglón: 4 - 300,00 u. - precio unitario: \$ 109 - precio total: \$ 32700.

Renglón: 5 - 100,00 u. - precio unitario: \$ 109 - precio total: \$ 10900.

Renglón: 6 - 300,00 u. - precio unitario: \$ 109 - precio total: \$ 32700.

Renglón: 7 - 700,00 u. - precio unitario: \$ 126 - precio total: \$ 88200.

Renglón: 8 - 200,00 u. - precio unitario: \$ 100 - precio total: \$ 20000

Renglón: 9 - 200,00 u. - precio unitario: \$ 141 - precio total: \$ 28200.

Renglón: 10 - 400,00 u. - precio unitario: \$ 98 - precio total: \$ 39200.

Renglón: 11 - 1200,00 u. - precio unitario: \$ 362 - precio total: \$ 434400.

Renglón: 12 - 700,00 u. - precio unitario: \$ 144 - precio total: \$ 100800.

Renglón: 13 - 200,00 u. - precio unitario: \$ 126 - precio total: \$ 25200.

Renglón: 14 - 200,00 u. - precio unitario: \$ 126 - precio total: \$ 25200.

Total preadjudicado: pesos novecientos cincuenta y cinco mil cien (\$ 955.100,00).**Renglones desiertos:** 0.**Lugar de exhibición del acta:** Sistema BAC, por 1 (un) día a partir del 24/5/16.**Néstor Hernández**

Director

Leonardo Rodríguez Mormandi

Gerente Operativo

OL 1766

Inicia: 24-5-2016

Vence: 24-5-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - E.E. N° 11.422.254-MGEYA-HBR/16

Contratación Menor N° 431-0923-CME16.

Disposición Aprobatoria: DISFC-2016-83-HBR.

Clase: Etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Alquiler del servicio de calefacción

Firma adjudicada:

Mondelli Hnos S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 3 unidad - precio unitario: \$ 134.000.00 - precio total: \$ 402.000.00.

Encuadre legal: Art. 110 de la Ley N° 2095 y Decreto Reglamentario N° 95/AJG/14 - Digesto Jurídico, Ley N° 5454.

Total adjudicado: pesos cuatrocientos dos mil con 00/100.

Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gob.ar y publicado en la página Web.

Eduardo A. Fernández Rostello

Director Médico

María del Carmen Maiorano

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 1764

Inicia: 24-5-2016

Vence: 24-5-2016

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: Puesta en valor de la fachada Escuela Presidente Roca - E.E. N° 10.833.998-DGRU/16

Llámase a Licitación Privada N° 23/SIGAF/16, para la contratación de la obra "Puesta en valor de la fachada Escuela Presidente Roca", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 481/GCBA/11.

Autorizante: Disposición N° 14/DGRU/16.

Sistema de contratación: ajuste alzado.

Presupuesto oficial: pesos cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil veintisiete con cincuenta y nueve centavos (\$ 4.685.027,59).

Valor del pliego: sin valor comercial.

Plazo de ejecución: cinco (5) meses.

Fecha de apertura: 10 de Junio de 2016, 11 hs.

Visita lugar de obra: Se efectuará el día 27 de mayo de 2016, a las 11 hs., punto de encuentro Entrada Principal de la Escuela Presidente Roca, sita en la calle Libertad 581 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Deberán presentarse por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martín García 346, piso 3º, C.A.B.A. de lunes a viernes de 10 a 16 hs., hasta el día 30 de mayo de 2016.

Adquisición y consultas de pliegos: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 16 hs., o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires: <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Recepción de ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A., hasta las 10 hs. del 10 de junio de 2016.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A.

Juan C. Pérez Colman
Director General

OL 1786

Inicia: 24-5-2016

Vence: 24-5-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: Área de servicios en espacios verdes - Parque de los Patricios - E.E. Nº 9.660.084-MGEYA-DGRU/16

Llámase a Licitación Pública Nº 314-SIGAF/16 para contratar la siguiente obra: "Área de servicios en espacios verdes - Parque de los Patricios", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Autorizante: Resolución Nº 19/SSUEP/16.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: pesos cinco millones ochocientos dieciocho mil doscientos ochenta y siete con ochenta y un centavos (\$ 5.818.287,81).

Valor del pliego: sin valor comercial.

Plazo de ejecución: cinco (5) meses.

Fecha de apertura: 6 de Junio de 2016, 11 hs.

Visita lugar de obra: Se efectuará el día 30 de mayo de 2016, 11 hs. - Punto de Encuentro: Av. Caseros esquina Monteagudo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Deberán presentarse por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martín García 346, piso 3º, C.A.B.A. de lunes a viernes de 10 a 16 hs. hasta el día 31 de mayo de 2016.

Adquisición y consultas de pliegos: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 16 hs., o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

<http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Recepción de ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A. hasta las 10 hs del 6 de junio de 2016.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A.

Juan C. Pérez Colman
Director General

OL 1734

Inicia: 20-5-2016

Vence: 27-5-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: "Boulevard San Isidro Labrador"- E.E. Nº 10.835.266-MGEYA-DGRU/16

Llámase a Licitación Pública Nº 315/SIGAF/16 para contratar la siguiente obra: "Boulevard San Isidro Labrador", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Autorizante: Resolución Nº 20/SSUEP/16.

Sistema de contratación: ajuste alzado.

Presupuesto oficial: pesos once millones doscientos noventa y un mil siete con cincuenta y tres centavos (\$ 11.291.007,53).

Valor del pliego: sin valor comercial.

Plazo de ejecución: cinco (5) meses.

Fecha de apertura: 6 de junio de 2016, a las 12 hs.

Visita lugar de obra: Se efectuará el día 30 de mayo de 2016, 11 hs. Punto de encuentro: Boulevard San Isidro Labrador y Pico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Deberán presentarse por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martín García 346, piso 3º, C.A.B.A. de lunes a Viernes de 10 a 16 hs., hasta el día 31 de Mayo de 2016.

Adquisición y consultas de pliegos: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 16 hs o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

<http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Recepción de ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A. hasta las 11 hs., del 6 de junio de 2016.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3º piso, C.A.B.A.

Juan C. Pérez Colman

Director General

OL 1735

Inicia: 20-5-2016

Vence: 27-5-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL REGENERACIÓN URBANA

Circular Nº 2 sin Consulta - Expediente Nº 8.299.960-MGEYA-DGRU/16

Licitación Pública Nº 292-SIGAF/16,

Obra: "Decks Gastronómicos y De Esparcimiento".

Por la presente se agrega al pliego de bases y condiciones particulares la planilla de Cómputo correspondiente al Formulario Nº 7 del citado Pliego.

Referencia: Circular Nº 2 sin Consulta - E.E. Nº 8.299.960-MGEYA-DGRU/16.

Número: PLIEG-13139473-DGRU.

ANEXO

Juan Vacas
Director General

OL 1665
Inicia: 18-5-2016

Vence: 24-5-2016

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Prórroga - Expediente N° 10.874.759-DGTALAPRA/16

Se prorroga la apertura de la Licitación Pública N° 8933-0392-LPU16 para el día 2 de junio del 2016 a las 12 hs.

Disposición N° 34/DGTALAPRA/16.

Valor del pliego: sin valor.

Objeto: contratación de servicio de recolección, gestión y tratamiento de aparatos eléctricos y electrónicos en desuso.

La presente licitación pública tramita por Sistema BAC (www.buenosairesconpras.gob.ar). Para consultar los pliegos deberá ingresar a dicho sistema debiendo generarse un usuario al efecto.

La presentación de la oferta se realiza mediante el sistema de compras electrónicas BAC.

Pedro M. Etcheverrigaray
Director General

OL 1771
Inicia: 24-5-2016

Vence: 26-5-2016

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Sistemas informáticos electorales - Expediente Interno N° 71/16

Licitación Pública N° 6/16

Objeto: Desarrollo de nuevos sistemas informáticos electorales.

Carácter: Licitación Pública en etapa única (Ley N° 2095).

Consulta y retiro de pliegos: Cerrito 760, piso 6° - UOA.

Valor del pliego: gratuito.

Lugar y presentación de las ofertas: Cerrito 760, piso 6°, Mesa de Entradas Administrativa.

Fecha y hora de apertura: 16 de junio de 2016, a las 14 horas.

Lugar de apertura: Dirección General de Administración, Av. Roque Sáenz Peña 788, piso 7°.

Acto administrativo: Resolución N° 19/16 del Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Rubén Torres
Director General

OL 1793
Inicia: 24-5-2016

Vence: 24-5-2016

Agencia de Sistemas de Información

AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de provisión nodos cliente de la red Wimax de Acceso de Red WiFi - Expediente N° 13.154.875/16

Llámase a Licitación Pública N°8056-0547-LPU16 cuya apertura se realizará el día 31 de mayo de 2016, a las 11 hs., para la adquisición de provisión nodos cliente de la red Wimax de Acceso de Red WiFi.

Autorizante: Resolución N° 33/ASINF/16.

Repartición destinataria: ASINF.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones y demás Documentación de la presente contratación se encuentran a disposición de los Interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) Asimismo, podrán ser consultados en la página Web:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Lugar de apertura: Sector de Compras, Av. Independencia 635, piso 5°, CABA.

Brenda E. Santagada
Directora General

OL 1775
Inicia: 24-5-2016

Vence: 26-5-2016

Banco Ciudad de Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Provisión e impresión de calcos adhesivos - Carpeta de Compra N° 22.378

Llámesse a licitación pública (Carpeta de Compra N° 22.378) con referencia a la provisión e impresión de calcos adhesivos, por un plazo de 12 (doce) meses con opción por parte del Banco de renovarlo por 12 (doce) meses más (Renglones 1 a 9)", con fecha de apertura el día 10/6/16 a las 12 horas.

Valor del pliego: \$ 0,00 (pesos: sin cargo).

Consulta y adquisición de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones.

Fecha tope de consultas: 6/6/16.

Sebastián A. Nicolay
Jefe de Equipo
Equipo Provisiones

Mario Selva
Coordinador Operativo

BC 113
Inicia: 24-5-2016

Vence: 27-5-2016

Banco Ciudad de Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Contrataciones Directas del mes de abril

ANEXO

Mario Selva
Coordinador Operativo

BC 112
Inicia: 24-5-2016

Vence: 24-5-2016

Defensor General - Ministerio Público CABA

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Adquisición de computadoras - Expediente Nº 161/16

Licitación Pública Nº 1/16.

Objeto: adquisición de AIO.

Disposición SGA Nº 56/16

Aprobar el llamado a Licitación Pública Nº 1/16, encuadrado en el art. 31 de la Ley de Compras Nº 2.095, modificada por Ley Nº 4.764 y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/15, tendiente a la adquisición de doscientas (200) computadoras modelo "AIO", por un monto total de pesos cuatro millones ochocientos cincuenta mil (\$ 4.850.000).

Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado a licitación pública indicado en el artículo precedente, que como Anexos I y II integran la presente, y que regirán el procedimiento de selección, conjuntamente con el pliego único de bases y condiciones generales aprobado por Resolución CCAMP Nº 53/15.

Establecer la fecha del acto de apertura de ofertas para el día 13 de junio de 2016 a las 12 horas.

Regístrese, protocolícese, publíquese en la página web, en la cartelera oficial de este Ministerio Público, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y oportunamente archívese.

Jorge Costales

Secretario General de Administración

OL 1792

Inicia: 24-5-2016

Vence: 24-5-2016

Ministerio Público Tutelar

MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adjudicación - Licitación Pública N° 1/16

Dictamen de Evaluación de Ofertas CEO de fecha 9 de mayo de 2016.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Informática y Tecnología.

Objeto de la contratación: Adquisición de Equipos de Tecnología e Informática para diferentes áreas del Ministerio Público Tutelar.

Firmas adjudicadas:

Renglón: 1: A la firma **Trans Industrias Electrónicas S.A.** - cantidad: dos (2) - precio unitario: \$ 143.589,17 - precio total: \$ 287.178,34.

Renglón: 2: A la firma **Trans Industrias Electrónicas S.A.** - cantidad: dos (2) - precio unitario: \$ 55.981,48 - precio total: \$ 111.962,96.

Renglón: 3: A la firma **Trans Industrias Electrónicas S.A.** - cantidad: dos (2) - precio unitario: \$ 108.579,14 - precio total: \$ 217.158,28.

Renglón: 4: A la firma **Trans Industrias Electrónicas S.A.** - cantidad: una (1) - precio unitario: \$199.544,80 - precio total: \$ 199.544,80.

Renglón: 5: Fracasado.

Renglón: 6: A la firma **Trans Industrias Electrónicas S.A.** - cantidad: dieciséis (16) - precio unitario: \$ 5.599,07 - precio total: \$ 89.585,12.

Renglón: 7: A la firma **SCB S.R.L.** - cantidad: dieciséis (16) - precio unitario: \$ 22.500,00 - precio total: \$ 360.000,00.

Renglón: 8: A la firma **SCB S.R.L.** - cantidad: ocho (8) - precio unitario: \$ 19.670,94 - precio total: \$ 157.367,52.

Total adjudicado: pesos un millón cuatrocientos veintidós mil setecientos noventa y siete con 02/100 centavos (\$ 1.422.797,02).

Consulta del acto administrativo: Página web del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: <http://mptutelar.gob.ar/content/compras-2016.html>

Juan I. Carranza

Titular de la UOA

OL 1785

Inicia: 24-5-2016

Vence: 24-5-2016

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adjudicación - Expediente N° 9.640.498/16

Contratación Menor N° 462-0644-CME16.

Disposición N° 654/DGTALMHYDH/16.

Rubro: Provisión de insumos de laboratorio.

Firmas adjudicadas:

Química Córdoba S.R.L.

Renglón: 7 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 261,36 - precio total: \$ 522,72.

Renglón: 15 - cantidad: 20 u. - precio unitario: \$ 31,10 - precio total: \$ 622,00.

Renglón: 21 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 110,20 - precio total: \$ 220,40.

Renglón: 22 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 95,40 - precio total: \$ 190,80.

Renglón: 23 - cantidad: 10 u. - precio unitario: \$ 65,10 - precio total: \$ 651,00.

Renglón: 24 - cantidad: 200 u. - precio unitario: \$ 4,05 - precio total: \$ 810,00.

Cromoion S.R.L.

Renglón: 18 - cantidad: 1.000 u. - precio unitario: \$ 17,43 - precio total: \$ 17.430,00.

Hugo D. Aragno

Director General

OL 1789

Inicia: 24-5-2016

Vence: 24-5-2016

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Metrobús Norte 2- E.E. N° 10.508.702-MGEYA-DGTMBR/16

Llámesese a Licitación Pública N° 294-SIGAF/16. Obra "Metrobús Norte 2"
Resolución N° 301/MDUYTGC/16.

Valor del pliego: Gratuito.

Consulta y Descarga de Pliegos: en el sitio web del G.C.B.A.

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs. del día 14 de junio de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Juan Serra
Director General

OL 1594
Inicia: 16-5-2016

Vence: 6-6-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicacion - Expediente N° 8.789.255-DGTMBR/16

Licitación Privada N° 16/SIGAF/16

Acta de Preadjudicación N° 7/16 de fecha 23/5/16

Objeto de la contratación: Obra "Cerco de Obra Corredor Metrobús Cabildo 2"
Construccion Ingevia S.A.

Total preadjudicado: pesos cinco millones doscientos noventa y cinco mil setenta y uno (\$ 5.295.071,00).

Lugar de exhibición del acta: Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, Martín García 346, 5° piso, 3 días a partir del 23/5/16.

Juan S. Serra
Director General

OL 1788
Inicia: 24-5-2016

Vence: 27-5-2016

Edictos Particulares

Particular

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 12.335.479/MGEYA-MGEYA/16

La Empresa **Telecom Personal S.A.** transfiere la habilitación municipal al Sr. **Ricardo Martín Grabenheimer** DNI 20.470.640, del local ubicado en la Calle Migueletes 2423 PU/2433 PB-P.ALTA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (604.010) Oficina Comercial por expediente 74018/2008, mediante disposición N° 5164/DGHP-2013, otorgada en fecha 24/05/2013, superficie habilitada 1.578,26 m2. **Observaciones:** Migueletes 2433 Planta Alta. Presenta autorización de emplazamiento por Disp. 441- DGIUR-09 recaído en el Exp. 56575-08. Rubro Asimilado a Oficinas administrativas. Se exceptúa del estacionamiento vehicular según el punto (L) de la mencionada disposición. Agrega plano conforme a obra de condiciones contra incendio por Exp. 53779-92 y certificado de inspección final 1398-99. Adjunta documentación acreditando el cumplimiento de lo establecido en la Res. 309-SUYSU-04. Reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Ricardo Martín Grabenheimer

EP 147

Inicia: 20-5-2016

Vence: 27-5-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 13.039.297/MGEYA-MGEYA/16

Juan Carlos Chamorro (DNI 92.487.358), domiciliado en calle Av. Belgrano N° 3250, CABA, avisa que transfiere la habilitación o permiso de uso del local sito en calle **Av. San Juan** N° 3282, PB, UF 0001, CABA, que funciona como: (604.110) peluquería y barbería. (604.126) salón de belleza (1 o más gabinetes), Expte. n° 1272172/2011, mediante Disposición n° 10813/DGHP/11, otorgada en fecha 07/09/2011. Superficie habilitada: 87.88 m2. **Observaciones:** Av. San Juan 3282 PB y EP UF N° 1. Trabajan dos (2) personas. PVH: Rizzo Daniel Claudio matr.: 12775 CPIC verif.: 118057, a la señora: **Iluminada Martínez Cáceres** (DNI 92.509.438), domiciliada Av. San Juan N° 3282, CABA. Reclamos de ley y domicilio de partes en av. san juan n° 3282 CABA.

Solicitante: Iluminada Martínez Cáceres

EP 156

Inicia: 20-5-2016

Vence: 27-5-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 13.364.968/MGEYA-MGEYA/16

José Fernández García con domicilio Avenida San Martín 1828, CABA. Comunica que transfiere a **Edgardo Emilio Enrique** con el mismo domicilio; la habilitación municipal sito en Avenida San Martín 1828, planta baja; CABA que funciona como (601.040) com.min. golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la ord. 33266; (602.000) restaurante cantina; (602.010) casa de lunch; (602.020) café bar; (602.030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería. Habilitado por expediente número 25987/1996; mediante disposición n° 4609/DGRYCE-1996; otorgada con fecha 05/07/1996. Superficie habilitada 161,69 m2. **Observaciones** PI SOT.- Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitante: Edgardo Emilio Enrique

EP 158

Inicia: 23-5-2016

Vence: 30-5-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 13.368.049/MGEYA-MGEYA/16

Alejandro Martín Fabián, con domicilio en Vidal N° 2682, planta baja, CABA. comunica que transfiere a **Laura Beatriz López Confalonieri**. con el mismo domicilio; la habilitación municipal sito en Vidal 2682, planta baja, planta alta, CABA que funciona como (800.011) casa de fiestas privada infantiles, habilitado por expediente numero 1022701-2011 mediante disposición N° 11901/DGHP-2012,, otorgada con fecha 12/11/2012, Sup Hab. 150.30 m2. **Observaciones:** PI: planta alta.- Se otorga la presenta habilitación de conformidad con lo determinado en la Disposición N° 437-DGHP-2003, sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 1540, relativa a ruidos molestos. Presenta formulario de categorización de actividades, conforme Ley N° 123 y sus modificatorias, Leyes N° 452-1733 (actividad categorizada sin relevante efecto). Prohíbese el uso de los sectores descubiertos por parte del público concurrente.

Solicitante: Laura Beatriz López Confalonieri

EP 159

Inicia: 23-5-2016

Vence: 30-5-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 13.429.926/MGEYA-MGEYA/16

La Señora **Nora Bystrowicz** transfiere la habilitación municipal a **TEXTIL BNC S.R.L.** del local ubicado en la calle Antezana N° 271 PB, 1° piso, EP y 2° piso, para funcionar en el carácter de (500.559) fabricación de productos textiles N.C.P. (500.851) fabricación de accesorios para vestir incluido corbatas. (500.926) fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel y cuero, por expediente n° 1572327/2009, mediante disposición n° 3298/DGHP/2010, otorgada en fecha 12/04/2010. Superficie habilitada: 481,78 m2. **Observaciones:** adjunta certificado de aptitud ambiental anexo 1 c) mediante expediente n° 1252662/2009, debiendo cumplir con las condiciones establecidas en el mismo.

Solicitante: Textil BNC S.R.L

EP 162

Inicia: 24-5-2016

Vence: 31-5-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 13.574.372/MGEYA-MGEYA/16

El Señor **Alejandro Isla**, transfiere el local ubicado en la calle Maipú 556 piso 1° que funciona en el carácter de (700.152) hospedaje, por expediente nro.53970/2007, mediante disposición nro. 8954/DGHP-2007, otorgada en la fecha 29/11/2007. Superficie habilitada 521,71 m2. **Observaciones:** PI 1, 2 ,3 y azotea. Capacidad total 8 habitaciones y 20 alojados, se aplica al 10% de tolerancia conforme ordenanza nro. 035402. Se acoge a los beneficios de la ordenanza nro. 309-SJYSU-04. Se acoge a los beneficios de la ordenanza nro. 40905 BM-17694 AD 646.2 según disp. nro 886-DGHP-03 BO nro. 1730 por disp. 3361-DGHP-2012, de fecha 18-04-2012. Se otorga redistrib. de usos, sin aumento de superf. y aumento de capacidad requerido mediante exp 1240846-2011 en lo que hace a la exacta capacidad de (12) habitaciones (32) alojados. Deberá cumplir Ley 1346 ref. Plan de evacuación, manteniéndose el resto de las observaciones impuestas. Transfiere la habilitación municipal a la Señora **Dobrusin Nora Inés**. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Nora Inés Dobrusin

EP 165
Inicia: 24-5-2016

Vence: 31-5-2016

Particular

Resolución General Número HCD 354, modificatoria de Resolución N° 352, BOCABA 4866 del 21/4/2016. - E.E. N° 13.360.156-MGEYA-MGEYA/16

COLEGIO UNICO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CUCICBA)

Fecha de Emisión: 11 - 05 - 2016

Tema: Infracciones Comprobadas

VISTO:

Lo dispuesto en la Resolución N° 352 publicada en el BOCABA con fecha 21/4/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la aludida disposición en el punto 2° de su parte resolutive dispone:

2°) Hacer saber que ante cualquier incumplimiento detectado se efectuará una única y perentoria intimación otorgando al colegiado infractor el plazo que se estime en cada caso corresponder para revertir la infracción comprobada y una vez vencido el mismo, se formulará denuncia por ante el Tribunal de Ética y Disciplina en los términos del art. 45 inc. 2 de la ley 2340, a los efectos de la aplicación de sanciones disciplinarias. Que remitir que todo incumplimiento al Tribunal de Ética y Disciplina sobrecargaría la labor de dicho órgano.

Que tales incumplimientos más que merecer el análisis y tratamiento de la cuestión por parte del órgano disciplinario, constituyen faltas administrativas, dado que las acciones que en la citada resolución se establecen, se generan luego de intimar al colegiado infractor para que subsane su situación otorgándole un plazo para hacerlo, y recién después de acreditarse su actitud contumaz se aplicarán las sanciones de rigor, deviniendo así en sanciones administrativas a aplicar en modo objetivo, sin perjuicio de lo cual deberá analizarse cada caso particular y darse la posibilidad de que el imputado formule su correspondiente descargo, el que será analizado por la Comisión de Fiscalización con elevación, de corresponder, al Consejo Directivo.

Que asimismo resulta necesario establecer aranceles constantes a aplicar por la apertura de los expedientes que se generen en estos supuestos y las multas que se apliquen ante los incumplimientos comprobados y no subsanados.

Por ello,

RESUELVE:

1º) Derogar el punto 2° de lo resuelto en la Resolución HCD N° 352, BOCABA N° 4866 del 21/4/2016 transcrito en el primer párrafo del Considerando de esta resolución.

2º) Reiterar a los matriculados por todos los medios disponibles la obligación de cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Exhibición de oblea actualizada en vidriera a la calle en el caso de local al frente y/o en lugar visible (recepción o acceso) en oficina interna o en altura; 2) Identificación correcta del matriculado (número de matrícula) e institución que la otorgó (en cartelera, sitios web, medios gráficos, y otros); 3) Presentación y/o actualización de datos mediante declaración jurada de actividad profesional, suscripta por el matriculado titular, acompañada por la

documentación respaldatoria (factura de honorarios, contrato social, inscripciones AFIP y AGIP); 4) Tenencia y exhibición de libro rubricado conforme artículo 14 de la ley 2340.

3º) Hacer saber que ante cualquier incumplimiento detectado se efectuará una única y perentoria intimación fehaciente otorgando al colegiado infractor el plazo que se estime en cada caso corresponder para revertir la infracción comprobada, pudiendo formular el descargo pertinente dentro de idéntico plazo, bajo apercibimiento de que una vez vencido el mismo se aplicarán sanciones administrativas.

4º) Hacer saber que en toda oportunidad que se generen acciones a través del Departamento de fiscalización e Inspecciones y control del ejercicio profesional (aperturas de expedientes, Inspecciones, fotos, impresiones, cédulas, intimaciones y todo otro) para el efectivo control de estas infracciones, independientemente de las sanciones que puedan aplicarse, los infractores abonarán los aranceles que se fijan a estos efectos según el siguiente detalle:

Arancel de fiscalización se aplicaran y se actualizaran en porcentuales del Salario Mínimo Vital y Móvil vigente (SMVM = \$ 6060 al 01/04/2016)

- 1) Apertura y armado de Expte.....18,15 %
- 2) Búsqueda en internet e impresiones.....10,00 %
- 3) Acta de inspección.....12,00 %
- 4) Aviso de Visita, intimación y citación.....8,90 %
- 5) Cedula de notificación.....6,60 %
- 6) Nota simple.....6,60 %
- 7) Carta Documento.....9,00 %
- 8) Carta certificada7,00 %
- 9) Acta de comparencia.....8,25 %

Aranceles por Infracciones se aplicaran y se actualizaran en porcentuales del Salario Mínimo Vital y Móvil vigente (SMVM = \$ 6060 al 01/04/2016)

- 1) Falta de colocación de oblea actualizada en vidriera o lugar visible.....8,4 %
- 2) Falta de identificación del matriculado en cartelería por cada cartel.....4,2 %
- 3) Falta de identificación en publicidad (web, public. gráficas)p/c. Aviso...4,2 %
- 4) Falta de presentación y actualización de datos decl. Jurada Prof.....10,00%
- 5) Falta de libro rubricado art.14 ley 234010,00%
- 6) Publicación o promoción de Sin Comisión y/o Tasaciones sin Cargo13,50%
- 7) Identificaciones no declaradas en avisos, por cada uno10,00%

4º) La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación oficial y se emite *ad-referendum* de la próxima Asamblea de Representantes a celebrarse, la que deberá ratificar su vigencia.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de mayo de 2.016.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese.

Héctor D´Odorico
Presidente

Solicitante: Colegio Único de Corredores Inmobiliarios
de la Ciudad de Buenos Aires

EP 160
Inicia: 24-5-2016

Vence: 24-5-2016

Resolución C. D. N° 42/2016- E.E. N° 13.559.341-MGEYA-MGEYA/16**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de Mayo de 2016.

En la sesión del día de la fecha (Acta N° 1191) el Consejo Directivo aprobó la siguiente resolución:

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución C. D. N° 130/2001 que aprobó el Reglamento de Procedimiento Disciplinario.

Que resulta necesario modificar el Art. 31 para que quede claro que el denunciante debe informar domicilio (real y constituido en la jurisdicción) y presentar copias del documento de identidad y del instrumento que acredite la representación que invocare en la denuncia.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Modificar el Art. 31 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario aprobado mediante Resolución C. D. N° 130/2001, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 31 – Las denuncias que formulen los matriculados o cualquier persona deberán ser ratificadas. La citación la dispondrá el Presidente del Tribunal de Ética Profesional fijando plazo y audiencia para hacerlo, que se practicará ante la Secretaría de Actuación o quien se autorice en su reemplazo. El denunciante deberá informar su domicilio real y constituido (dentro del perímetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y exhibir los originales de la documentación que presente (incluyendo el documento de identidad y, de corresponder, el instrumento que acredite la representación que invocare), de la que se extraerán fotocopias que se certificarán y se agregarán a la causa. Deberá informar sobre todos los hechos y circunstancias que habiliten el conocimiento de las faltas éticas que atribuye.”

Art. 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los medios de difusión de la Institución y archívese.

Humberto J. Bertazza
Presidente

Armando Lorenzo
Secretario

EP 166
Inicia: 24-5-2016

Vence: 24-5-2016

Edictos Oficiales

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - E.E. Nº 19.858.374-MGEYA-DGCEM-2015 (LIMPIA Nº 6/2016)

"Se intima a los titulares de arrendamientos, herederos forzosos y/o a quien acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales inhumados en las sepulturas ubicadas en la Sección 7 (Ex Sección 7E), manzana 1, tablonos 1 al 6, del Cementerio de Chacarita, cuyos datos surgen del listado que se anexa al presente, para que dentro del plazo de veinte (20) días computados a partir del vencimiento de la publicación del presente Edicto, comparezcan a la necrópolis mencionada, a fin de desocupar dichos nichos, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de remitir los restos al osario general o al Crematorio de la Ciudad de Buenos Aires, según corresponda, de conformidad a los términos de los artículos 21º y 115, inciso d) de la Ley Nº 4977 (B.O.C.B.A. Nº 4443, 23/07/2014)".-

ANEXO

Eduardo R. Somoza
Director General

EO 740
Inicia: 24-5-2016

Vence: 31-5-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - E.E. Nº 09540820-MGEYA-DGCEM-2016 (LIMPIA Nº 7/2016):

"Se intima a los titulares de arrendamientos, herederos forzosos y/o a quien acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales inhumados en las sepulturas ubicadas en la Sección 18 (Ex Sección 8A), manzana 9, del Cementerio de Chacarita, cuyos datos surgen del listado que se anexa al presente, para que dentro del plazo de veinte (20) días computados a partir del vencimiento de la publicación del presente Edicto, comparezcan a la necrópolis mencionada, a fin de desocupar dichos nichos, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de remitir los restos al osario general o al Crematorio de la Ciudad de Buenos Aires, según corresponda, de

conformidad a los términos de los artículos 21º y 115, inciso d) de la Ley Nº 4977 (B.O.C.B.A. Nº 4443, 23/07/2014)".-

ANEXO

Eduardo R. Somoza
Director General

EO 741
Inicia: 24-5-2016

Vence: 31-5-2016

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA

Notificación - Expediente N° 3.134.892/MGEyA-DGR/13

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **REDGUARD S.A.**, los términos de la Resolución N° 1242/DGR/2016, de fecha 12 de Mayo de 2016, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Concluir el sumario instruido a REDGUARD S.A., en su carácter de Agente de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos inscripta como tal bajo el N°10624-0, CUIT N° 30-70862763-8, con domicilio constituido en la sede de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y con domicilio fiscal en la Ruta N°8, km 50, esquina Mariano Acosta 50, Piso 1, Parque Industrial, Pilar, Provincia de Buenos Aires, (IF-2016-03605310-DGR), considerándola incurso en la infracción prevista y sancionada por el primer párrafo del artículo 113 del Código Fiscal, T.O. 2016 y textos concordantes de años anteriores, en mérito a lo expuesto en los "considerandos" de la presente.

Artículo 2º.- Aplicar a la sumariada una multa de Pesos cincuenta y un mil novecientos setenta y tres con doce centavos, (\$51.973,12), equivalente al 200% del importe de los gravámenes retenidos/percibidos y depositados después de haber vencido los plazos para ello, correspondientes al mes 4 del año 2013, graduada y calculada conforme el artículo 115 Código Fiscal T.O. 2016 y disposiciones concordantes de años anteriores, incrementada en tres veces, atento encontrarse registrada como responsable reincidente en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales de esta Administración, suma que asciende a Pesos doscientos siete mil ochocientos noventa y dos con cuarenta y ocho centavos(\$ 207.892, 48).

Artículo 3º.- Intimar a REDGUARD S.A., para que dentro del término de quince (15) días de notificada y firme la presente ingrese la suma Pesos doscientos siete mil ochocientos noventa y dos con cuarenta y ocho centavos(\$ 207.892, 48), debiendo acreditar su pago ante esta Administración bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o embargo preventivo, en caso de corresponder, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3º inciso 12 del Código Fiscal -T.O. 2016 y disposiciones concordantes de años anteriores. A los efectos de obtener la boleta para el pago de la multa, la obligada podrá solicitarla mediante correo electrónico a la siguiente dirección direcsumarios@agip.gov.ar- debiendo consignar el número de Expediente, número de Resolución y el importe de la multa-, o concurrir ante la Dirección Sumarios - dependiente de la Subdirección General de Técnica Tributaria -

de la Dirección General de Rentas, sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 581, Piso 8º, de esta ciudad a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Artículo 4º.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en el Art. 5º de la Resolución 2351-DGR/2015, teniéndose por constituido el domicilio de la contribuyente en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por lo tanto, quedando válidamente notificada la presente Resolución, como así también aquellas que se dicten en el futuro, los días martes y viernes -o el siguiente hábil si alguno es feriado-inmediato siguiente al de su suscripción.

Artículo 5º.- Intimar a la agente REDGUARD S.A., para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 6º.- Regístrese; notifíquese a la contribuyente conforme lo referido en el artículo 4º de la presente Resolución y publíquese por edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a lo establecido en el artículo 32 del citado Código Fiscal, y resérvese.

Manuel E. Balestretti

Subdirector General de técnica Tributaria

EO 737

Inicia: 23-5-2016

Vence: 26-5-2016

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA

Notificación - E.E. Nº 34.725.856/MGEyA-DGR/15

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **BULONFER S.A.**, los términos de la Resolución Nº 1247/DGR/2016, de fecha 12 de Mayo de 2016, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Instruir sumario a BULONFER S.A. en su carácter de Agente de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos inscripta bajo el Nº 10162-0,

CUIT N° 30-63260449-8, con domicilio fiscal en la AVENIDA ARISTOBULO DEL VALLE 757, PARTIDO DE TANDIL, LOCALIDAD DE TANDIL, PROVINCIA DE BUENOS AIRES (IF-2016-02907943-DGR) por la comisión presunta de la infracción prevista y sancionada en el párrafo primero del artículo 113 del Código Fiscal T.O. 2016 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 2º.- Conferir vista de estas actuaciones al agente de recaudación para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in limine.

Artículo 3º.- Intimar a la responsable para que dentro del término de quince (15) días de notificada ésta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 111 y 112 del Código Fiscal T.O. 2016 y disposiciones concordantes de años anteriores, todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 4º.- Intimar a BULONFER S.A. para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el agente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 5º.- Intimar a la responsable a constituir un domicilio especial dentro del ámbito de esta Ciudad, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de tenerlo por constituida en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, considerándose como válidamente notificados los actos administrativos que se dicten en el futuro los días martes o viernes -o el siguiente hábil- inmediato al de su suscripción.

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese en el domicilio de la responsable y por publicación de edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2016 con copia de la presente y resérvese.-

Manuel E. Balestretti
Subdirector General de técnica Tributaria

EO 738
Inicia: 23-5-2016

Vence: 26-5-2016

MINISTERIO DE HACIENDA**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Notificación – E.E. N°13.301.394/MGEYA/DGR/16**

Por la presente se notifica a los Propietarios y/o Administradores de los inmuebles que se detallan en el Anexo I, que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, deberán concurrir a la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario, Viamonte 900 (Box 19/20) en el horario de 10 a 15 hs, a fin tomar conocimiento de los empadronamientos de los inmuebles, ello bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (Art. 32 Inciso 6º Código Fiscal T.O. 2016).

ANEXO

Juan Gilli
Subdirector General de
Empadronamiento Inmobiliario

EO 739
Inicia: 24-5-2016

Vence: 27-5-2016

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Intimación - Expediente Nº 6.490.546/14

Buenos Aires, 4 de Mayo de 2016

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al contribuyente **IMPUS SRL**, inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos Nº 1250304-05, CUIT Nº 30-70863904-0 con domicilio Fiscal en CNEL PEDRO CALDERON DE LA BARCA 1625 - PISO Nº 10 DPTO. "A" de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Edicto Oficial Nº 554 iniciado el 08 de Abril de 2016 y finalizado el 12 de Abril de 2016, se inició una verificación impositiva destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control, mediante Cargo de Inspección Nº 18.516/2015. Que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que se detallan en ANEXO que se acompaña. Por tal motivo se intima a que el primer Viernes hábil a contar desde la fecha de la última publicación de este Edicto a las 11 horas, se presente persona responsable de la firma, debidamente autorizada y/o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Dirección de Planificación, Asignación y Normas, perteneciente a la Subdirección General de Fiscalización de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sita en Viamonte 900, 1er. Piso, sector Esmeralda, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de notificarse de las Diferencias de Verificación de carácter parcial, determinadas por los períodos: 5º a 9º y 11º a 12º /2011, 1º a 12º/2012, 1º a 12º/2013 y 1º a 2º/2014, en caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 76 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2015), dentro de los 15 (quince) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio y a la instrucción de

sumario conexo. Se deja constancia que las diferencias son de carácter parcial. El incumplimiento del aporte de documentación o pago de los saldos adeudados son susceptible de Ejecución Fiscal.

ANEXO

Ana Lia Santora
Directora de Planificación,
Asignación y Normas

EO 723
Inicia: 20-5-2016

Vence: 24-5-2016

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE REGIMEN GENERAL

Notificación SUM 279/12 - Nota N° 12.940.624/16

Por medio del presente se le hace saber a **JORGE DARGUIBEL** -ficha N° 272.813-, **JUAN CARLOS PLUMEZ** -ficha N° 269.064- y **JUAN MANUEL RANEDO** -ficha N° 262.353-, que en el Sumario N° 279/2012 que tramita por Expediente N° 27.331.132/2012 se ha dispuesto lo siguiente: "Buenos Aires, Miércoles 11 de mayo de 2016. 1. Por presentado el descargo de los sumariados Eduardo Raúl Buotafoco, Patricia Viviana Borelli y Walter Martín Darguibel y ofrecida la prueba en tiempo y forma; Atento que Jorge Darguibel, Juan Carlos Plumez y Juan Manuel Ranedo no han presentado descargo ni ofrecido prueba, téngase por desistido el derecho de presentarlo en el futuro; 2. Atento el estado de autos, ábrase la causa a prueba.

Hágase saber a la parte interesada que deberá comparecer los días lunes y jueves por ante la Actuaría a mi cargo a fin de tomar conocimiento de las providencias que se dictaren las cuales quedarán automáticamente notificadas, aunque el interesado no concurre; 3. Proveyendo a la prueba ofrecida por los sumariados Eduardo Raúl Buotafoco, Patricia Viviana Borelli y Walter Martín Darguibel, DOCUMENTAL: Téngase presente. 4. Atento el estado de autos, y no quedando medida pendiente de producción, la instrucción dispone: Conceder a los sumariados Eduardo Raúl Buotafoco, Patricia Viviana Borelli, Walter Martín Darguibel, Jorge Darguibel, Juan Carlos Plumez y Juan Manuel Ranedo vista de todo lo actuado por el término de tres días a fin de que si lo consideran pertinente, presenten el alegato. 5. Notifíquese por edicto a Jorge Darguibel, Juan Carlos Plumez y Juan Manuel Ranedo y por cédula a Eduardo Raúl Buotafoco, Patricia Viviana Borelli y Walter Martín Darguibel. Fdo. JUAN LIZZI Asesor Legal D.G.SUMARIOS(PG)".

Liliana Pesqueira

Directora de Sumarios de Regimen General

EO 734

Inicia: 20-5-2016

Vence: 24-5-2016

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE REGÍMENES ESPECIALES

Citación SUM N° 382/13 - Nota 13.344.596/16

Se cita por TRES (3) DIAS a la **Sra. Ana María FANEGO** F.C. N° 221.566 y a la **Sra. María Gloria GIBBONS** F.C. N° 281.247, a fin de que concurran a la actuaría a cargo del Dr. Francisco J. Pita, de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la Av. Córdoba 1345 Piso 8°, Oficina A de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 14 a 17 hs. a fin de prestar declaración indagatoria en el Sumario N° 382/13 que se instruye mediante Expediente 586.900/10 e incorporado, debiendo concurrir munidas de documento de identidad y pudiendo hacerlo con asistencia letrada. Vencido el plazo de cinco días hábiles desde la última publicación del presente edicto sin que se hubieren presentado, se proseguirá la actuación conforme lo previsto en los arts. 13 y 18 del Decreto 3.360/68 (B.M. 13.296).

Alina Szraibman
Directora

EO 735
Inicia: 20-5-2016

Vence: 24-5-2016

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE REGIMEN GENERAL

Notificación de Cargo-SUM. 190/09 - Nota N° 13.345.052/16

Se notifica por TRES (3) DÍAS a la Sra. **ALICIA LEGNA**, DNI 4.857.290, que se le formula el cargo en el Sumario N° 190/09, que se instruye por Expediente N° 35864/09, en los siguientes términos: EN SU CARÁCTER DE RECTORA DE LA ESCUELA DE COMERCIO N° 1 D. E. 4°: I. NO HABER INTIMADO A LA AGENTE MARÍA GABRIELA MONTES QUE DEBÍA CESAR EN SU CARGO AL TENER SUPERPOSICIÓN HORARIA LOS DÍAS JUEVES, EN EL CICLO LECTIVO 2008 EN LA ESCUELA TÉCNICA N° 15, D. E. 5 AL TENER HORARIO DE EGRESO 14.50 HORAS Y LA ESCUELA DE COMERCIO N° 1 D. E. 4° AL TENER HORARIO DE INGRESO A LAS 14.45 HORAS. Atento a ello se le corre vista de todo lo actuado por el término de CINCO (5) días hábiles improrrogables haciéndole saber el derecho que tiene de presentar su descargo ante esta Dirección General de Sumarios sita en la Av.Córdoba 1345 8° piso "A" CABA y ofrecer las pruebas del mismo en el plazo arriba indicado, pudiendo para ello obtener constancia y fotocopia del Expediente por el que tramita este Sumario, contar con asesoramiento, patrocinio o representación letrada, en cuyo caso deberá dejar constancia de la designación del profesional interviniente. Se hace saber que en caso de ofrecer prueba testimonial deberá adjuntar el pliego de interrogatorio conjuntamente con su descargo, quedando a su cargo la citación y la comparecencia de aquellos testigos que fueren funcionarios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, así como de quienes no pertenezcan en la actualidad a la planta permanente de esta Administración.

Liliana Pesqueira
Directora

EO 736
Inicia: 20-5-2016

Vence: 24-5-2016

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE RÉGIMENES ESPECIALES

Nota Nº 13.471.614/16 - Notificación de Cargo-SUM. 190/09

Se notifica por tres (3) días a la **Sra. Susana Vilela**, DNI 5.112.683, que se le formula el cargo en el Sumario Nº 190/09, que se instruye por Expediente Nº 35864/09, en los siguientes términos: EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE LA ESCUELA DE COMERCIO Nº 1 D. E. 4º: I. NO HABER COMUNICADO AL RECTOR LA SUPERPOSICIÓN HORARIA INCURRIDA POR LA AGENTE MARÍA MONTES DURANTE EL CICLO LECTIVO 2008. II. NO HABER CONTROLADO QUE LA DOCENTE MARÍA MONTES PERCIBIERA HABERES POR EL CARGO DE TRES HORAS COMO DOCENTE DE TUTORIAS EN EL CICLO LECTIVO 2008. Atento a ello se le corre vista de todo lo actuado por el término de CINCO (5) días hábiles improrrogables haciéndole saber el derecho que tiene de presentar su descargo ante esta Dirección General de Sumarios sita en la Av. Córdoba 1345 8º piso "A" CABA y ofrecer las pruebas del mismo en el plazo arriba indicado, pudiendo para ello obtener constancia y fotocopia del Expediente por el que tramita este Sumario, contar con asesoramiento, patrocinio o representación letrada, en cuyo caso deberá dejar constancia de la designación del profesional interviniente.

Se hace saber que en caso de ofrecer prueba testimonial deberá adjuntar el pliego de interrogatorio conjuntamente con su descargo, quedando a su cargo la citación y la comparecencia de aquellos testigos que fueren funcionarios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, así como de quienes no pertenezcan en la actualidad a la planta permanente de esta Administración.

Alina Szraibman

Directora de Sumarios de Regímenes Especiales

EO 742

Inicia: 24-5-2016

Vence: 26-5-2016

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE RÉGIMENES ESPECIALES

Nota Nº 13.493.890/16 - Citación Sumario 121/10

Se cita por TRES (3) días al Sr. VICTOR MANUEL BRITZ DNI N° 05.973.018, en virtud del Sumario 121/10 que tramita por Expediente N° 485072/10 e inc. ante la actúa del Dr. Alejandro Della Paolera, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 1345 piso 8° "A" de la CABA, a fin de notificarlo del auto que se transcribe a continuación: "No existiendo pruebas pendientes de producción, se le otorga al agente VICTOR MANUEL BRITZ, la facultad de alegar respecto de todo lo actuado, por el plazo de tres días hábiles."

Alina Szraibman

Directora de Sumarios de Regímenes Especiales

EO 743

Inicia: 24-5-2016

Vence: 26-5-2016

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 3

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 13.059.358/MGEYA/2016)

Carátula: “SANTISTEBAN MIRANDA ALEJANDRO DANIEL S/ INFR. ART. 85 CC”

Sumario 8983

Causa: 16195/15

A los trece días del mes de mayo de dos mil dieciséis, el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. Carla Cavaliere, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro G. Villanueva, sito en Tacuarí n° 138, piso 10°, “A”, de esta ciudad, (4014-6863) en el **Sumario 8983, causa 16195/15, caratulado “Santisteban Miranda Alejandro Daniel s/ infr. Art. 85 CC”**, cita al causante **Alejandro Daniel Miranda Santisteban**– identificado con pasaporte peruano Nro. 0745681, nacido el 20 de septiembre de 1992 en la Ciudad de Lima, Republica del Perú, con último domicilio conocido en Pedro Echagüe 1182, 1° piso, depto ..32, de esta Ciudad-; de conformidad con lo dispuesto en el art. 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – de aplicación supletoria -, a fin de que el mismo se presente, dentro del quinto día de su última publicación, ante los estrados de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (art. 158 del CPPCABA, de aplicación supletoria conforme el art. 6 de la ley 12). FDO: Dra. Carla Cavaliere, Jueza. Ante mí: Dr. Alejandro G. Villanueva, Secretario.

Alejandro G. Villanueva
Secretario

OJ 125

Inicia: 18-5-2016

Vence: 24-5-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 21

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 13.163.613/MGEYA/2016)

Carátula: “MONTENEGRO, CHRISTIAN GABRIEL S/ ART. 52 CC”

Expediente N° 14852/15 (3015/D)

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 21, a cargo de la Dra. Cristina B. Lara, Secretaría única, sito en la calle Tacuarí 138, piso 3° frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita dentro del tercer día de notificado, a contar desde la última publicación del presente edicto, a **Christian Gabriel Montenegro-indocumentado**- para que concurra ante este Tribunal a estar a derecho en la presente causa N° 14852/15 (3015/C) que se le sigue por infracción al art. 52 del Código Contravencional, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su captura (Arts. 63 y 158 del CPPCABA). Publíquese por cinco días. Ciudad de Buenos Aires, 5 de mayo de 2016. Fdo. Cristina B. Lara, Jueza; Ante mí: Mariano A. Sánchez.

Mariano A. Sánchez
Secretario

OJ 126
Inicia: 18-5-2016

Vence: 24-5-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 4

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 13.256.351/MGEYA/2016)

Carátula: "TOMEI, DIEGO SEBASTIÁN Y OTROS S/ LESIONES EN RIÑA"

Causa n° 5040/13 (106/D)

"Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de abril de 2016. (...) Por ello; **RESUELVO:** (...) requiérase al Boletín Oficial de esta ciudad, que se publiquen edictos durante cinco días, donde conste que este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 4, intima a Ezequiel Wassouf (titular del DNI n° 34.560.993), a presentarse ante esta dependencia, sita en Beruti 3345, piso 2° de esta ciudad, dentro del quinto día hábil de notificado, entre las 9:00 y 15:00hs.; a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención. Fdo. Graciela Damas, Jueza, ante mí, Víctor Casanovas, Prosecretario Coadyuvante."

Graciela B. Dalmas
Juez

OJ 128
Inicia: 19-5-2016

Vence: 26-5-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 4

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 13.260.928/MGEYA/2016)

Carátula: "CARBONE, OSCAR NICOLÁS S/ ART. 106 CP"

Causa n° 26.193/11 (255/D)

“En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (...) S.S. **RESUELVE:** (...) II.- Fijar nueva audiencia en los términos del art. 311 del CPPCABA, para el 3 de junio de 2016, a las 10:00hs., para lo cual se deberá agotar las vías tendientes a ubicar al imputado. A tal fin, se librára telex al domicilio informado en la causa, y edictos a publicar en el Boletín Oficial, a los efectos de hacer saber al Oscar Nicolás Carbone que deberá comparecer el día indicado previamente, conforme lo estipulado en el art. 311 del CPPCABA, a fin de continuar la causa según su estado. (...) Fdo.: Graciela Dalmas (Jueza). Ante mí: Víctor Casanovas (Prosecretario Coadyuvante)”.

Graciela B. Dalmas
Juez

OJ 127
Inicia: 19-5-2016

Vence: 26-5-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 26

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 13.571.030/MGEYA/2016)

Carátula: “AGUIRRE SANTANGELO, HÉCTOR OMAR S/ ART. 11179: 189 BIS: 2 PARR 1 TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL – CP (P/ L 2303)”

Causa Nro. 525/14

Causa Nro. 525/14, caratulada “**AGUIRRE SANTANGELO, HÉCTOR OMAR s/ art. 11179: 189 bis: 2 parr 1 Tenencia de arma de fuego de uso civil - CP (p/ L 2303)**”, sumario interno Nro. 2.542/C, del registro de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 26, a cargo de la Dra. María Cristina Nazar, Secretaría a mi cargo, sito en Tacuarí 138, piso 2° de esta ciudad, TEL. 4014-6759. Se transcribe el auto: “Sin perjuicio de lo solicitado por el Sr. Fiscal, lo cierto es que el Sr. Aguirre Santangelo no se encuentra notificado fehacientemente de la necesidad de presentarse a fin de practicar una pericia, por lo que corresponde, previo a proceder al dictado de rebeldía y captura, proceder en los términos del art. 63 del CPPCABA, debiendo notificarse a Héctor Omar Aguirre Santangelo, DNI Nro. 23.950.010, nacido el día 17 de julio de 1974 en La Plata, Pcia. de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que dentro del quinto día de su última publicación deberá concurrir ante los estrados de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nro. 26, sito en Tacuarí 138 2° piso, en el horario comprendido entre las 9 a 15hs, a efectos de estar a derecho. A tal fin, líbrese oficio de estilo, adjuntándose tres ejemplares del edicto. Notifíquese a las partes. Ante mí: Carlos E. Dobenau, Secretario.

Carlos E. Dobenau
Secretario

OJ 129
Inicia: 24-5-2016

Vence: 31-5-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 4

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 13.573.761/MGEYA/2016)**Carátula: "FREDES, CARLOS ALBERTO S/ ART. 111 C.C"****Causa N° .8293/14 (203/C)**

"///nos Aires, 10 de mayo de 2016... líbrese oficio al Boletín Oficial de esta ciudad, a fin de solicitar que se publiquen edictos durante cinco días, donde conste que este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 4, intima a Carlos Alberto Fredes (titular del DNI n° 17.912.602), a presentarse ante esta dependencia, sita en Beruti 3345, piso 2°, de esta ciudad, dentro del tercer día hábil de notificado, entre las 9:00 y 15:00 hs., a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, como así también a que comparezca a la audiencia de juicio oral y público dispuesta para el día **6 de julio de 2016 a las 10.00 horas**... Fdo. Graciela Dalmas, Juez; Ante mí: María Alejandra Fili, Prosecretaria Coadyuvante".

María Julia Correa
Juez

OJ 130
Inicia: 24-5-2016

Vence: 31-5-2016

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 17

Notificación (Oficio Judicial E.E. N° 12.604.184/MGEYA/2016)

Carátula: “ASOCIACIÓN CIVIL POR LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA Y OTROS CONTRA COLEGIO ÚNICO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE LA CABA S/ AMPARO”

Expte A2206-2016/0

El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 17 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Tacuarí 124, piso 2° “B” de la CABA, a cargo del suscripto, Marcelo Juan SEGON, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Juan Esteban SCASSO de conformidad con lo previsto en los arts. 129 y 130 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA (CCAyT; ley 189) y en el marco del expediente “ASOCIACIÓN CIVIL POR LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA Y OTROS CONTRA COLEGIO ÚNICO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE LA CABA S/ AMPAR”, (Expte. A2206-2016/0), pone en conocimiento la medida cautelar dictada el 6 de mayo de 2016, por donde se resolvió: **1.-** Suspender en forma inmediata la Resolución CUCICBA N° 350/16. En consecuencia, los corredores inmobiliarios no podrán cobrar en concepto de comisión al inquilino de un inmueble con destino a vivienda un importe superior al 4,15% del valor total del respectivo contrato de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 2340. **2.-** Ordenar a CUCICBA velar por el estricto cumplimiento de la presente ejerciendo el poder disciplinario con independencia de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pueda imputarse a los matriculados. Ello, bajo apercibimiento de imponerle una multa de pesos veinte mil (\$20.000) por cada incumplimiento acreditado en autos, la cual se le hará efectiva a partir de los 3 días de notificada la medida cautelar a la demandada, suma que se destinará a las actividades de difusión de los derechos de los inquilinos que realizará la coactora Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia. **3.-** Todo ello hasta tanto recaiga sentencia definitiva firme en los presentes actuados. A los 10 días del mes de mayo de 2016. Publíquese por diez (10) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Juan Segón

Juez

OJ 124

Inicia: 12-5-2016

Vence: 26-5-2016

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. N.º 12.338.808/MGEYA-DGTAD/16

Notifícase al **Sr. Héctor López** (DNI 29.032.862) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE N° 3: Junín 521

OE N° 4: Av. Suarez 2032

OE N° 5: Carlos Calvo 3307

OE N° 6: Patricias Argentinas 277

OE N° 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE N° 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE N° 9: Directorio 4344

OE N° 11: Francisco Beiró 4680

OE N° 12: Miller 2751

OE N° 13: Cabildo 3067

OE N° 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 726

Inicia: 20-5-2016

Vence: 24-5-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. N° 12.397.399/MGEYA-DGTAD/16

Notifícase a la **Sra. Clara Ayelén Benegas** (DNI 38.068.934) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 727

Inicia: 20-5-2016

Vence: 24-5-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 12.400.500/MGEYA-DGTAD/16

Notifícase al **Sr. Arona Adrián** (DNI 27.861.739) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 728
Inicia: 20-5-2016

Vence: 24-5-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 12.416.192/MGEYA-DGTAD/16

Notifícase al **Sr. Bernardo David Torrini** (DNI 12.416.192) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 729
Inicia: 20-5-2016

Vence: 24-5-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 12.452.628/MGEYA-DGTAD/16

Notifícase a la **Sra. Viviana Mirtha Morresi** (DNI 18.263.621) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 730
Inicia: 20-5-2016

Vence: 24-5-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - E.E. Nº 12.530.101/MGEYA-DGTAD/16**

Notifícase a la **Sra. Sofía Carolina Gardiol** (DNI 29.392.532) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 731

Inicia: 20-5-2016

Vence: 24-5-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - E.E. Nº 12.531.390/MGEYA-DGTAD/16**

Notifícase a la **Sra. Paola Romina Gómez** (DNI 29.165.052) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 733
Inicia: 20-5-2016

Vence: 24-5-2016

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Notificación - Resolución N.º 414/MPYOP/07

VISTO

el Expediente N° 4.137/99, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente referido en el visto, tramita el reclamo interpuesto por la señora Iris Alliette Nakamura, LC 839.925, con el objeto de obtener la inclusión del vehículo dominio E 167.032, afectado a la Licencia N° 16.920 al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro;

Que a los fines de resolver en forma definitiva aquellos recursos y reclamos administrativos interpuestos con motivo del reempadronamiento de taxis realizado en el año 1991, convocado mediante Ordenanza N° 43.880 (B.M. N° 18.721 del 13/2/90) que perseguían la inclusión al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, se dictó el Decreto N° 897/05 (B.O.C.B.A. N° 2216 del 22/6/05) el cual establece los presupuestos y requisitos necesarios para obtener la incorporación a dicho Registro y el plazo de ciento ochenta (180) días desde su publicación para normalizarlo, el cual, habiendo sido prorrogado por igual término por el Decreto N° 1.957/06 (B.O.C.B.A. N° 2574 del 27/11/06), se encuentra vigente a la fecha;

Que el Decreto N° 897/05 establece en el art. 2°, como condiciones sustanciales para obtener la licencia de taxi: a) la existencia de antecedentes históricos previos al reempadronamiento del año 1991, dados por el registro en los padrones de licencias de taxis anteriores a dicha fecha; o b) la prestación del servicio de taxi desde el 31 de diciembre de 2001 y hasta por lo menos el 1° de enero de 2004, en virtud de los permisos precarios y provisorios otorgados oportunamente por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Resolución N° 118-SSTyT/92;

Que en tal sentido el vehículo dominio E 167.032 denunciado por la reclamante como unidad afectada a la licencia cuya inclusión peticona, no se encuentra registrado en el padrón histórico del 25 de junio de 1991 anterior al censo convocado en ese año, conforme surge de las copias del mismo obrantes en los referidos actuados; Que la Licencia N° 16.920 tampoco se encuentra registrada en dicho padrón a nombre de la reclamante;

Que las constancias incorporadas a las actuaciones referidas en el visto por la peticionante no tienen la entidad suficiente que permita tener por acreditada la titularidad de los derechos reclamados sobre dicho número de licencia con anterioridad al reempadronamiento del año 1991;

Que la señora Iris Alliette Nakamura no ha sido beneficiaria de un permiso provisorio, precario y revocable desde el 31/12/01 y hasta por lo menos el 1°/1/04, no habiéndose encontrado en condiciones de prestar el servicio de taxímetro en dicho período, a tenor de lo informado por la empresa concesionaria SACTA S.A. mediante Nota N° 227-SACTAS.A./06, Registro N° 11.079-DGTRANSPORTE/06;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar el reclamo interpuesto, por el cual se solicitó la inclusión del vehículo dominio E 167.032 en el Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, toda vez que la reclamante no posee antecedentes históricos que acrediten la titularidad de los derechos sobre la licencia con anterioridad al reempadronamiento realizado en el año 1991, ni la prestación del servicio durante el período establecido por el Decreto N° 897/05;

Que ello se ajusta a lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad en su intervención de fecha 27 de noviembre de 1996, donde estimó procedente el rechazo del reclamo interpuesto;

Que la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a través de las Áreas Técnicas con competencia activa, ha efectuado la evaluación pormenorizada de las actuaciones referidas en el visto, habiéndose producido asimismo el pertinente control de legalidad en los términos del artículo 5° del Decreto N° 897/05, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1.957/06;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 1° y 4° del Decreto N° 897/05, conforme las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1.957/06,

**EL MINISTRO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

Artículo 1° - Desestímase el reclamo interpuesto por la señora Iris Alliette Nakamura, LC 839.925, por el cual solicitó la inclusión del vehículo dominio E 167.032 en el Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.

Artículo 2° - Intímase a la reclamante a acreditar en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, la eliminación de todas las señales distintivas de taxi del vehículo dominio E 167.032 o el que lo hubiere reemplazado por cambio de unidad afectada al servicio y la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder, bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes para obtener su cumplimiento con el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y remítase a la Dirección General de Transporte la que comunicará a la empresa concesionaria SACTA S.A. y notificará a la reclamante conforme el Decreto N° 1.889/01.

Eva Jokanovich

Directora General de Tránsito y Transporte

EO 724

Inicia: 20-5-2016

Vence: 24-5-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Notificación - Resolución N.º 555/MPYOP/07

VISTO

el Expediente N° 36.336/92, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente referido em el visto, tramita el reclamo interpuesto por el señor Fernando Rubén Mariezcurrena, DNI 13.207.957 con el objeto de obtener la inclusión del vehículo dominio X 509.688, afectado a la Licencia de Taxi N° 11.439 al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro;

Que a los fines de resolver en forma definitiva aquellos recursos y reclamos administrativos interpuestos con motivo del reempadronamiento de taxis realizado en el año 1991, convocado mediante Ordenanza N° 43.880 (B.M. N° 18.721 del 13/2/90) que perseguían la inclusión al registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, se dictó el Decreto N° 897/05 (B.O.C.B.A. N° 2216 del 22/6/05) el cual establece los presupuestos y requisitos necesarios para obtener la incorporación a dicho Registro y el plazo de ciento ochenta (180) días desde su publicación para normalizarlo, el cual, habiendo sido prorrogado por igual término por el Decreto N° 1.957/06 (B.O.C.B.A. N° 2574 del 27/11/06), se encuentra vigente a la fecha;

Que el Decreto N° 897/05 establece en el art. 2°, como condiciones sustanciales para obtener la licencia de taxi: a) la existencia de antecedentes históricos previos al reempadronamiento del año 1991, dados por el registro en los padrones de licencias de taxis anteriores a dicha fecha; o b) la prestación del servicio de taxi desde el 31 de diciembre de 2001 y hasta por lo menos el 1° de enero de 2004, en virtud de los permisos precarios y provisorios otorgados oportunamente por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Resolución N° 18-SSTyT/92;

Que en tal sentido el vehículo dominio X 509.688 denunciado por el reclamante como unidad afectada a la licencia cuya inclusión peticiona, no se encuentra registrado en el padrón histórico del 25 de junio de 1991 anterior al censo convocado en ese año, conforme surge de las copias del mismo obrantes en los referidos actuados;

Que la Licencia N° 11.439 tampoco se encuentra registrada en dicho padrón a nombre del reclamante;

Que las constancias incorporadas a las actuaciones referidas en el visto por el peticionante no tienen la entidad suficiente que permita tener por acreditada la titularidad de los derechos reclamados sobre dicho número de licencia con anterioridad al reempadronamiento del año 1991;

Que el señor Fernando Rubén Mariezcurrena no ha sido beneficiario de un permiso provisorio, precario y revocable desde el 31/12/01 y hasta por lo menos el 1°/1/04, no habiéndose encontrado en condiciones de prestar el servicio de taxímetro en dicho período, a tenor de lo informado por la empresa concesionaria SACTA S.A. mediante Nota N° 227-SACTA S.A./06, Registro N° 11.079-DGTRANSP/06;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar el reclamo interpuesto, por el cual se solicitó la inclusión del vehículo dominio X 509.688 en el Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, toda vez que el reclamante no posee antecedentes históricos que acrediten la titularidad de los derechos sobre la licencia con anterioridad al reempadronamiento realizado en el año 1991, ni la prestación del servicio durante el período establecido por el Decreto N° 897/05;

Que ello se ajusta a lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad en sus intervenciones de fechas 1° de agosto de 1996 y 17 de noviembre de 2003, donde estimó que corresponde no hacer lugar a la solicitud formulada debiendo dictarse la Resolución que así lo establezca;

Que la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a través de las Áreas Técnicas con competencia activa, ha efectuado la evaluación pormenorizada de las presentes actuaciones, habiéndose producido asimismo el pertinente control de legalidad en los términos del artículo 5o del Decreto N° 897/05, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1.957/06;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 1° y 4o del Decreto N° 897/05, conforme las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1.957/06,

**EL MINISTRO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

Artículo 1° - Desestímase el reclamo interpuesto por el señor Fernando Rubén Mariezcurrena, DNI 13.207.957, por el cual solicitó la inclusión del vehículo X 509.688 en el Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.

Artículo 2° - Intímase al reclamante a acreditar en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, la eliminación de todas las señales distintivas de taxi del vehículo dominio X 509.688 o el que lo hubiere reemplazado por cambio de unidad afectada al servicio y la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder, bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes para obtener su cumplimiento con el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y remítase a la Dirección General de Transporte la que comunicará a la empresa concesionaria SACTA S.A. y, notificará al reclamante conforme el Decreto N° 1.889/01.

Eva Jokanovich

Directora General de Tránsito y Transporte

EO 725

Inicia: 20-5-2016

Vence: 24-5-2016



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Horacio Rodríguez Larreta

Secretaría Legal y Técnica Lic. María Leticia Montiel

D. G. Coordinación y Consolidación Normativa Dra. Marcela Domínguez Soler

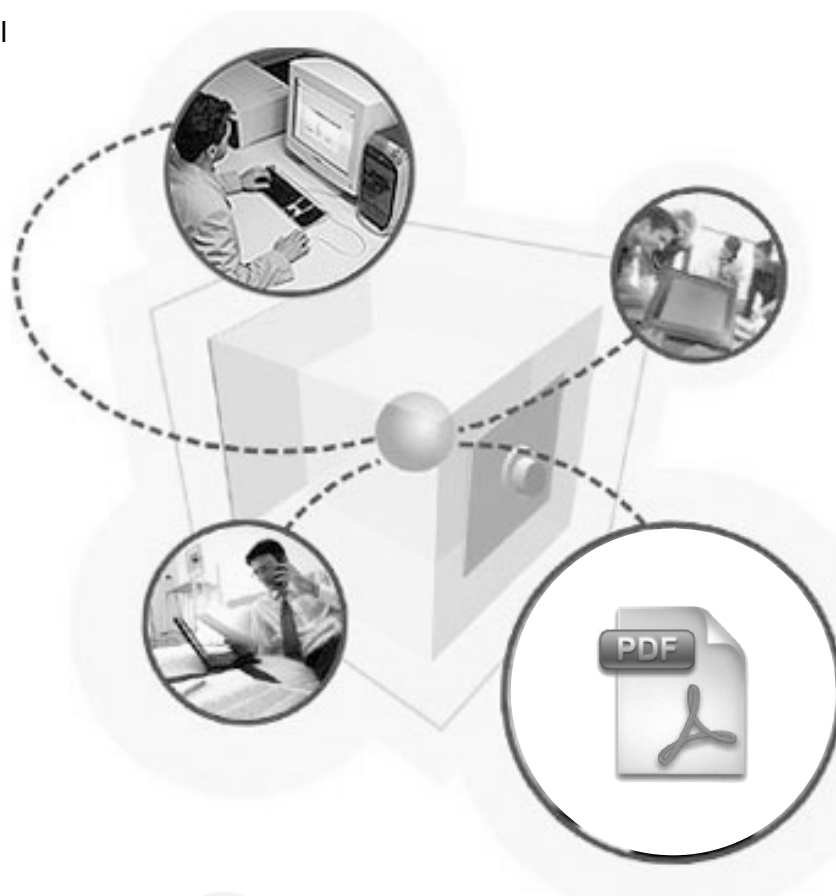
Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY N° 2.739


La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Fernando Hernández
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Glenda Roca
María Belén Giraudó



Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.

 5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gov.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gov.ar